

**PENSANDO LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA HUMANA Y DEONTOLÓGICA
EN EL QUEHACER DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA FRENTE A LA
ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA**

**LEIDY LILIANA DAVILA CHARJUEL
ORFA NELLY ZAPATA BEDOYA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURIA PÚBLICA
2015**

**PENSANDO LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA HUMANA Y DEONTOLÓGICA
EN EL QUEHACER DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA FRENTE A LA
ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA**

**LEIDY LILIANA DÁVILA CHARJUELÁN
ORFA NELLY ZAPATA BEDOYA**

**MONOGRAFÍA DE GRADO PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OBTENER EL
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**DIRECTORA
LIDA MARIA REYES
CONTADORA PÚBLICA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURIA PÚBLICA
PALMIRA
2015**

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
0. INTRODUCCION	0
1. APROXIMACIÓN AL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1 PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1.1 Limitación del problema de investigación	7
1.1.2 Antecedentes de la investigación	9
1.1.3 Planteamiento del problema	16
1.1.3.1 Formulación del problema	16
1.1.3.2 Sistematización del problema	16
2. OBJETIVOS	17
2.1 Objetivo general	17
2.2 Objetivos específicos	17
3. JUSTIFICACIÓN	18
3.1 Justificación ante el estado	18
3.2 Justificación ante la comunidad universitaria	18
3.3 Justificación ante la sociedad	19
3.4 Justificación profesional / personal	20
4. MARCOS DE REFERENCIA	21
4.1 MARCO TEÓRICO	21
4.1.1 Teorías que Fundamentan el estudio desde lo humano	21
4.1.2. Teorías que fundamentan el estudio desde el deber	24
4.1.3. Teoría que fundamenta este estudio desde la Norma Internacional Contable	27
4.2 MARCO CONCEPTUAL	29
4.2.1 Ética	29
4.2.2 Ética Humana	30
4.2.3 Ética Deontológica	30
4.2.4 Contador público	31
4.2.5 Contaduría pública	32
4.2.6 Norma Internacional de Información Financiera	32
4.2.7 Perfil profesional	33
4.2.8 Estado financiero	33
4.2.9 Certificación	34
4.2.10 Criterio	34
4.2.11 Contabilidad creativa	35
4.3 MARCO JURÍDICO	36
4.3.1 Marco legal relativo a la ética del contador público	36
5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	38
5.1 Tipo de investigación	38
5.2 Método de investigación	39
5.3 Fuentes y técnicas de recolección de información de datos	39

5.3.1	Fuentes primarias	39
5.3.2	Fuentes secundarias	40
5.4	Población y muestra	41
5.5	Muestreo preliminar aleatorio	42
5.6	Fases de la investigación	44
6.	CARACTERÍSTICAS DE LA ÉTICA DEONTOLÓGICA Y HUMANA APLICADA EN CONTADURÍA PÚBLICA	45
6.1	ÉTICA	45
6.1.1	Ética desde la filosofía	46
6.1.2	Ética Metafísica	47
6.2	ÉTICA HUMANA	48
6.2.1	Teoría ética humana de Nietzsche	49
6.2.2	Ética humana y teoría de Nietzsche aplicada a la contabilidad	51
6.3	ÉTICA DEONTOLÓGICA NORMATIVA	52
6.3.1	Teoría ética de Kant	54
6.3.2	Ética deontológica y teoría de Kant aplicada a la contabilidad	56
6.4	CÓDIGO DE ÉTICA	57
6.4.1	Código de ética del contador público Ley 43/1990	58
6.4.2	Código de ética del contador público Decreto 0302 de 2015	59
6.4.2.1	Estructura Código de ética según decreto 0302 de 2015	60
6.4.3	Diferencias Código de ética IESBA (incorporado en el Decreto 0302/2015) y el Código de Ética para contadores públicos (Ley 43/90, art. 35-71)	64
6.4.4	Principios éticos fundamentales del contador público según la Ley 43/90 y según Decreto 0302/2015	67
6.5	ARMONIZACIÓN ENTRE ÉTICA DEONTOLÓGICA Y LA ÉTICA HUMANA EN EL QUEHACER CONTABLE	70
7.	CONDICIONES INHERENTES AL QUEHACER CONTABLE BAJO LA PERSPECTIVA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIF	72
7.1	MERCADOS FINANCIEROS	72
7.1.1	Conformación del mercado financiero	73
7.1.2	Finanzas	73
7.2	CONTABILIDAD FINANCIERA	74
7.3	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	76
7.4	IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF	77
7.5	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF	81
7.6	BENEFICIOS DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN NIIF/ PERFIL IDÓNEO PARA CONTADORES Y ADMINISTRADORES	86
7.7	JURISPRUDENCIA Y NIIF	89

8.	INCIDENCIA DEL PENSAMIENTO ÉTICO DEONTOLÓGICO Y HUMANO EN EL QUEHACER DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA FRENTE A LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	94
8.1	Presentación	94
8.2	Población y muestra	95
8.3	Tabulación e interpretación de resultados obtenidos	96
8.4	Resultados obtenidos	97
9.	CONCLUSIONES	123
10.	RECOMENDACIONES	125

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

INDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Alternativas contables ofrecidas por las NIC/NIIF	23
Tabla 2: Racionalización de la norma	42
Tabla 3: Población Firmas Implementadoras NIIF, Cali valle del cauca	48
Tabla 4: Fases de la investigación	50
Tabla 5: Diferencias código de ética IESBA (incorporado en el decreto 0302/2015) y el código itca para contadores públicos (ley 43/90)	70
Tabla 6: Comparación principios fundamentales del contador público según ley 43 de 1990 y Decreto 0302 de 2015	73
Tabla 7: Beneficios de capacitan y formación/ perfil idóneo para contadores	102
Tabla 8: Tiempo estudiando las NIIF	23
Tabla 9: Ética que prevalece en las NIIF	107
Tabla 10: Conoce el código de ética del Decreto 0302/2015	111
Tabla 11: ¿El código de ética del contador público del decreto 0302 de 2015 se relaciona con la ética humana y el código de ética del contador público según la ley 43 de 1990 se relaciona con la ética deontológica?.	120

ÍNDICE DE GRAFICOS

	Pág.
Grafico 1: Fases implementación NIIF	83
Grafico 2: Regulación contable colombiana	95
Grafico 3: Tiempo que lleva estudiando las NIIF	102
Grafico 4: Ética que prevalece en las NIIF	108
Grafico 5: Conoce el código de ética del decreto 0302/2015	111
Grafico 6: Tiempo que lleva estudiando las NIIF	102
Grafico 7: ¿El código de ética del contador público del decreto 0302 de 2015 se relaciona con la ética humana y el código de ética del contador público según la ley 43 de 1990 se relaciona con la ética deontológica?	121

ILUSTRACIONES

Ilustración No. 1 Las Finanzas	74
Ilustración No. 2: Fases en la implementación NII	77
Ilustración 3. Regulación Contable Colombiana	90
Ilustración No. 4. Jurisprudencia y NIIF	91

0. INTRODUCCION

En primera instancia se aprovechara este acápite para dar a conocer al lector interesado que el primer término que contiene el título de este escrito «pensando», es el resultado de la revisión bibliografía realizada por las autoras donde se resaltó un texto del teórico contable Mauricio Gómez Villegas. En la búsqueda de un encabezado acorde que refleje la intención de este estudio se encuentra un documento interesante: *Pensando en los fundamentos de la contabilidad como disciplina académica*¹ del autor antes mencionado, este refleja la intensión del escritor al presentar los argumentos propicios para incentivar la reflexión desde el individuo, la discusión crítica y ¡tal vez!, el cambio en el pensamiento del colectivo contable acerca de la divergencia entre la disciplina contable desde la academia y lo contextual, lo teórico y lo práctico. De igual forma este documento pretende proponer la reflexión sobre las conductas éticas deontológicas y humanas en lo que respecta a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF llevando al colectivo ¡tal vez!, a repensar moralmente la reforma internacional contable.

Es el propósito esencial de este estudio el presentar en forma metódica y ordenada factores que establezcan la importancia de una integración de la ética humana y deóntica al quehacer del contador público en general, pero sobretodo en procesos que exijan de su conocimiento crítico, criterio profesional, y una aguda conciencia social, es de observar como la ética se integra a estos requerimientos de forma transversal.

Este estudio se gesta a través de una pregunta de investigación o formulación del problema y desde ahí se construyen los antecedentes a la investigación, los cuales apoyan la importancia de esta desde la academia, la presentación del

¹ GOMEZ, Mauricio. *Pensando en los fundamentos de la contabilidad como disciplina académica*. Lúmina. 2011. Pag. 120-150.

problema, el cual representa la evidencia de que el problema de investigación es válido, y los objetivos que representan las acciones a llevar a cabo para dar solución al problema presentado.

Los marcos de referencia, iniciando con el marco teórico, presentan un cumulo de teorías relacionadas con este estudio, donde se muestran la postura de autores tales como; Aristóteles, Nietzsche, Kant, Jurgen Habermas, Baruch Spinoza, John Stuart Mill. Respecto al marco conceptual, este presenta la recolección de los términos más destacados en el seguimiento de este trabajo investigativo. En lo que refiere al marco legal conformado por la ley que contiene los principios fundamentales de ética ligados a la profesión del contador público, y particularmente aquí se presenta una referencia a la Ley 43 de 1990 relacionada con en el Código de ética del contador público colombiano. En el ya mencionado marco se presenta de igual forma las consideraciones legales relacionadas con las Normas de Información Financiera NIIF en cuanto a su adopción y por último se hace referencia al decreto 302 del 20 de Febrero de 2015 que incorporo el código de ética para profesionales de la contabilidad bajo las directrices de la federación internacional de contadores (International Federation of Accountants –IFAC).

El tipo de investigación utilizada para este estudio es el cualitativo-descriptivo, en donde este primero permite la descripción de todas las cualidades posibles y encontradas en el problema y así obtener una información apropiada y clara. Las fuentes de investigación corresponden a investigaciones previas, escritos, libros, revistas, páginas web, entrevistas a profesionales de la contabilidad y por último finaliza con capítulo enfocado la fundamentar las teorías tratadas con opiniones y reflexiones dadas en una encuesta por una muestra de Firmas Implementadoras de Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.

1.1 PRESENTACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

Para la redacción del presente problema de investigación se tuvieron en cuenta los conocimientos académicos de las autoras y las opiniones presentadas por diferentes contadores públicos vía entrevista electrónica, con lo cual se aseguró poder presentar un problema de investigación consolidado desde la academia y desde la práctica de los contadores públicos.

Este problema de investigación presenta una primera mirada por parte de diferentes contadores públicos en relación a los dilemas acontecidos durante la adopción de las Normas Internacionales de Información financiera. Los contadores referenciados en la parte inferior respondieron a la siguiente pregunta,

¿Qué falta a la ética usted podría nombrar que haya observado en los procesos de implementación y mantenimiento de las normas internacionales de información financiera-NIIF?

Del código de ética deóntico profesional del contador público (Ley 43 de 1990)

El contador público Carlos Pérez, identifica las primeras faltas éticas desde el punto de vista del rol del contador público como salvaguarda del interés público al entablar un lenguaje armónico con la jurisprudencia presente NIIF (ley 1314/09 y decretos reglamentarios) sin mediar una propuesta desde una hermenéutica jurídica a favor de las leyes orgánicas (leyes fundamentadas en derechos fundamentales) con lo cual estas se estarían violando al intervenir en la economía de forma que las empresas tengan que enfrenar egresos sin la probabilidad de que existan flujos de efectivo futuros realizables, afectando la capacidad económica y de sostenibilidad de los entes económicos sobretodo las PYMES y microempresas, Pérez expone este argumento desde los principios éticos de la integridad y la objetividad contable establecidos en la Ley 43 de 1990, art 37.

El primer principio de ética es la integridad, Art. 37, 37.1, según lo definido allí faltaríamos a la ética al ser desleales con nuestros usuarios al no decirles que los cambios que van a realizar en la presentación de sus estados financieros van a afectar sus patrimonios y que estos pueden ser golpeados al disminuir el valor de la empresa. Que esa información solo se está elaborando de acuerdo a los criterios de los inversionistas, etc.

Faltaríamos a la objetividad, ya que no presentaríamos una información imparcial sino con un interés específico, los inversionistas. Además en las PYMES les estaríamos dando más trabajo sin que ellas puedan pagarlo, afectando sus finanzas, hablando de flujos de efectivo.

No me quiero alargar, mi conclusión es que aplicar las NIIF en Colombia, en especial en las PYMES es una falta de ética ordenada por el Gobierno nacional por influencia de unos intereses que no son nacionales, o sea, de la nación.²

La contadora y directora del grupo de estudio GINIIFT, María Janeth Castillo, ayuda a argumentar este problema de investigación desde la falta al principio ético de suficiencia profesional (Ley 43 de 1990, art 37), al respecto expresa que son muchos los contadores que empiezan la práctica en NIIF tan solo con lo aprendido en un diplomado y no hacen estudios más profundos en relación al tema, lo que los restringe en la apropiada aplicación de la norma, llevando la empresa a fallos en la misma.

De la suficiencia preparación del contador público para implementar la norma NIIF

Lo otra es cuando el contador se compromete con el empresario en hacer la gestión de implementación sin estar debidamente preparado, solo porque la empresa le pago un diplomado en normas y el contador(a), se ve obligado y muy comprometido en hacerlo, sin importar las verdaderas consecuencias.³

² PEREZ, Carlos Alberto. docente universitario, miembro de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Colombia y del movimiento Dignidad Contable Nacional. 2015. Entrevista vía electrónica, para Lida María Reyes. Colombia. 2015

³ CASTILLO, María Janeth. Consultora Empresarial Certificada Contadora Pública – USC, Implementación Capacitación NICs y NIIFs PLENAS y PYMES Líder Grupo de Estudio GENIIFT. Entrevista vía electrónica, para Nelly Zapata. Colombia. 2015

De los principios NIIF, bajo la perspectiva ética deontología y humana

Los principios NIIF son una guía que diseñó el IASC sobre la base del criterio profesional contable en relación al arte del registro contable. Estos deben quedar registrados como salvaguardas en las políticas contables y deben poseer de coherencia y conexión con los objetivos de la organización. La flexibilidad los hace susceptibles de especulación y por eso pueden permear ya sea el código de ética profesional contable como las éticas humanas, llevando a que el contador caiga en malas prácticas contables o viole su criterio y juicio profesional y humano. El contador Wilson Vargas establece al respecto la siguiente postura.

Teniendo en cuenta que las normas internacionales se basan en principios y no en reglas contables se permite tener grados de especulación a la hora de registrar ciertos conceptos tanto en el estado de situación financiera de apertura como en la operatividad de las normas, dicha especulación es usada, en algunos casos, para beneficio de los empresarios y aceptada por parte de los contadores de las empresas, la posición de los consultores en niif es proponer desde el punto de vista técnico, el deber ser de la norma y las condiciones y requisitos para aplicarla como ella dispone; un ejemplo de ello es el impuesto a las ganancias, donde se deben realizar conciliaciones de impuestos diferidos y corriente, registrarlos con base en dichas conciliaciones como activos o pasivos según el resultado de la misma y amortizarlos en la medida de su ejecución, puntualmente en el caso de la depreciación de los activos fijos, donde su vida útil debe ser evaluada mediante conceptos técnicos para efectos financieros y bajo conceptos fiscales para efectos impositivos, sin embargo, para fines prácticos, los contadores han propuesto tomar la vida útil fiscal para su registro y una vez se agote dicha vía, se reactiva de nuevo el bien a un valor razonable en ese momento, esta figura es propuesta bajo la concepción del costo-beneficio (uno de los principios de la norma internacional) pues puede salir muy dispendioso efectuar estas conciliaciones y tener estos impuestos diferidos tanto tiempo en el balance.⁴

En el caso expuesto por el contador (Vargas, 2015), se puede observar que se habla de una premisa ya presente en el decreto 2649 de 1993 y que corresponde a la diferencia fiscal contra la contable en los activos fijos, con la novedad de la presencia del valor razonable como método de medición. En este caso la

⁴ VARGAS, Wilson. Contador público, socio de la firma implementadora de Normas Internacionales de Información Financiera, ECYG. Vía entrevista electrónica para Leidy Davila. Colombia. 2015

ambigüedad en el tratamiento de estos hechos económicos puede prestarse a salvedades y fallos en la ética profesional y humana bajo la forma de desprestigiar la formación profesional adquirida por el contador durante su vida académica.

De la contabilidad creativa, perspectiva desde la ética humana y deontológica.

El concepto de contabilidad creativa se enfoca en los vacíos legales y normativos que permiten la reinterpretación de los juicios de valor por parte de los contadores públicos. Las Normas Internacionales de contabilidad son presentadas bajo criterios de aplicación que cubren una amplitud de opciones a las cuales acogerse para facilitar la correcta presentación de cifras financieras a diferentes usuarios sin embargo esta misma amplitud sobretodo en relación con el criterio profesional, los principios y registro en la norma permiten una ambigüedad que puede llevar a especulaciones por parte de los contadores, llevándolos a violar principios éticos como la integridad, objetividad, conflicto de interés entre otros, Oriol Amat ayuda a sustentar esta postura desde la siguiente explicación,

“Se deben reducir las posibilidades de actuación de los contables creativos. Por lo tanto, los reguladores tienen que eliminar de las normas contables las alternativas que permiten contabilizar de maneras diferentes una misma transacción. Esto reducirá el margen a la contabilidad creativa o sea a los maquillajes “supuestamente legales”.⁵

La contabilidad creativa se expresa a través de escándalos financieros, entre ellos el caso ENRON, laboratorios Merck, el más reciente el de la FIFA, entidad que no solo lleva contabilidad bajo NIIF sino que también es auditada bajo NIAS, Normas Internacionales de Auditoría.

⁵ AMAT, Oriol y PERRAMAN, Jordi. Normas Internacionales de contabilidad NIC-NIIF. Editorial Edición gestión 2000. 2º Edición Actualizada. Barcelona. 2005. Pág. 11

La postura presentada en este problema de investigación emplea la opinión por parte de las autoras donde la Norma Internacional Contable NIIF podría carecer de real validez sino se integran a estos criterios éticos suficientes, estos deben surgir desde lo humano y desde lo deóntico y ser promulgados por la academia y la sociedad en general.

En el cuadro 1 se puede comprobar el número de alternativas contables que presenta NIC/NIIF de acuerdo con su redactado actual. Alternativas ofrecidas por las NIC/NIIF”

Tabla 1. Alternativas Ofrecidas por las NIC/NIIF

Normas Internacionales de Contabilidad	N° de alternativas
Pagos basados en acciones (NIIF 2)	1
Contratos de seguros (NIIF 4)	7
Presentación de los estados financiero (NIC 1)	4
Existencias (NIC 2)	5
Estado de flujo de tesorería (NIC 7)	6
Resultado neto, errores importantes y cambios (NIC 8)	4
Hechos posteriores (NIC 10)	3
Contratos de construcción (NIC 11)	3
Impuesto sobre beneficios (NIC 12)	4
Información financiera por segmentos (NIC 14)	5
Propiedades, planta y equipo (NIC 16)	5
Arrendamientos (NIC 17)	3
Ingresos (NIC 18)	2
Prestación a los empleados (NIC 19)	4
Contabilización de las subvenciones oficiales (NIC 20)	4
Transacciones en moneda extranjera (NIC 21)	5
Gastos financieros (NIC 23)	2
Información sobre partes relacionadas (NIC 24)	2
Planes de pensiones (NIC 26)	2
Estado financiero consolidados (NIC 27)	2
Contabilizaciones de empresas asociadas (NIC 28)	3
Información en economías hiperinflacionarias (NIC 29)	2
Estados financieros de bancos (NIC 30)	5
Empresas controladas conjuntamente (NIC 31)	5
Instrumentos financieros: información a incluir (NIC 32)	4
Beneficios por acción (NIC 33)	2
Estados financieros intermedios (NIC 34)	2
Deterioro del valor de los activos (NIC 36)	6
Provisiones, activos y pasivos contingentes (NIC 37)	6

Activos intangibles (NIC 38)	6
Instrumentos financieros: medición (NIC 39)	3
Inversiones inmobiliarias (NIC 40)	2
Agricultura (NIC 41)	2
Total	121

Fuente: AMAT, Oriol y PERRAMON, Jordi. Normas internacionales de contabilidad NIC-NIIF. Gestión. España. 2013. P 13

1.1.1 Limitación al problema de investigación

La limitación a este problema de investigación está representada en dos aspectos esenciales, el primero se relaciona con razones normativas, tal como lo establece el docente de la Universidad del Valle John Montaña en la siguiente postura al referirse,

*¿Cuáles normas de ética, las del decreto 0302 de 2015 o las establecidas en la ley 43 de 1990? Esta es la discusión o el debate actual, ¿cuáles cumplir? porque la ley está por encima del decreto. En mi opinión las normas de ética contempladas en la ley 43 de 1990 de mantener actualizado.*⁶

El siguiente aspecto que se presenta como limitación al problema de investigación está reflejado en el título del escrito y por consiguiente en la formulación del problema, ya que estos podrían propiciar en el lector la idea de que este estudio se subscribe solo a la reflexión teórica por parte de las autoras. Sin embargo siguiendo los lineamientos del antropólogo y científico social Bateson, (1976) citado por Gómez Villegas (2011) en lo que tiene que ver con los conceptos de segundo orden.

(...) él hablaba de la complejidad de los procesos y los conceptos de segundo orden; un concepto de segundo orden es aquel que se refiere a sí mismo (Bateson, 1976). Por ejemplo, ¡vamos a pensar el pensamiento! Si ya clarificar qué es el pensamiento es algo complejo, la recursividad de la expresión pensar el pensamiento es mucho más compleja, y él tenía una muy significativa reflexión respecto a los conceptos de segundo orden. Decía: “los conceptos de segundo orden sólo tienen acceso social y colectivo” (Bateson,

⁶ MONTAÑO, John. Profesor Departamento de Contabilidad y Finanzas Universidad del Valle. Entrevista vía correo electrónico para Lida María Reyes. 2015.

2002). Lo que quiere decir que para pensar el pensamiento no basta con la reflexión de uno solo, sino que se necesitan muchos pensado el pensamiento.

Las autoras buscan establecer la importancia del pensamiento ético humano y deontológico en el quehacer contable del contador público que debe conocer, implementar y mantenerse actualizado respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, al enfocar el tercer y último capítulo de este estudio hacia la acción de propiciar y evidenciar como es la reflexión desde el contador público para lo cual las escritoras encontraron apto el acudir a firmas implementadoras (asociación de **contadores públicos** en busca de una mejor representación y valoración de su ejercicio profesional) y que fueran los profesionales en contabilidad integrantes de estas firmas quienes ayudaran a vislumbrar la importancia de un pensamiento ético.

Sumado a esto se puede establecer como limitaciones a este trabajo de grado el poco discernimiento que poseen los contadores públicos sobre los principios éticos (véase contadores sancionados por la Junta Central e Contadores Públicos) y la poca claridad que existe sobre las éticas humanas y su aplicación. Por último este trabajo se presenta bajo una cronología que corresponde al proceso actual de adopción de la norma por lo que se recomienda la realización de trabajos de grados sujetos a este, si se quiere, a fin de profundizar en este importante tema de estudio.

La limitación a este problema se basa en la existencia de una hipótesis la cual corresponde a la necesidad del pensamiento de la ética por parte del contador público en una realidad cada vez más globalizada y mercantilista, bajo esta premisa se debe entender que al ser un trabajo de corte epistemológico metafísico está ligado a una fuerte noción bibliográfica.

1.1.2 Antecedentes de la investigación

Los antecedentes representan un apoyo para la realización de trabajos de tipo científico, ya que estos aportan diferentes enfoques que se han planteado sobre estudios relacionados, ayudando así a direccionar una investigación y brindarle un aval científico que fortalece la finalidad de la misma.

A continuación se presentan los antecedentes pertinentes a este estudio.

- I. *“Ética profesional del contador público independiente del municipio Valera Estado Trujillo”, trabajo de grado presentado por la egresada de la Universidad de los Andes (México), Glenda Villegas, para optar al título de licenciada en contaduría pública, presentado en el año 2010.*⁷

El problema de investigación de este trabajo de grado se fundamenta en la ética profesional del contador público independiente del municipio Valera Estado Trujillo, donde se comprende que todo contador público, debe cumplir con las exigencias dadas por la ética profesional, para que se pueda cumplir a cabalidad su pleno ejercicio profesional. Por ende, la ética de cada profesional dependiendo en el país que este obedece al trato, la moral, los valores y principios arraigados dentro de su propia persona en el ámbito personal, profesional y social. También se tiene en cuenta la integridad profesional del contador público, basándose en el desarrollo y desempeño continuo de sus funciones, responsabilidades para la toma de decisiones en su accionar profesional.

Se concluyo que los contadores públicos independientes del municipio Valera Estado Trujillo, cumplen a cabalidad las normas y principios éticos fundamentales para su ejercicio profesional. Habría que acotar que los contadores públicos deben de demostrar una conducta ética basada en la moral, los valores y

⁷ VILLEGAS, Glenda. Ética profesional del contador público independiente del municipio Valera Estado Trujillo. Universidad de los Andes, México. 2009

principios morales para el desarrollo de su profesión como agentes e individuos sociales capaces de dar fe pública, la cual fue otorgada como actores garantes de la misma por ser capaz de emitir información fidedigna ante la sociedad, las empresas, las organizaciones y al mismo Estado.

II. *“Impacto en la adopción de la NIIF en las empresas del grupo 1 del municipio de Ocaña Norte de Santander”, trabajo de grado presentado por los egresados de la Universidad Francisco de Paula Santander (Colombia), Diego Fernando Cárdenas Becerra e Ingrid Yurany Mansalva Prado, para optar al título de Contador Público. Presentado en el año 2014.*⁸

Dentro de este trabajo de grado se puede observar en su problema de investigación, que el Impacto en la adopción de la NIIF en las empresas del grupo 1 del municipio de Ocaña Norte de Santander, donde este grupo está constituido por las siguientes empresas:

- a) Emisores de valores;
- b) Entidades de interés público;
- c) Entidades que tengan activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos:
 - Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF;
 - Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF;
 - Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente, del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa, o

⁸ CARDENAS, Diego Fernando y MANSALVA, Ingrid Yurany, “Impacto en la adopción de la NIIF en las empresas del grupo 1 del municipio de Ocaña Norte de Santander. Universidad Francisco de Paula Santander. Colombia. 2014

- Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF.

Tanto entidades bancarias, como cooperativas financieras y Centrales Eléctricas de Norte de Santander por ser subordinadas de una compañía nacional que debe aplicar NIIF plenas. Estas empresas deberán orientarse a la adopción de las NIIF y su convergencia, con el fin de lograr la homogeneidad de la información financiera y contable. Se concluyó que su problemática más notable es la complejidad de adopción de este proceso que no es tarea fácil, ya que las empresas de este grupo tienen su propia normativa contable, y por tanto, se deberá adoptar el nuevo sistema de normas internacionales, para la presentación de la contabilidad y reportar así sus Estados financieros.

III. *“Una mirada kantiana a los profesionales de la Contaduría Pública sancionados por la Junta Central de Contadores”, trabajo de grado presentado por el egresado de la Universidad del Valle (Colombia), José Joaquín Toro Correa, para optar al título de Contador Público, presentado en el año 2010.*⁹

En este trabajo de grado se puede observar en su problema de investigación que los profesionales de la Contaduría Pública sancionados por la Junta Central de Contadores según el modelo de la ética kantiana o del deber están influenciados en la sociedad moderna actual, por consiguiente los contadores públicos sancionados tuvieron dificultades en el desarrollo de su actuar ético y moral, determinando que el único fundamento de la norma moral es el deber y que el valor de la moral solo puede radicar de su voluntad.

⁹ TORO, José Joaquín. Una mirada kantiana a los profesionales de Contaduría Pública sancionados por la Junta Central de Contadores. Universidad del Valle. Colombia. 2010

Se concluyó que en el caso colombianos se observa como en las últimas décadas la vinculación de Contadores Públicos a los carteles del narcotráfico, a partir de esta situación se busca generar un diagnostico que genere un análisis de la problemática expuesta, a fin de establecer los datos más frecuentes en el desempeño de las personas sancionadas, normas infringidas y los tipos de sanciones aplicadas por la Junta Central de Contadores. La ética cobra un papel fundamental, en el aspecto filosófico, estudia la moral y la acción humana determinando su rectitud en cuanto a las normas, por ende es importante que el contador público sea una persona idónea y capaz de actuar conforme al código de ética de su profesión, ya que hace parte fundamental del accionar de la sociedad.

IV. “Faltas a la ética en las que pudieron incurrir los profesionales de la Contaduría de las pirámides financieras según la legislación colombiana”, trabajo de grado presentado por el egresado de la Corporación Universitaria del Caribe “CECAR”, (Colombia), Oscar Contreras Salgado para optar al título de Contador Público, presentado en el año 2009.¹⁰

Dentro de este trabajo de grado se puede observar en su problema de investigación, el Impacto sobre los contadores públicos que prestaban sus servicios profesionales a estas pirámides, pudieron haber incurrido en alguna irregularidad o faltas sancionables al haber dado fe pública de dichas actividades, certificando Estados Financieros, dictaminar informes tributarios, al firmar declaraciones tributarias y otros documentos públicos y privados.

Se concluyó que por parte de la Superintendencia de Sociedades las irregularidades financieras y contables por parte de estas organizaciones. Por otra parte, el contador público al haber dado fe pública de dichas transacciones o

¹⁰CONTRERAS, Oscar. Faltas a la ética en las que incurrieron los profesionales de la Contaduría de las pirámides financieras según la legislación colombiana. Corporación Universitaria del Caribe “CECAR”. Colombia. 2009

movimientos al haber dado fe pública de dichas actividades, certificando Estados Financieros, dictaminar informes tributarios, al firmar declaraciones tributarias y otros documentos públicos y privados cometieron faltas éticas sancionables por la Junta Central de Contadores, por la Justicia Penal ordinaria por falsedad material en documento público y documento privado, también puede ser sancionado por la dirección de impuestos DIAN, la Superintendencias entre otras entidades. Estos contadores violaron el código de ética y deben ser sancionados por no haber demandado ante las autoridades competentes las diferentes faltas ante la sociedad y el Estado, siendo estos dos entes que regulan la moral, los principios y valores éticos.

V. “Responsabilidad disciplinaria del Contador Público en el ejercicio profesional”, trabajo de grado presentado por la Lida de la Universidad de los Andes, (Venezuela), Iralba del Carmen Araque Pinzón para optar al título de Magister en Ciencias Contables, presentado en el año 2012”¹¹

Dentro de este trabajo de grado se puede observar en su problema de investigación, Las causas de las irregularidades y de la crisis profesional se encuentran en las conductas antiéticas y inmorales de solo unos cuantos contadores haciendo ambigüedad y no pertinencia de las normas contables. Este problema ético se da por el maquillaje de la situación financiera, evasión fiscal contable, manipulación de utilidades y la violación a la normatividad, siendo su efecto más relevante en la crisis profesional del contador público la falta de confianza y la veracidad de los hechos, ya que este individuo debe de actuar con una ética, donde sus valores morales y principios éticos deben ser el devenir diario de su profesión.

Se concluyó que la responsabilidad disciplinaria del contador público está ligada a la sujeción de éste profesional a una sanción disciplinaria: como consecuencia la

¹¹ARANQUE, Iralba del Carmen. Responsabilidad disciplinaria del Contador Público en el ejercicio profesional. Universidad de los Andes. Venezuela. 2012

falta a las normas y principios que rigen su profesión, permuta en la pérdida de valores morales, la desobediencia de los principios, la transparencia, competitividad y honestidad; constituye una de las principales causales de determinación de responsabilidad disciplinaria en el profesional contable.

VI. “Análisis de capacitación de los docentes de contaduría pública sobre la adopción de la NIIF para PYMES en la escuela de Administración de la UDO Sucre-Carúpano”, trabajo de grado presentado por Contadoras Publicas de la Universidad de Oriente, (Venezuela), Yeliza J. Bellorin R, Luis A. Flores y Ana I. Medina para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública”¹²

El problema de investigación de este trabajo de grado se fundamenta en la evolución del perfil profesional del contador público, este profesional debe ser destacado, inquieto, debe tener una comprensión de temáticas gerenciales, administrativas, económicas, jurídicas entre otras a fin de ser competitivo y de generar sus fortalezas que ha obtenido en su formación académica y que le permite desarrollar la toma de decisiones en el campo contable y administrativo. Las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES es una herramienta técnica contable basada en principios generales aceptados a nivel mundial, por ende es necesario que el rol del contador público este a la vanguardia de la información económica, financiera y social, a fin de que le permita adaptarse a los cambios que se han desarrollado dentro del campo de la economía y las finanzas.

La problemática que tienen Las autoras de este trabajo, se fundamenta en la necesidad que tiene los contadores públicos y egresados sobre la manera de enfrentar los cambios contables en la adopción de las NIIF en las PYMES de la

¹²BELLORIN. Yeliza. Análisis de capacitación de los docentes de contaduría pública sobre la adopción de las NIIF para PYMES en la escuela de Administración de la UDO Sucre-Carúpano. Universidad de Oriente.2012

UDO Sucre Extensión Carúpano. Se concluyó que es necesario actualizar sus conocimientos y estar a la par con los cambios que se vienen presentando en el manejo contable y financiero; por otro lado es importante esta capacitación por que le permite a los contadores públicos actualizar sus conocimientos teóricos y prácticos a fin, de suministrarle a los estudiantes las herramientas básicas para su vida profesional.

1.1.3 Planteamiento del problema

1.1.3.1 Formulación del problema

¿Cuál es la importancia del pensamiento de la ética humana y deontológica en el quehacer del contador público en Colombia frente a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera?

1.1.3.2 Sistematización del problema

¿Cuáles son las características de la ética deontológica y humana aplicada en contaduría pública?

¿Cómo debe Identificarse las condiciones inherentes al quehacer contable bajo la perspectiva de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF?

¿Cómo presentar la importancia de establecer un pensamiento ético y deontológico en el quehacer contable en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera por medio del análisis de información de firmas implementadoras del modelo contable internacional?

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar la importancia de un pensamiento ético humano y deontológico en el quehacer del contador público en Colombia frente a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

2.2 Objetivos específicos

- ✚ Establecer las características de la ética deontológica y humana aplicada en contaduría pública.
- ✚ Identificar las condiciones inherentes al quehacer contable bajo la perspectiva de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF
- ✚ Presentar la importancia de establecer un pensamiento ético y deontológico en el quehacer contable en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera por medio del análisis de información proveniente de firmas implementadoras del modelo contable internacional.

3. JUSTIFICACION

Es necesario conocer las razones por la cuales es importante la realización de esta investigación, presentando un aporte ante la Universidad, el Estado colombiano, la Sociedad y a Nivel Personal.

3.1 Justificación ante el Estado

Esta investigación es importante para el Estado colombiano, porque el contador público está en la obligación tanto social como profesional, de ser un abanderado de la verdad, promulgar siempre la ética y el respeto a la profesión, promover la transparencia y la honestidad en cada acto de su ejercicio profesional, siendo ejemplo claro para los futuros profesionales contables evaluando su desempeño en términos del cumplimiento de los principios del código de ética, con el fin de consolidar la facultad dada por la ley: la fe pública, y por la sociedad: la confianza pública.

3.2 Justificación ante la comunidad universitaria

Estudios como el presente propician la reflexión y ayudan a modificar el pensamiento de aquellos que se interesan por estos. El lector interesado puede encontrarse con una cantidad de conocimientos y saberes que bien comprendidos motivan la reforma de ideas dadas y aceptadas moralmente y lo confrontan ante una realidad que proviene de hábitos culturales bien o mal establecidos. Este escrito direccionado hacia la académica en discusiones críticas entre docentes y alumnos podría incentivar la comprensión de la importancia del actuar y conductas éticas y prevenir así mismo desviaciones en el comportamiento del futuro profesional de Contaduría Pública. Los procesos educativos deben verse abocados a mejorar la realidad social, que las autoras de la presente estiman

corresponde a un trabajo reflexivo grupal, que parte desde el individuo ético autocrítico y que se transforma en pensamiento cuando se llega a un consenso emancipador, en este sentido, Freire, 1997 establece,

Esas situaciones funcionan como desafíos de grupo. Son situaciones-problema codificadas que guardan en ellas los elementos que serán decodificados por el grupo, con la colaboración del coordinador. El debate versará sobre lo que se hace con lo que nos da el concepto antropológico de cultura, llevando así al grupo a concientizarse para que, en concomitancia, ocurra la alfabetización.¹³

3.3 Justificación ante la sociedad

El contador público, tiene compromiso social, es decir, ante la sociedad debe ser una persona íntegra con entereza moral y profesional que genere credibilidad y confianza, pues las malas prácticas contables no solo afectan a los dueños de las empresas, en muchos casos a la economía de la sociedad en general, como lo fue el caso de DMG Grupo Holding S.A, ocurrido alrededor de hace 7 años atrás, el cual repercutió la economía de muchos colombianos que creyeron en la buena fe y buenas prácticas contables. Esta investigación pretende exponer y analizar la importancia de la ética vista desde la interiorización del ser y la ética como profesional de la contaduría pública en el desarrollo de su labor contable y específicamente en la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera, la conducta correcta o no correcta que refleja y afecta a terceros.

¹³ FREIRE, Pablo. Pedagogía de la esperanza: un reencuentro con la pedagogía del oprimido. Sao Paulo: Paz e Terra. 1997., p 88

3.4 Justificación profesional/ personal

Las Normas Internacionales de Información Financiera, son una realidad que hace parte nuestro presente y futuro como profesionales de la contabilidad, donde no solo se debe tener presente los aspectos técnicos de la norma y práctica contable. Esta norma internacional y la profesión en general va más allá que una interpretación y estructura contable. Para las autoras como debería ser para el gremio en general; la implementación en NIIF requiere unos fundamentos éticos lineados por unos principios heredados y que provienen de la interiorización del ser, y unos principios regidos por la norma y que son dados por terceros. La intención de las autoras es partir del estudio de las teorías sobre ética humana y del deber, y el análisis de los resultados de la entrevista, reflexionar sobre la conducta que a partir de esto tomaremos para la proyección de un perfil profesional idóneo.

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

La presentación del presente marco teórico enmarca la importancia literaria y epistemológica de esta investigación, sirviendo también como limitante al tema de estudio propuesto.

4.1.1. Teorías que fundamentan este estudio desde lo humano

Ética de Aristóteles

Filósofo griego, considerado junto a Sócrates y Platón como uno de los tres grandes pensadores clásicos, tuvo un impacto significativo en el pensamiento moderno con sus tratados de lógica que ayudaron a la aparición del positivismo, de igual forma contribuyó a aspectos metafísicos como la ética.

El hombre en cuanto hombre busca un fin en sí mismo, en estos términos el alcanzar un fin depende de la praxis continua humana, la acción siempre reflexiva. El hombre cuando encuentra algún fin, busca llegar a otro fin, es así como estos se van convirtiendo en medios para lograr un último fin conocido como la felicidad. Bajo esta tendencia ética aristotélica el hombre es un ser cuyas acciones representan una actividad constante, teniendo como único objetivo claro la felicidad. La felicidad es el fin último y único del hombre, por ende la felicidad no es medio es solo un fin. La forma de alcanzar la felicidad es el comportamiento virtuoso (arethe), desde la sociedad o dialogo comunitario partiendo del yo.

En el primer libro inquiriere Aristóteles cuál es el fin de las humanas acciones, porque entendido el fin, fácil cosa es buscar los medios para lo alcanzar; y el mayor peligro que hay en las deliberaciones y consultas, es el errar el fin, pues, errado éste, no pueden ir los medios acertados. Prueba el fin de las humanas acciones ser la felicidad, y que la verdadera felicidad consiste en

*hacer las cosas conforme a recta razón, en que consiste la virtud. De donde toma ocasión para tratar de las virtudes.*¹⁴

La ética Aristotélica representa pues un actuar virtuoso como medio para alcanzar la felicidad, sin embargo esta carece de valía si no es benigna y valiosa ante la colectividad en general. La ética es una forma de modificar prácticas morales.

Ética de Nietzsche

Filósofo alemán. Su reflexión ideológica estaba guiada hacia la crítica de los valores europeos implantados bajo una estética que esconde una realidad contraria. Influenciado por la ideología crítica de Schopenhauer. Nietzsche enfatizó su discurso en lo referente a la religión, la filosofía y la moral, donde la conjunción entre religión y moral eran considerados por el antivalores relativos al proyecto del hombre moderno.

Su filosofía ética era totalmente humana mostrando una diferencia entre el hombre social domesticado por las limitaciones morales y el superhombre que emergía desde la ética reflexiva sobre sí misma y su papel en el mundo que lo rodea.

*Para Nietzsche la moral es una fuerza terrible y engañadora que ha corrompido a la humanidad entera. La moral es la gran mentira de la vida, de la historia, de la sociedad. En “La genealogía de la moral” Nietzsche trata de desenmascarar la moral.*¹⁵

Para Nietzsche la moral es parte de la estética que se cobija bajo normas y convencionalismos religiosos. La ética es la verdadera virtud que puede forjar al hombre. Este autor se presenta de forma tan relevante que se le incluye en el segundo capítulo de este escrito.

¹⁴ ABRIL, Pedro. [En línea]. La Ética de Aristóteles. En: Biblioteca de autores clásicos. [Consultada en diciembre 16 de 2015]. Disponible en internet <<
<http://www.dipualba.es/Publicaciones/LibrosPapel/LibrosRed/Clasicos/Libros/EticaAris.pdf>>> en
diciembre de 2015.

¹⁵ ETICA DE NIETZSCHE. Recurso electrónico, consultado en marzo de 2015, EN
www.docstoc.com/docs/21593493/La-etica-de-Nietzsche

Ética del discurso, Jurgen Habermas

La ética discursiva se fundamenta en un principio moral que no esté basado en intuiciones o comprensiones de un tiempo o cultura determinada, sino que tenga validez universal. La ética discursiva, como filosofía moral, no busca preocuparse por la corrección de las normas de acción, sino por la verdad de las proposiciones, más por el discurso práctico que por el teórico.

La ética del discurso es un intento de explicar las implicaciones de la racionalidad comunicativa en el ámbito de la intuición moral y la validez normativa.

Explica el carácter universal y obligatorio de la moral, haciendo un énfasis sobre las obligaciones del individuo dentro de la sociedad, para llegar a una racionalidad comunicativa. Es también una teoría cognitivista moral, esto quiere decir que afirma que la justificación de la validez de las normas morales se puede hacer de una manera semejante a la justificación de los hechos. Hace una orientación normativas que implícita, orienta a las personas y las afirma, permitiendo esto por medio de un análisis de la interacción comunicativa.

*La llamada ética del discurso o ética discursiva es una expresión que surgió especialmente entre los filósofos del siglo XX... se refiere a una forma especial de comunicación –el discurso argumentativo-, como medio de fundamentación concreta de las normas y porque este discurso también contiene el a priori racional de fundamentación para la ética... se trata de un discurso indispensable para fundamentar las normas de la moral y del derecho.*¹⁶

¹⁶FLORES PEREZ, Edgar. Elementos de ética, filosofía, política y derecho. Venezuela: Editorial CEC SA, 2005.p. 89.

La ética discursiva aspira a fundar un principio moral que no esté basado en intuiciones o comprensiones de una época o cultura determinada, sino que tenga validez universal. Esta, se define como una ética universalista de la justicia, siendo esta una ética de razonamiento normativo, basada en principios que de una manera directa afectan al bien común.

Está se orienta, al comportamiento y desarrollo de conflictos interpersonales que, en virtud de intereses contrapuestos, perturban la vida en común, condicionando la fundamentación y utilización de normas que determinan los derechos y las obligaciones recíprocos.

4.1.2 Teorías que fundamentan este estudio desde el deber ser

Ética de Baruch Spinoza

Filosofo racionalista, sigue la corriente de Rene Descartes en cuanto a la libertad del pensamiento e interpretación racional del mundo que les rodea.

En esta misma línea Spinoza intenta establecer la sustancia que identifica la existencia humana, postulando a la naturaleza como un reflejo de Dios y como tal es sustancia de Dios, donde el hombre está limitado por la naturaleza y por tanto por Dios.

El problema ético para el hombre surge de la supuesta libertad que le da la naturaleza, una libertad no compatible con la moral, el hombre es libre pero también culpable de las consecuencias de sus acciones. El Estado es una ficción jurídica creada por el hombre para ayudar a garantizar su subsistencia, pero su libertad frente a este es inalienable. La ética es libertad por significar un libre albedrío para tomar decisiones, pero también es castigo en cuanto una decisión herrada puede llevar a una pena moral.

La ética de Spinoza consiste en lo que podríamos llamar, siguiendo a Arne Naess (2001), una expansión del ser. A medida que un individuo se comprende mejor a sí mismo y a su entorno, comienza a vivir en un mundo más amplio y complejo del que antes conocía; se expande el campo de conciencia y, así, el campo de cosas que le conciernen al individuo y los cuerpos de orden superior de los que se siente parte.¹⁷

Ética de Immanuel Kant

Uno de los filósofos más importantes de la modernidad, vivió su vida de acuerdo a sus propios preceptos. Su teoría del conocimiento cambiaría la forma como se establece los prolegómenos metafísicos y epistemológicos. Su reflexión ética deontológica instauro un pensamiento diferente respecto a la ética y la moral, este se fundamenta a través del deber ser humano; el ser humano es racional, esta racionalidad lo deben llevar a perfeccionarse como ser, esta perfección se realiza a través de su accionar histórico, llevándolo a que su voluntad sea buena por naturaleza.

Si bien la ética no es una ciencia que deba contener dentro de sí ni acciones concretas ni ley coactiva alguna, pues, aunque se refiera también a la coacción, su motivo no es la coacción, sino la cualidad interna. La ética es una filosofía de las intenciones y, por ende, una filosofía práctica, ya que las intenciones constituyen fundamentos de nuestras acciones y vínculos de las acciones con el motivo.¹⁸

La reflexión kantiana respecto a la ética promulga unos imperativos categóricos o reglas de cumplimiento ético y moral. Se puede decir que estos imperativos son los predecesores de los códigos de ética deónticos que acompañan las profesiones cimentadas en ciencias sociales.

¹⁷ BULA CARABALLO, German Ulises. En línea. Spinoza: Empoderamiento y ética de la composición. Recuperado de << <http://www.scielo.org.co/pdf/unph/v29n58/v29n58a09.pdf> >> en diciembre de 2015.

¹⁸ KANT, Immanuel. Immanuel Kant Lecciones de Ética.

Por la importancia de este autor para este estudio las autoras amplían su teoría ética en el segundo capítulo de este trabajo grado.

Teoría utilitarista de acto o regla, John Stuart Mill

James Mill intento exponer la distribución total del comportamiento ético utilitario, pero John Stuart Mill es quien complemento la sistematización de la teoría utilitaria.

El utilitarismo se identifica con el bien y lo útil ya sea par a un individuo a para la sociedad, siendo lo útil un criterio moral que fundamenta el bien y la felicidad, para Mill la utilidad es aquello que origina ventajas, placer o felicidad para la mayoría, disminuyendo el daño, el dolor y el sufrimiento.

El utilitarismo es una teoría ética que asume de la moralidad como acción o ley que viene definida por su utilidad para los seres consientes en todo su conjunto. Utilidad es una palabra que refiere aquello que es intrínsecamente valioso para cada individuo. En la economía neoclásica, se llama utilidad a la satisfacción de preferencias, en filosofía moral, es sinónimo de felicidad, sea cual sea el modo en el que esta se entienda.

El utilitarismo, es el máximo bienestar para el máximo número, esto significa que el utilitarismo hace una invitación para que los individuos actúen de un modo que produzcan la mayor felicidad en su conjunto en el mundo. Este hace una nivelación e identificación de lo que es bueno y útil, ya sea dentro de la sociedad o en forma individual, siendo éste la razón de actuar de forma correcta y ventajosa dentro de la moral, fundamentándose en hacer el bien y alcanzar la felicidad.

“En su obra el utilitarismo, intenta demostrar Mill que el ideal de la máxima felicidad del mayor número no sólo es un ideal perfectamente moral, sino, lo

que es más destacable, que dicho ideal constituye el propio criterio de moralidad”¹⁹

“El utilitarista de los actos debe calcular las consecuencias de todo acto, mientras que el utilitarista de la norma sólo calcula basándose en ella, haciendo que cada acto encaje en una norma concreta”²⁰

Según la teoría de Mill, existen dos tipos de utilitarismo, el del acto, en donde enfatiza que cada vez que un individuo actúa debe basarse en su juicio personal para determinar qué acción específica producirá el mayor excedente de felicidad sobre la infelicidad, con esto se entiende que el criterio de cada individuo es esencial en el utilitarismo del acto, por lo cual, en el utilitarismo del acto las normas no se tiene en cuenta, mientras que utilitarismo de la regla, la norma sirven para respaldar un juicio.

4.1.3. Teorías que fundamentan este estudio desde la Norma Internacional contable

Teoría de la globalización

La globalización es una teoría que permite el desarrollo de los países y las naciones, es un fenómeno que integra la esfera de las transacciones económicas, permitiendo modernizar los países. Esta teoría trae propuestas teorías que resaltan unas tendencias como lo son: los sistemas de comunicación mundial, y las condiciones económicas, especialmente aquellas relacionadas con la movilidad de los recursos financieros y los recursos para la comercialización.

¹⁹SANDBAL BARROS, Ricardo. Utilitarismo Clásico en la teoría política contemporánea. Barranquilla, Colombia: Ediciones Uninorte, 2010. P. 56

²⁰ ATKINSON, David y FIEL, David. Diccionario de ética cristiana y teología pastoral. Barcelona, España: Publicaciones Andamio, 2004. P. 568.

Como esta globalización trae consigo una nueva estructura mundial buscando la interrelación de los países en su economía, la aplicación de las normas internacionales de información financiera, es importante para que los países uniformen su estructura en una estructura razonable y un único lenguaje financiero universal basado en principios morales y profesionales.

Implica que existe cada vez más un mayor grado de interdependencia entre las diferentes regiones y países del mundo, en particular en las áreas de relaciones comerciales, financieras y de comunicación; Como una teoría del desarrollo, uno de sus postulados esenciales es que un mayor nivel de integración está teniendo lugar entre las diferentes regiones del mundo, y que ese nivel de integración está afectando las condiciones sociales y económicas de los países...Los niveles de mayor integración que son mencionados por la globalización tienen mayor evidencia en las relaciones comerciales, de flujos financieros, de turismo y de comunicaciones...en las condiciones actuales y respecto a los estudios específicos de particulares esferas de acción -por ejemplo comercio, finanzas o comunicaciones- la unidad de análisis basada estrictamente en el concepto de estado-nación tiende a perder vigencia.²¹

Es así, que las Normas internacionales de Información Financiera, logra acercar a los países para que hablen un mismo idioma, con respecto a la forma de registrar la parte financiera y el manejo de recursos comerciales, facilitando de este modo su comunicación y logrando que haya un mismo método de transacciones comerciales entre los países.

²¹REYES, Giovanni. Teoría de la globalización: Bases fundamentales. Nómadas Revista Crítica de ciencias sociales y jurídicas. 2001. Recurso electrónico. (citado en Marzo de 2015). Disponible en internet: <<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/3/gereyes.pdf>>

4.2 MARCO CONCEPTUAL

Las características de un estudio científico se orientan en la utilización de una variedad de conceptos predominantes que enmarcan cada eje del estudio. Los conceptos aquí presentados son característicos de esta investigación, siendo necesaria su divulgación a fin de ayudar a la correcta comprensión de los temas tratados al interior de esta monografía.

4.2.1 Ética

La ética estudia los fundamentos morales de los actos humanos, los cuales se caracterizan como buenos o malos

También, designan las personas valores y principios individuales y colectivos para vivir en sociedad que funciona como una guía para obrar, orienta acerca de qué acciones que pueden ser correctas e incorrectas dependiendo del accionar del individuo.

La ética es la parte de la filosofía que estudio los fundamentos de la moralidad de los actos humanos, es decir, aquellos que en virtud de lo cual estos pueden ser considerados buenos o malos.

*La ética también designa el conjunto de valores que gobiernan la conducta individual y colectiva, los cuales orientan a las personas y a los grupos a comportare de acuerdo con lo que puede considerar el «el bien» o «la moral».*²²

²²CHAMARRO, Andrés, et al. Ética del psicólogo. Editorial UOC. España. 2011. pág. 13

4.2.2 Ética humana

La ética humana, permite que el individuo pueda determinar a su voluntad cuales son los actos que se consideran como buenos o malos. El hombre es libre de decidir por sí mismo y razona para establecer relaciones entre ideas o conceptos y obtener conclusiones o formar juicios haciéndolo diferente del resto de los seres vivos.

*La ética es la disciplina que se ocupa de la conducta humana en cuanto al bien o al mal que ella entraña. A diferencia de lo que ocurre en el mundo físico, en que el acontecer se rige por leyes naturales que escapan a la voluntad de los hombres, al comportamiento de éstos, aunque condicionado por circunstancias ajenas, a su voluntad, es en último término resultado del ejercicio de su libertad de decidir conforme a su razón.*²³

4.2.3 Ética Deontológica

La ética deontológica, hace referencia al conjunto de principios, reglas éticas y las exigencias que deben tener los profesionales en las diferentes ramas que se desempeñen que regulan y guían una actividad profesional. Estas normas determinan los deberes, la conducta, las obligaciones que les exigen a los profesionales en el desempeño de su actividad.

*Deontología hace referencia a “Ciencia de lo que es justo y conveniente, o tratado de los deberes. Es por tanto, la deontología una parte de la ética y a todas luces la más importante. Designase a veces con calificativos especiales, tales como, jurídica, medica, etc., expresando el conjunto de deberes del profesional en cuestión en el ejercicio de su actividad.”*²⁴

²³PARKER, Cristian. Ética, democracia y desarrollo humano. Editorial Lom Ediciones. Santiago, Chile. 1998. Pág. 43

²⁴BOHÓRQUEZ, Luis F. y BOHÓRQUEZ, Jorge I. Diccionario Jurídico Colombiano. 7 ed. Colombia: Editora Jurídica Nacional: 2007. p. 779.

“La ética se acompaña de la deontología, o sea la ciencia de los deberes o las obligaciones, la cual particularmente se relaciona con profesionales como: la medicina, el derecho, la enfermería, la arquitectura, etc., siendo la reflexión acerca de las normas, la búsqueda de las exigencias éticas que conlleva al ejercicio de una profesión.”²⁵

4.2.4 Contador público

Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.”²⁶

El contador público como profesional de la contaduría pública debe estar preparado para enfrentar los retos que exige día a día la sociedad, el Estado y las organizaciones empresariales, como persona independiente debe de actuar con honestidad, equidad, justicia y como es de importancia alcanzar la confianza pública, lo cual se logra con la proyección brindada por la universidad siendo ésta la base para la construcción de un contador público integral por medio de la ética, los valores, los principios y moral.

25GARZA, Raúl. Bioética, La toma de decisiones en situaciones difíciles. Editorial Trillas. p. 15.

26LEY 43 DE 1990, “Por lo cual se adiciona la LEY 145 de 1960 reglamentaria de la profesión del Contador Público y se dictan otras disposiciones” Cap. 1º, 1990. Consultado 9 de febrero de 2015 <http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_col_ley43.pd (Consultado el 9 de Febrero de 2015)>

4.2.5 Contaduría Pública

La contaduría Pública es una profesión que procura satisfacer las necesidades de la sociedad, las empresas, organizaciones y el mismo Estado convertirse en una disciplina organizada y metodológica con responsabilidad social.

*“Es una disciplina profesional de carácter científico que no es ciencia, que fundamentada en una teoría y siguiendo un proceso, obtiene y comprueba información financiera”.*²⁷

4.2.6 Norma Internacional de Información financiera

Las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), exigen presentar la información financiera de las empresas en todo lo que se refiere a las transacciones y movimientos contables. Por otro lado buscan alinear todo lo concerniente a la presentación de los estados financieros con propósito de información general a fin de dar criterios acerca de su valuación, registro y comunicación de todas las actividades comerciales que realiza el ente económico.

Se define dentro de la introducción del texto oficial sobre NIIF-también conocido como libro rojo-requerimientos de conocimiento, medición, presentación de información que revelar que se refieren a las transacciones y sucesos económicos que son importantes en los estados financieros con propósito de información general(NIIF,A16).

En otras palabras se trata de criterios a modo de instrucciones para la apropiada valuación, registro y comunicación de las transacciones que realiza cualquier entidad con fines de lucro. El producto final son los estados

²⁷ELIZONDO Arturo, “Proceso contable 4 contabilidad del capital”, Editorial CengageLearning, 2006. pág. 181.

*financieros básicos, que permiten y facilitan la toma de decisiones al público usuario.*²⁸

4.2.7 Perfil profesional

El perfil profesional se relaciona en términos de competencia con la especificación en las áreas y actividades que debe desarrollar el individuo para obtener un título universitario, el cual debe ser competitivo y con criterios profesionales para desarrollarse como profesional.

“Según Díaz Marco el perfil profesional son las competencias genéricas, transversales y específicas que debe poner de manifiesto” (Evaluación de la calidad de las instituciones universitarias, 2003: 27)

4.2.8 Estado financiero

Los estados financieros son informes que utilizan los entes económicos para dar a conocer la situación económica y financiera, al igual que los cambios obtenidos en un periodo determinado. Esta información permite llegar a la toma de decisiones que afectara toda la empresa, dicha información es emitida por un Contador Público quien promulgara notas de cada uno de los estados financieros para que no haya dificultad para ser entendidos, ante la administración, los socios, accionistas, acreedores y propietarios.

“En general puede decirse que un estado financiero es una relación de cifras monetarias vinculadas con uno o varios aspectos específicos del negocio y presentadas con un patrón determinado. Su objetivo fundamental es presentar

²⁸VASQUEZ, Nitzia y DIAZ, Manuel.. “Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS): Principios y ejercicios básicos de contabilidad global”. Editorial PROFIT. Barcelona. 2013. pág. 26

*información que permita a quienes la utilizan, tomar decisiones que de alguna manera afectarán a la empresa y cuya incidencia varía en función de los intereses de los usuarios”*²⁹

4.2.9 Certificación

La certificación es un acto por medio del cual se está afirmando o comprobando alguna actividad o hecho.

*“Certificación, acción y efecto de certificar / certificación, documento que asegura la verdad de un hecho”.*³⁰

4.2.10 Criterio

El criterio, se fundamenta en una norma o juicio que permite conocer la verdad, comparar y juzgar entre lo que posiblemente es correcto o incorrecto para así tomar una determinación.

*“En general, significa juicio, discernimiento; regla para decidir, para saber distinguir entre lo verdadero y lo falso, entre lo que se debe o no hacer, etc. Cuando la filosofía griega adquirió un carácter más o menos práctico, los estoicos incluyeron en sus tesis el criterio de la verdad y del vivir conforme a la naturaleza, tesis que los escépticos negaron estableciendo su teoría, basada en su propia forma de adherirse a los fenómenos, es decir, de acuerdo con sus costumbres. Kant transformó el concepto de criterio en el de canon.V.canon.”*³¹

²⁹ GARCIA. Oscar León. “ADMINISTRACION FINANCIERA-FUNDAMENTOS Y APLICACIONES, Revisión de los estados financieros”. Capítulo Complementario #1 .2009. Pág. 2. Recurso electrónico en pdf. Consultado en marzo de 2015. En: <<http://www.oscarleongarcia.com/site/documentos/complem01ed4revisiondelosEEFF.pdf>>

³⁰ MONTEAGUDO. Henrique. Diccionario normativo galego-castelán, Editorial Galaxia, 1988. pág. 205. Recurso electrónico. Consultado en marzo de 2015.

³¹ MARTINEZ, Leonor y MARTINEZ Hugo. Diccionario de filosofía ilustrado: Autores contemporáneos, lógica, filosofía del lenguaje. Santafé de Bogotá: Panamericana, 1997. pág. 114.

4.2.11 Contabilidad creativa

La contabilidad creativa consiste fundamentalmente en aprovechar los vacíos de la normatividad legal, en cuanto a las diferentes posibilidades de registrar las transacciones con el propósito de transformar la información contable que se presentan en los estados financieros de las organizaciones.

Este término se utiliza para describir el proceso mediante el cual los contadores y asesores utilizan sus conocimientos sobre las normas contables para maquillar las cifras reflejadas en la contabilidad de la empresa, los resultados pueden variar y ser favorables para las empresas.

“La contabilidad creativa es la transformación de las cifras de contabilidad financiera de lo que son actualmente a lo que se desea que sean, aprovechando, las normas existentes y/o ignorando algunas de ellas”³²

“Este “arte” de manipular la información, todo dentro desde los marcos legales recibe el nombre de contabilidad creativa. Este “arte” , además de enmarcarse en la legalidad, tiene la “ventaja” de ser imperceptible par los usuarios extremos de la información”³³

³² HURTADO. German. Contabilidad creativa: una aproximación empírica. Centro de publicaciones, Secretaria de extensión. Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe. Argentina. 1999. Pág. 030

³³ BERNATE, Francisco. Delitos de falsedad en estados financieros. Editorial Universidad del Rosario. Colección de jurisprudencia. Bogotá. Colombia. 2007. Pág. 52

4.3 MARCO JURÍDICO

Para hacer referencia acerca de “la importancia del pensamiento ético deontológica y humana en el quehacer del contador público en Colombia frente a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera” es necesario remitirse a lo estipulado en Colombia por el código de ética profesional del contador público el cual está reglamentado en la ley 43 de 1990 y La ley 1314 de 2009 que es la Ley de convergencia en la adopción de la NIIF.

4.3.1 Marco jurídico

Tabla 2. Racionalización de la Norma

RACIONALIZACION DE LA		
NORMA	NORMA	CITA
Ley 43 de 1990, código de ética	La conciencia moral del contador público, está relacionada con las reglas, posicionamientos y normas que debe cumplir en su ejercicio profesional, a fin de llevar de una forma correcta su proceder. Es importante para el contador público, llevar un adecuado manejo de su ejercicio profesional, para ello debe cumplir con unos principios (integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas, conducta ética) que permiten que actúe profesionalmente, éticamente, moralmente y con transparencia en todas sus actuaciones.	Artículo 35, Ley 43 de 1990, código de ética del Contador público colombiano. “La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos” Artículo 37. Principios del contador público. Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción.

Ley 1314 de 2009	Esta ley intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información brindando información financiera comprensible, transparente, comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones que permita que las entidades se incorporen a los tratos internacionales. La Junta Central de Contadores, continuará actuando como tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten servicios al público en general, propios de la ciencia contable como profesión liberal. Este decreto expedido el 20 de Febrero de 2015, pretende servir de complemento y refuerzo a la Ley 43 de 1990 y la Ley 1314 de 2009, expresando un nuevo código de ética que se anexa a este decreto y el cual conceptualizando los principios fundamentales de ética profesional para contadores, además de referirse a identificación de riesgos y amenazas que obstaculizan el cumplimiento de los principios.	Artículo 1o. objetivos de esta ley Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas. La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. con estándares internacionales de aceptación mundial. con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. Artículo 9o. Autoridad disciplinaria. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Artículo 6º. Los Contadores Públicos aplicarán en sus actuaciones profesionales el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, anexo a este decreto, en consonancia con el Capítulo Cuarto, Título Primero de la Ley 43 de 1990. Artículo 10. Vigencia: El presente decreto será aplicable a partir del 1º de enero del año 2016, para aquellos trabajos profesionales que se inicien a partir de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 14 de la Ley 1314 de 2009, pero se permite de manera voluntaria su aplicación anticipada.
Decreto 302 de 20 de febrero de 2015		

5. METOLOGIA DE LA INVESTIGACION

5.1 Tipo de investigación

Para la consecución de este trabajo se ha identificado como tipo de investigación el descriptivo el cual permitirá emplear las particularidades de la ética deontológica y humana en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera, se considera que una investigación de tipo descriptivo se caracteriza por:

*Ciertas investigaciones solo pueden tener por objetivo proveer un cierto conocimiento más o menos preciso sobre un fenómeno dado, de este modo ofrecer, respecto a él, una descripción que, no por ello, esta desprovista de todas las garantías del valor científico...*³⁴

El segundo tipo de investigación que caracteriza este estudio es la investigación empírica o de campo, la cual será utilizada para aplicar encuestas a una muestra de firmas implementadoras NIIF de la ciudad de Cali, con el fin de obtener informaron de primera mano acerca de su criterio ético en relación con la adopción de Las Normas Internacionales de Información Financiera.

*“Investigación de Campo: consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”.*³⁵

5.2 Método de investigación

³⁴AKTOUF, Omar. Le metodología de las ciencias sociales y el enfoque cualitativo en las organizaciones, una introducción al procedimiento clásico y una crítica. Facultad de ciencias de la administración. Traducción del Francés por Kareem Sánchez de Roldan. Editorial Artes Gráficas del Valle Ltda. Universidad del Valle. Cali. Colombia. 2001. Pág., 40

³⁵ARIAS, Fidias G. EL PROYECTO DE INVESTIGACION. Editorial Episteme. Caracas, 1999. Pág. 34.

Para la investigación se aplicará el método cualitativo, permitiendo respectivamente estos métodos adquirir información importante para entender el comportamiento humano y más precisamente el comportamiento del profesional contable, e interpretar dicha investigación desde teorías a partir de las cuales el desarrollo del estudio de este problema en particular al estudio y aplicación de la ética en relación con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

5.3 Fuentes y técnicas de recolección de información de datos

Los estudios académicos se caracterizan por la utilización de fuentes de información, las cuales corresponde a fuentes primarias y secundarias. Siendo las primeras conformadas por información de primer nivel o datos provenientes de personas cuya experiencia empírica aportan un discernimiento experimental-practico a las investigaciones, la segunda fuente es de segundo nivel que se traduce en la configuración de los datos obtenidos en textos y revistas de investigación.

“La fuente de información obtenida es la misma materia prima por la cual puede llegarse a explorar, describir y explicar hechos, acontecimientos o fenómenos que definen un problema de investigación”³⁶

5.3.1 Fuentes primarias

La información recolectada de forma directa se conoce por ser procedente de fuentes primarias, por lo general se considera que las encuestas y entrevistas pertenecen a estas fuentes de información.

³⁶ANGULO, Eleazar. “Política Fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense. Un estudio de caso”. Tesis doctoral en estudios fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa. México. 2011. Pág.133.

*Contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa.*³⁷

Para dar respuesta a los interrogantes se utiliza la encuesta como fuente primaria para obtener la información mediante preguntas realizadas a una muestra seleccionada. Las encuestas se realiza vía email, por medio de preguntas abiertas sea el caso y la disponibilidad de los encuestados con el fin de analizar e interpretar los datos obtenidos.

5.3.2 Fuentes secundarias

Este tipo de fuentes secundarias son las que se caracterizan por provenir de Fuentes bibliográficas. Para la realización de este trabajo se acudirá a información teórica expresada en libros, revistas de carácter científico, información electrónica, y páginas web. De igual forma se tendrán en cuenta tesis y antecedentes previos a este estudio con el fin de conseguir una obtención coherente con trabajos de investigación previos a este.

Con este fin se visitan bibliotecas, se consulta a profesores y conocedores del tema ético, Normas Internacionales de Información Financiera y se revisa en forma dinámica libros, revistas, medios electrónicos y páginas web.

*“Las fuentes secundarias es la información escrita que ha sido recopilada y transcrita por personas que han recibido tal información a través de otras fuentes escritas o por un participante en un suceso o acontecimiento”*³⁸

³⁷ SILVESTRINI, María y VARGAS, Jacqueline. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS. 2008. Recurso online, consultado julio de 2013. En: <<http://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>>

5.3.3 Técnicas de investigación

Para la obtención de información de tipo teórico que apoya esta investigación se realiza indagaciones y análisis de autores y teorías a tratar, fichas bibliográficas ordenadas, además se llevara un registro detallado de los temas a tratar, como es la ética del Contador Público en el contexto de Las Normas Internacionales de Información Financiera.

Otra técnica que se utilizara es la encuestas, para la triangulación de la información las preguntas son preguntas abiertas a una muestra de firmas implementadoras de NIIF de la ciudad de Cali valle del cauca, con el fin de dar respuesta a interrogantes. Estas encuestas se envían a los posibles encuestados vía email o de forma personal impresa.

5.4 Población y Muestra

La población a utilizar para el desarrollo de este proyecto, es la de firmas implementadoras de Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF de la ciudad de Cali Valle del Cauca.

³⁸ANGULO, Eleazar. "Política Fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense. Un estudio de caso". Tesis doctoral en estudios fiscales. Universidad Autónoma de Sinaloa. México. 2011. Pág.133.

Tabla 3: Población Firmas Implementadoras NIIF, Cali Valle del Cauca

FIRMA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BLA Ltda. Edmundo Flores	Calle 34 No. 74-46	(2) 483 9215
Franco Consultores Empresariales S.A.S	Av. 6n # 25n-58 oficina 201	3127599672
BKF International	Cll 19 Norte # 2N-29	(2) 4850431
Uribe y Asociados Consultores SAS	Calle 85b 14-10	(2) 3719636
NIIF Accounting y Financial Group S.A.S	Cr. 87 # 48a-44	(2) 3171101
Kreston RM S.A	Cr. 100 # 11-60	(2) 3729912
CPAAI Cabrera Internacional S.A	Calle 25 Norte # 5N - 57 Of.338	(2) 6844444
Gena Group	Avenida 7 N 25 N-147	(2) 4862212
Deloitte	Cl 64 N 5 B-146 P-3	(2) 5247027
GENIIFT	Sena Cali	315-5214065
Helisa	Avenida Guadalupe N° 1 B 261	315 3376991
Ernst & Young Ltda	Avenida 4 N 6 N 61 Of.502	(2) 6618059

Fuente: elaboración propia

5.5 Muestreo preliminar aleatorio

Consiste en extraer la muestra de tamaño n , de una población de tamaño N , de manera totalmente aleatoria. Para elegir la muestra es necesario disponer de un “marco”, es decir, de un listado de los componentes de esa población, o información equivalente como un mapa, de manera que se puedan elegir mediante un proceso de azar.³⁹

³⁹ GRANDE, Idelfonso y ABASCAL, Helena. Análisis de encuestas. Madrid, España: Esic editorial, 2005. P. 71.

Para determinar la muestra de la población de las firmas implementadoras de Normas Internacionales de Información Financiera ubicadas en Cali Valle, se utilizó el método de muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 90%, un error del 10%.

Aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 (P.Q.N)}{E^2 (N-1) + Z^2 (P.Q)}$$

Dónde:

Z equivale al nivel de confianza, que para este caso es del 90%, que equivalen a dos (2) desviaciones estándar.

P Probabilidad de ocurrencia del 50%.

Q Diferencia entre la probabilidad de ocurrencia y lo real es de 50%.

E Margen de error del 10%.

N Población total

$$n = \frac{Z^2 (P.Q.N)}{E^2 (N-1) + Z^2 (P.Q)} = \frac{(1.65)^2 \{(50) (50) (12)\}}{(10)^2 (12-1) + (1.65)^2 \{(50) (50)\}}$$

$$n = \frac{(2.7225) (2500) (12)}{(100) (11) + (2.7225) (2500)} = \frac{81675}{1.100 + 6.806} = \frac{81675}{7.906} = 10$$

Por lo anterior el tamaño de la muestra a encuestar es de **10**.

Los datos obtenidos se presentaron en cuadros donde se reflejaran las variables examinadas y las frecuencias alcanzadas por cada una y su respectiva

representación porcentual; a partir de esta información se presentan los gráficos de barra.

5.6 Fases de la investigación

Tabla 4. Fases de la Investigación

Fases de la investigación por capítulo	Alcance	Técnica de investigación
Características de la ética deontológica y humana aplicada en contaduría pública.	Se hará un énfasis entre la ética deontológica y la ética humana; teniendo en cuenta que la ética deontológica hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional. Mientras que la ética humana, permite que el individuo pueda determinar a su voluntad cuales son los actos que se consideran como buenos o malos, y en lo concerniente al contador público, como influye la ética en el desarrollo de su profesión.	Se realizarán indagaciones de autores alusivos al tema de investigación al igual que teorías.
Identificar las condiciones inherentes al quehacer contable bajo la perspectiva de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF	Para desarrollar, este capítulo se tendrá en cuenta el entorno del contador público para desarrollar su profesión, bajo la aplicación de las Normas internacionales de Información Financiera.	Se utilizarán fichas para registrar y resumir los datos extraídos de fuentes bibliográficas (como libros, revistas y periódicos). Se revisará profesional del contador público de algunas Universidades que ofrecen cátedras o especializaciones en NIIF
Presentar la importancia de establecer un pensamiento ético y deontológico en el quehacer contable en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera por medio del análisis de información proveniente de firmas implementadoras del modelo contable internacional.	Se tendrán en cuenta las opiniones de implementadores de NIIF sobre la ética deontológica y humana frente a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.	Realización de encuestas abiertas y entrevistas donde se interpretará y analizará los resultados obtenidos, en este estudio.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA ÉTICA DEONTOLÓGICA Y HUMANA APLICADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

6.1 ÉTICA

Es una rama del conocimiento filosófico, que reflexiona sobre el hombre, su conducta y el impacto de esta. Considerada como un saber moral la ética es la encargada de vincular al ser humano en términos de interacción social. Permite identificar aspectos de la conducta del hombre desde la conciencia, determina los principios y valores morales inherentes al ser en comunidad, donde el ser humano toma decisiones basadas en el criterio de lo correcto o lo incorrecto.

La reflexión del hombre por el hombre es inherente a la conciencia, misma que es formada desde los primeros años de existencia del ser. La educación, la cultura, las reglas y normas impactan en la formación de una conciencia ética la cual demarca los actos del hombre y su evaluación por otros hombres dentro de un contexto determinado.

Ética, “Etimológicamente considerado, el vocablo ética deriva del griego éthos que significa costumbre. Su sinonimia con el termino moral proviene de la generalización del uso de la voz latina more, que significa lo mismo que éthos, es decir costumbre.”⁴⁰

La connotación de la ética en términos sociales conlleva a realizar diferentes aproximaciones de esta a ámbitos empresariales y profesionales. Esta ética surge desde la filosofía, pero por el carácter formal de los aspectos empresariales y profesionales, se requiere de una de una aproximación desde el normativismo o el deber ser esbozado en aspectos de tipo deóntico.

⁴⁰ ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ESPASA – Calpe, Madrid – Barcelona 1937, pag.1

6.1.1 Ética desde la filosofía

El hombre desde que toma conciencia de sí mismo, empieza a cuestionarse sobre el porqué de las cosas, y por su naturaleza como ser pensante, a medida que se desarrolla busca explicaciones racionales indagando sobre el origen de las cosas y el porqué de problemas que se presentan en su vida, aquí es donde aparece la filosofía.

La filosofía, corriente del conocimiento que se originó en Grecia, estudia la sabiduría y el conocimiento de lo real, y que tiene como misión entender la realidad y formular preguntas, no sólo se refiere al estudio del origen del universo y el origen del hombre, sino también que se focaliza en otras áreas llamadas disciplinas como son la ontología que se enfoca en estudiar al hombre en general; la gnoseología que se encarga del estudio de las diversas formas de adquirir el conocimiento; y por último la axiología que estudia la naturaleza de los valores estéticos y éticos.

A medida que el hombre explora y concibe diferentes teorías respecto a los cuestionamientos propios de su existencia, el hombre concibe la necesidad de buscar la verdad, una verdad reflexiva que se construye a través del pensamiento que subyace a la organización social.

*“el conjunto de valores que gobiernan la conducta individual y colectiva, los cuales orientan a las personas y a los grupos a comportarse de acuerdo a lo que se considera “el bien” o “la moral”.*⁴¹

⁴¹CHAMORRO, Andrés. Ética del psicólogo. Editorial UOC. Barcelona. 2007. Pág. 13

Según lo anteriormente planteado la ética estudia, reflexiona y analiza la conducta del ser humano y como este debe comportarse en consecuencia de lo que considera correcto o no correcto. La ética nace en la antigüedad, grandes filósofos por medio de su criterio racional, la definieron como coligada de la filosofía. La noción más generalizada podría ser:

“La ética filosófica, en tanto disciplina reflexiva, se plantea preguntas como las siguientes: ¿Cómo debo actuar o no actuar, y por qué? Es decir, la ética filosófica pretende ofrecer pautas normativas fundamentadas de conducta...”⁴²

Así expuesto, la ética y la filosofía tienen un mismo interés como lo es el análisis de los sucesos humanos, el actuar del hombre y el qué los lleva a determinar la conducta. Abarca el estudio de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

6.1.2 Ética Metafísica

La metafísica es una parte de la filosofía que intenta descubrir lo que está detrás de la naturaleza, lo que trasciende y va más allá de lo físico, se puede inferir que es un estudio enigmático. Este estudio que realiza la metafísica se divide en dos, como lo es el estudio del ser y sus características fundamentales, llamada ontología y por otro lado está la teología que se refiere al estudio de Dios y su esencia.

“La conexión entre ética y metafísica solo es posible mediante la antropología filosófica. No se trata de metafísica sin más, sino de una filosofía del hombre, como ontología de la persona y análisis de los significados más profundos y

⁴²D AURIA, Aníbal. Aproximación a la ética filosófica. Revista sobre enseñanza del derecho. Año 11, número 21, 2013, pág. 69-89. Buenos aires, Argentina. Recurso electrónico. Encontrado en: <<file:///C:/Users/Familia/Desktop/Dialnet-AproximacionALaEticaFilosofica-4658558.pdf>>

*existenciales del ser humano. Solo así es posible el encuentro de la ética con la metafísica”*⁴³

La metafísica sirve para entender la ética, ya que si según lo mencionado en apartes anteriores la ética tiene por objeto determinar cuando la conducta es buena o cuando es mala, claramente para establecer esto debe estudiar y conocer la naturaleza del hombre e ir más allá de lo realmente visible. La ética metafísica se refiere al cómo debe actuar determinado individuo no partiendo de los objetos palpables o el materialismo, sino de los objetos de su conciencia, es decir, el cómo se comporta el hombre dejándose llevar por sus sentimientos, por la percepción de sus sentidos, de la espiritualidad de su ser y sobreponiendo sus propios ideales.

6.2 ÉTICA HUMANA

La ética humana tiene su origen con el hombre moral, que hace que esta persona viva su vida a plenitud, que se base en su razón natural, ya que esta ética nace desde la intimidad de su ser, desde el hogar paterno, en el colegio, hasta llegar a la sociedad que con normas humanas el hombre decide actuar bien o mal. La ética humana es contextual cultural, es subjetiva primando los valores que condicionan el actuar humano, sin embargo es la sociedad que juzga el actuar humano, ya que este proviene de los valores y principios desde la niñez hasta la adultez. La ética humana es la esencia misma de la persona, que confronta día a día las exigencias de la comunidad, por esto es importante que el contador público, sea una persona humana, que sus valores y principios estén bien arraigados para que actúe razonablemente y pueda dar fe que todo lo que está haciendo es correcto.

⁴³HERRERA GUIDO, Rosario. Hacia una nueva ética. México, siglo XXI. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 2006. pág. 13.

“Solo son humanas las acciones de las que el hombre es dueño de sus actos, y por tanto las que proceden de la voluntad deliberada, ya que el hombre ejerce el dominio sobre sus actos a través de la razón y de la voluntad, de las que es propia la libertad”⁴⁴

Esta ética está determinada por ejercer la libertad del hombre, su convicción de razonar, buscando satisfacer primero sus necesidades e intereses y después los intereses de la sociedad, buscando el “deber ser”.

En palabras de un destacado filósofo y escritor español Fernando Savater, dedicado sobre todo a la reflexión de la ética:

“debemos ser buenos para los demás es anti-ético, debemos ser buenos para desarrollar lo mejor de uno mismo, y el mal es lo que nos retrasa y nos obstaculiza”, “lo que pretende la ética es ser nosotros pero bien, en nuestra mejor expresión”⁴⁵

Considerando lo expresado por Savater, los seres humanos son primero y ante todo humanos, que deben inicialmente reflexionar y actuar basados en principios y valores intrínsecos pero a su vez racionales partiendo de su convicción que permitan el bienestar personal para así transmitir y generar un bien colectivo.

6.2.1 Teoría ética humana de Nietzsche

Nietzsche, filósofo alemán, rechazaba las éticas existentes y se llamaba a el mismo immoralista y hacia un llamado a la auto superación de la moralidad.

⁴⁴D AURIA, Aníbal. Aproximación a la ética filosófica. Revista sobre enseñanza del derecho. Año 11, número 21, 2013, pág. 69-89. Buenos aires, Argentina. Recurso electrónico. Encontrado en: <<file:///C:/Users/Familia/Desktop/Dialnet-AproximacionALaEticaFilosofica-4658558.pdf>>

⁴⁵ Fernando Savater. Reflexión con los videos de Fernando Savater. Recurso Electrónico:(citado en Marzo de 2015). Disponible en: <<http://www.fernandosavater.com/pensando-con-fernando-savater.php>>

Para Nietzsche el problema empezó cuando Sócrates introdujo el concepto de bueno y de malo, lo que trajo consigo el actuar conforme al logos, a la razón.

Antes bien, fueron los propios <buenos>, es decir, los distinguidos, los poderosos, los de posición e intenciones superiores, quienes se sintieron y valoraron a sí mismos y a sus acciones como buenas, es decir, como de primer rango, por oposición a todo lo bajo, lo de intenciones bajas, lo vil y lo plebeyo. Sólo de este pathos de la distancia extrajeron el derecho a crear valores, a acuñar nombres para los valores: ¡qué les importaba la utilidad! (Nietzsche, 2003, p. 67)⁴⁶

Lo que realmente hace bueno al hombre, es establecer principios y valores que definan su independencia, donde pueda expresar su autenticidad y esto lo hace ser original en su ser y autónomo en todo el sentido de la palabra.

Nietzsche es el punto final, no sólo a la ética, sino a la filosofía clásica. Su visión del mundo estriba no sólo en el definitivo rompimiento con el pasado, sino en la fuerte necesidad de transformar al hombre. Para Nietzsche el sistema se ha llevado al extremo y en su lucha por sobrevivir ha absorbido al hombre, peor aún, el hombre se ha entregado a éste.⁴⁷

El pensamiento de Nietzsche se trata de una ética amoral (en el sentido de Nietzsche la moral es una construcción social que obstaculiza la ética, la moral está manchada por intereses humanos, objetivos económicos y sociales), en el que el hombre es considerado lo máximo, se aparta de sus creencias y se entrega a sí mismo, tiene luchas internas por creer que él lo supera todo, una lucha entre el hombre y la bestia.

⁴⁶ Alejandro Ocampo. Revista Razón y Palabra. México. Número 37. Febrero- marzo de 2004. Recurso electrónico: (citado en Marzo de 2015). Disponible en: <<http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n37/aocampo.html>>

⁴⁷ Ibid.

La filosofía de Nietzsche se fundamenta en el poder, el súper hombre es capaz de obrar desde su misma moralidad y conforman una raza superior, otro hombre que se encuentra es el hombre débil, que son incapaces de vivir por sí solos.

Según su filosofía, que gira al entorno del poder, en la humanidad se dan dos tipos de hombres de acuerdo con la actitud que asume frente al poder. Uno son los débiles que, incapaces de vivir por sí mismos, necesitan de un orden jurídico, una religión y una moral, y proclaman como valores supremos la igualdad, la humildad, la caridad, el sacrificio. Los otros son los poderosos, quienes conforman una raza superior caracterizada por valores opuestos a los de la raza inferior.⁴⁸

El superhombre aparece con la muerte del mismo hombre, es un ser poderoso, un hombre dominante y tiene su personalidad propia, va tras la grandeza, es un individuo creativo, hace alusión a la fuerza y el dominio, desprecia la mentira, la cobardía, el miedo, la humildad y ante todo es un hombre hostil.

Según Nietzsche, el superhombre tiene una ética y se conoce como ética material de autorrealización del desarrollo de sí mismo y tiene una moral de hombre, mientras los otros hombres son desechados solo por el hecho de ser temerosos a una verdad que la moral distorsiona, el amor del ego.

6.2.2 Ética humana y teoría de Nietzsche aplicada a la contabilidad

Por medio de la contabilidad se registra, clasifica y ordena de forma cronológica las actividades comerciales de una empresa que debe ser demostrada ante la sociedad, ya que esta la regula y la verifica para que todo concuerde con la realidad de los hechos, esta no puede quedar en una hipótesis, es por eso que la contabilidad debe estar razonablemente presentada.

⁴⁸GONZALES ALVAREZ, Luis J. Axiología y Ética Profesional. Santa fe de Bogotá D.C., Colombia: Ministerio de Educación a Distancia- UNISUR, 1992. pág. 27.

Así mismo, la contabilidad como profesión es importante, ya que con sus registros y transacciones se pueden tomar decisiones coherentes a beneficio de la empresa, socios, empleados y terceros.

La persona que está dispuesto a llevar la contabilidad, debe ser ante todo un ser humano ético, que genere valores y principios claros desde su misma profesión, que le permita actuar con responsabilidad y transparencia en todos sus actos.

Si se aplica a la contabilidad la filosofía del anterior autor citado, se dice que existe un hombre moral que no requiere de nadie para actuar de una forma correcta, ejerciendo su poder para obrar bien ante la sociedad y las organizaciones donde trabaja. Esta persona es el superhombre, un contador capaz de interactuar en las actividades de la empresa lo mejor posible, actuando de una forma idónea y correcta, reflejando ante la sociedad un hombre profesional con un apoderamiento ético, garantizando así su actuar.

6.3 ÉTICA DEONTOLÓGICA NORMATIVA

La deontología proviene del griego Deon - Deontos que significa obligación-deber, y al lado de la axiología es una de las dos ramas de la ética normativa. Este término fue introducido por Jeremy Bentham⁴⁹ en 1889, muy utilizado en códigos y leyes que delimitan las normas del quehacer profesional y sobre el cual existen varios conceptos como los siguientes:

“según Hortal, “normas y deberes que por lo general están ya escritos en un código que ha sido aprobado por el Colegio o la Asociación profesional correspondiente”. En sentido complementario, para Vázquez (p. 1) la deontología “es el conjunto de reglas, normas, principios, presuposiciones y actitudes que regulan el ejercicio de una determinada profesión”. Díaz Fernández (2012) refiere que la deontología apunta hacia los deberes (deber

⁴⁹Filósofo, economista y jurista británico, creador de la doctrina del utilitarismo

ser) y no tanto hacia el derecho o lo bueno. Estos deberes superan el marco del mero cumplimiento de la ley.”⁵⁰

La deontología nace de la ética, pues esta primera corresponde a un conjunto de reglas éticas y morales que regulan el comportamiento del hombre identificando lo bueno de lo malo y el camino correcto en el ejercicio de una determinada profesión. En el estudio o aplicación de esta ética el individuo se ve enfrentado en seguir su propio código de ética y el creado por algún marco o autoridad.

Así la ética deontológica, es la ciencia normativa de la conducta del ser humano en donde deben existir unos controles que exijan responsabilidad y cumplimiento en el quehacer profesional. Estos controles o principios éticos a los que se hace referencia son los llamados códigos de ética con los que se establecen unas normas básicas de comportamiento sobre lo permitido y las reglas que regulan una profesión.

En la profesión contable esta ética debe ser abordada para el cumplimiento de la profesión y evitar procesos sancionatorios en los cuales puede incurrir el contable por prácticas y conductas no éticas. Se cita comentario alusivo del Contador Público Edson Pino:

“La ética deontológica para el profesional de la Contaduría debe ser aplicada en todas sus actuaciones profesionales porque está referida a todos los parámetros y lineamientos de verdad, veracidad y verificabilidad con que debe estar revestida la información que el Contador procesa y produce o que el Contador revisa; esto, porque esta información caerá en manos de terceros (inversionistas, acreedores, deudores, estado) que confían en ella.”⁵¹

⁵⁰VIVES, Josep. Ética y Deontología, segunda parte. Capítulo 5. Pag.141.

⁵¹ PINO, Edison. Contador Público independiente y docente universitario. Entrevista electrónica. Noviembre 2015.

6.3.1 Teoría ética de Kant

La teoría Kantiana...conocida por su principal figura, el alemán Emmanuel Kant (1724-1804). Esta teoría dice que la ética provee un marco racional de los principios y reglas que controlan y guían a todas las personas. 52

Immanuel Kant, fue considerado un filósofo y pensador influyente en Alemania de la era moderna y con relación a la filosofía universal, quien realizó grandes aportes a la ética por medio de su teoría basada en criticar la ética material, es decir, cuando el ser humano actúa dependiendo si sus actos traerán como consecuencia estímulo o correctivo, así Kant lo que propone es que debe haber una ética universal que cumpla con las condiciones necesarias basada en lo racional, en un criterio unificado que no permita que con determinados actos se premie o favorezca a algunos individuos pero a su vez y al mismo tiempo se castigue a otros.

Esta teoría expresa aspectos innegables, la cual permite observar algunas particularidades controversiales dependiendo el contexto en el cual se este, como por ejemplo que el individuo se focaliza estrictamente en las obligaciones universales abandonando sus necesidades particulares; el hombre cumple sus deberes fundamentado en motivos racionales dejando a un lado sus emociones o intuición basada en sentimientos.

Las obligaciones morales están determinadas por reglas universales o imperativos categóricos que no tienen excepciones, por ejemplo, no matar, no robar, no mentir, etc. Los seres humanos están obligados a respetar las reglas, no por buscarle un sentido a sus vidas, como en la ética de las virtudes, o, por encontrar el mayor beneficio como en la ética utilitarista, sino porque están obligados a cumplir con los imperativos...

⁵²RODRIGUEZ CORDOBA, María del Pilar. Comportamiento Ético Gerencial. Manizales. Universidad Nacional de Colombia. Primera edición. 2005. pág. 29.

Kant propone una serie de imperativos, de carácter universal, para todos los individuos:

- *Realiza en toda circunstancia lo que debas hacer.*
- *Obra de tal manera que la máxima de tu voluntad pueda valer como principio de una legislación universal.*
- *Obra de tal manera que trates a los demás como un fin, jamás como un medio.*
- *Obra de tal manera que tu voluntad sea autónoma y sea el único principio de las leyes morales y los deberes.*⁵³

Estos imperativos categóricos como los llama Kant, hacen alusión al criterio que los seres humanos deben tener cuando van a decidir entre lo que es correcto e incorrecto, buscando actuar como se cree que deben actuar todos los individuos entorno al deber evadiendo una doble moral. Conjuntamente teniendo en cuenta que las acciones no deben confundirse ni esperar de ellas unas inclinaciones ya sean directas o indirectas, por el contrario, estos actos deben carecer de interés y tan solo poseer valor moral.

*“La ética deontológica (o del deber por el deber) encuentra su máximo punto de expresión en Kant, quien estaba convencido de la existencia de una ley moral universal (el imperativo categórico) inscrita en la razón de todo ser humano (y todo ser que goce de ella), sin importar el lugar y el tiempo en el que vivan”*⁵⁴

Este filósofo, por medio de sus obras, particularmente: *Crítica de la razón práctica* y *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, acentúa todo lo anteriormente expuesto, resaltando que el hombre actúa moralmente

⁵³CLAUVERO González, Mariano. Educación ético-cívica. Editorial EDITEX. España. 2008. Pág.45

⁵⁴VILLARÁN CONTAVALLI, Alonso. La deontología, el utilitarismo y la ética de la virtud: ¿Puede la filosofía ayudar al empresario a tomar decisiones?. Recurso electrónico. (Citado en marzo de 2015). Disponible en internet: <<http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-sociales-y-politicas/la-deontologia-el-utilitarismo-y-la-etica-de-la-virtud-puede-la-filosofia-ayudar-al-empresario-a-tomar-decisiones.html>>

cuando lo hace por deber y compromiso, es así como a su teoría se le relaciona con la ética deontológica.

6.3.2 Ética deontológica y teoría de Kant aplicada a la contabilidad

Ya definida la ética deontológica como ética basada en el deber y presentado el pensamiento filosófico de Kant por medio de su teoría kantiana, es propio que todo profesional cuyo quehacer afecte el interés público este sometido a principios éticos deontológicos, más allá de su conocimiento responsable y personal, que le encaminen hacia el cumplimiento del deber.

La contaduría pública es una práctica profesional que permite llevar cuentas, registrar y razonar sobre los movimientos y resultados de la situación financiera de un negocio o ente económico, para que unos terceros puedan tomar decisiones.

“La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos”⁵⁵

La magnitud de su responsabilidad profesional, hace que el ejercicio de la práctica contable este arraigada al deber ser y se base a lo que conviene hacer no en el ámbito personal sino para la profesión en general, ya que el quehacer contable desde la teoría Kantiana no busca una acción individual, por el contrario una

⁵⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. CAPITULO CUARTO TITULO PRIMERO Código de ética profesional.

conducta general, es decir, que no desprestie la profesión, bien sea incumpliendo los principios emanados en el código de ética de los contadores, como por ejemplo quebrantando el principio de Independencia donde deberá mostrar su criterio respecto a interés que puedan presentarse.

6.4 CÓDIGO DE ETICA

Según el Diccionario de la Real Academia española, un código es un sistema de signos y de reglas que permite formular y comprender un mensaje⁵⁶. Existen varias designaciones a este término, lo cual depende del contexto, o materia a que se refiera, pero lo que sí es universal es que todo código debe comunicar, reflejar coherencia y sentido. Normalmente, los códigos están enunciados en forma escrita, excepto los códigos morales que se refieren a las reglas de conducta del ser humano como por ejemplo el respeto a la vida y a la libertad, que están reflejados en los derechos fundamentales en el libro 1 de la constitución nacional.

Conforme a esto, un código de ética es un conjunto de reglas y normas que los seres humanos deben cumplir para vivir en armonía consigo mismo y en sociedad. En el campo profesional, estos códigos de ética tienen un objetivo general basado en servir como reguladores y conciencia social de las conductas y actuaciones de los profesionales en determinada actividad, buscando siempre proteger el interés público. Los códigos de ética de las diversas profesiones deben ser guías buscando siempre un comportamiento homogéneo, es decir, que los profesionales pongan en práctica las normas universales y básicas de convivencia y conducta, como por ejemplo responsabilidad en las funciones designadas, respeto entre colegas y compañeros de trabajo, prudencia y discreción con información confiada.

⁵⁶ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Obra de referencia de la academia. Madrid. 2014. Edición 23. Recurso electrónico.: << <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>>>

“Un código de ética profesional es una organización sistemática de cuáles son las responsabilidades morales que provienen del rol social del profesional y de cuáles son las expectativas que las personas tienen derecho a exigir en la relación con él. Estos códigos muchas veces toman la forma de meros formularios de deontología profesional.”⁵⁷

6.4.1 Código de Ética del Contador Público en Colombia- Ley 43/1990

En la profesión contable, un código de ética contiene un conjunto de normas y principios básicos que un contador debe aplicar en el ejercicio de su profesión. El código de ética del contador público colombiano, se fundamenta en Ley 43 de 1990. Está contenido en primera instancia sobre las actividades relacionadas con la ciencia contable y otras actividades conexas que se derivan del contador público como persona natural; siendo éste el profesional facultado para dar fe pública y orientado a brindar a la sociedad altos niveles éticos. Los principios éticos que regula la profesión contable se ven reflejados en el artículo 35 al 40 del código mencionado.

Principios básicos de ética profesional:

1. *Integridad*
2. *Objetividad*
3. *Independencia*
4. *Responsabilidad*
5. *Confidencialidad*
6. *Observancia de las disposiciones normativas*
7. *Competencia y actualización profesional*

⁵⁷ PRADO GALAN, Javier. Ética, Profesión y Medios. Cap. II. Universidad Iberoamericana. México D.F. Edición 1999. p 35.

8. *Difusión y colaboración*
9. *Respeto entre colegas*
10. *Conducta Ética*⁵⁸

6.4.2 Código de Ética del Contador Público - Decreto 0302 de 2015

El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board of Accountants) bajo su sigla en inglés IESBA es un organismo independiente de normas que publicó el código de ética para profesionales de la contabilidad bajo las directrices de la federación internacional de contadores (International Federation of Accountants –IFAC), ahora este código es incorporado en el decreto 0302 del 20 de febrero de 2015.

El acuerdo de pasar de un proceso de convergencia al decreto 0302 de 2015, se realizó con el objeto de globalizar la economía del país, igualmente se tuvo en cuenta la política comercial, laboral y con el objeto de atraer la inversión nacional y extranjera.

El decreto 0302 expedido el 20 de febrero de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, decreta dentro de su marco técnico el código de ética para profesionales de la contaduría, el cual expresa en su artículo 6°:

*“Los Contadores Públicos aplicarán en sus actuaciones profesionales el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, anexo a este Decreto, en consonancia con el Capítulo Cuarto, Título Primero de la Ley 43 de 1990.”*⁵⁹

⁵⁸ COLOMBIA.CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Capítulo cuarto. Título primero. Código de Ética Profesional. Artículo 37.

⁵⁹ DECRETO 0302 DEL 20 FEBRERO DE 2015, (2015). “Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información”, consultado en febrero de 2015. Disponible en: <
<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%20302%20DEL%2020%20DE%20FEBRERO%20DE%202015.pdf>>

Y en su artículo decimo respecto a su vigencia pronuncia:

“El presente decreto será aplicable a partir del 1° de enero del año 2016, para aquellos trabajos profesionales que se inicien a partir de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 14 de la Ley 1314 de 2009, pero se permite de manera voluntaria su aplicación anticipada.”⁶⁰

6.4.2.1 Estructura Código de Ética-Decreto 0302 de 2015

Este código de ética presenta una estructura dividida en tres partes. Antes de nombrar y referirse a estas partes, cabe resaltar que en el segmento introductorio de este código se menciona el interés público como responsabilidad principal del profesional de la contabilidad, ya que el objetivo de los profesionales contables es garantizar confianza hacia el interés público, es decir, hacia las personas, generando aseguramiento del trabajo que realizan, los estados financieros que elaboran y sustentan e igualmente por medio de su opinión como es el caso en las actividades de auditoría y revisoría en donde su dictamen es expuesto a diversos usuarios y con él se toman decisiones importantes.

La primera parte llamada A, pronuncia una introducción y cinco principios fundamentales que debe poseer y seguir un profesional contable (integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad, comportamiento profesional); así como un marco conceptual que el contador público deberá aplicar para que mediante su juicio profesional identifique, evalúe y confronte determinadas situaciones que pueden entorpecer y obstaculizar el cumplimiento de los principios éticos antes mencionados, a esto se le conoce como amenazas: pero así como existen esas amenazas o riesgos también existen unas actuaciones o recomendaciones que ayudan a reducir ese riesgo o esas amenazas que se presenta en el actuación del deber contable, a esto se le reconoce en este código como salvaguardas. Todo esto preservando siempre el

⁶⁰ Ibid

beneficio y utilidad para todos en general, es decir, el interés público.

Este código de ética detalla y clasifica las amenazas:

- A) Interés propio*
- B) Autorrevisión*
- C) Abogacía*
- D) Familiaridad*
- E) intimidad⁶¹*

Entiéndase, la amenaza de interés propios como la posibilidad de que cualquier tipo de interés afecte el juicio profesional del contable; la amenaza de autorrevisión se refiere a el riesgo de que el profesional no evalúe fielmente los resultados de un juicio emitido en determinada situación; la amenaza de abogacía se entiende como el riesgo de que el contador pierda la objetividad por favorecer la posición de terceros; amenaza de familiaridad significa que el profesional por intereses personales o relaciones diferentes a las profesionales no tome su trabajo con la prudencia del caso; y por último la amenaza de intimidad expresa cuando el contador puede perder su objetividad por alguna situación de intimidación.

Las Salvaguardas también se clasifican o categorizan en dos:

- a) salvaguardas instituidas por la profesión o por disposiciones legales y reglamentarias, y*
- b) Salvaguardas en el entorno de trabajo.⁶²*

⁶¹ DECRETO 0302 DEL 20 FEBRERO DE 2015, (2015). "Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información", consultado en febrero de 2015. Disponible en: <
[<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%20302%20DEL%2020%20DE%20FEBRERO%20DE%202015.pdf>>](http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%20302%20DEL%2020%20DE%20FEBRERO%20DE%202015.pdf)

⁶² DECRETO 0302 DEL 20 FEBRERO DE 2015, (2015). "Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información", consultado en febrero de 2015. Disponible en: <
[<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%20302%20DEL%2020%20DE%20FEBRERO%20DE%202015.pdf>>](http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%20302%20DEL%2020%20DE%20FEBRERO%20DE%202015.pdf)

También en esta primera parte el código hace referencia a los conflictos éticos a que el contador se puede ver obligado a resolver y los factores relevantes que debe tener en cuenta y una vez considerados estos factores el contador tomara la decisión y actuación que considere pertinente dependiendo el caso o consultar a terceros.

- a) *Hechos relevantes,*
- b) *Cuestiones de ética de las que se trata,*
- c) *Principios fundamentales relacionados con la cuestión de la que se trata,*
- d) *Procedimientos internos establecidos, y*
- e) *Vías de actuación alternativas.*⁶³

La segunda parte B, emite ya la aplicación del marco conceptual expuesto en la parte A pero aplicado a los profesionales en ejercicio, es decir aquellos profesionales contables que ejercen su profesionalismo en la parte publica, detallando algunas situaciones por medio de once secciones. Inicialmente se precisan ejemplos para cada una de las amenazas mencionadas anteriormente, igualmente en el caso de las salvaguardas para las dos categorías se exponen diversos ejemplos.

Las secciones se refieren al nombramiento profesional, donde el contador debe determinar posibles amenazas que hubieran a la hora de aceptar o no un cliente, o los riesgos que puede ocasionar aceptar un encargo profesional, y aplicar las salvaguardas más aceptables como por ejemplo conocer y verificar los datos del cliente y requerir la ayuda de expertos en determinados encargos ; el conflicto de intereses; las amenazas y salvaguardas respecto a segundas opiniones; los honorarios y otros tipos de remuneración que se puedan originar y aquellas circunstancias que deben tenerse presente como riesgos en no cumplir con los

⁶³ Ibid.

principios éticos; el marketing de servicios profesionales que el contador utilice con el objetivo de conseguir un trabajo y que pueden reducir la credibilidad del profesional por la inadecuada o exagerada publicidad de servicios; los regalos e invitaciones que pueden ocasionarle al contador amenazas dependiendo el ofrecimiento e intención; las circunstancias respecto a la custodia de los activos de un cliente; objetividad; independencia.

La parte C, hace alusión a la forma de aplicación del marco conceptual para contadores públicos en empresas en circunstancias particulares. Por medio de cinco secciones trata circunstancias como los conflictos potenciales en que puede incurrir un contable, las situaciones que puedan presentar al momento de preparar y presentar la información, actuaciones con suficiente especialización, circunstancias con relación a intereses financieros, y los incentivos que puedan generarse o presentarse.

6.4.3 Diferencias código de ética IESBA (incorporado en el Decreto 0302 de 2015) y el código de ética para contadores públicos (Ley 43/90, art. 35-71)

Tabla 5. Diferencias código de ética IESBA (incorporado en el Decreto 0302 de 2015) y el Código de Ética para Contadores Públicos (ley 43/90, art. 35-71)

	CÓDIGO DE IESBA	CÓDIGO LEY 43/90 COLOMBIA
Aplica a	Contador Profesional: Un individuo que es miembro de una asociación miembro de IFAC. [El CTCP había anunciado una propuesta para cambiar esta expresión pero la norma que se incorporó en Colombia se refiere a Contadores Públicos. A nivel internacional hay la propuesta de eliminar la expresión 'miembro de una asociación miembro de IFAC].	Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.
Distinción entre	- Contador profesional en ejercicio profesional público - Contador profesional en negocios	No hay distinciones. [Sin embargo, como el Decreto 0302 contempla dos tipos diferentes de revisorías fiscales, de hecho se generan distinciones].
Responsabilidad principal	Actuar en el interés público	Dar fe pública
Principios Fundamentales	1. Integridad	1. Integridad
	2. Objetividad	2. Objetividad
	3. Competencia profesional y debido cuidado	
	4. Confidencialidad	5. Confidencialidad
	5. Comportamiento profesional	
		3. Independencia
		4. Responsabilidad

	6. Observaciones de las disposiciones normativas	
	7. Competencia y actualización	
	8. Difusión y colaboración	
	9. Respeto entre colegas	
	10. Conducta ética	
Basado en	Principios	Normas
Ética aplicada con un enfoque de	Administración de riesgos: • Amenazas • Salvaguardias	Cumplimiento normativo
Criterio que define	Juicio profesional	Norma aplicable
Contempla situaciones específicas	Sí	Sí

Fuente: MANTILLA, Samuel A. Estándares/Normas internacionales de Aseguramiento de la información Financiera (ISA/NIA). Ecoe ediciones: Bogotá, 2015, p 205-206.

El decreto 0302 del 2015 que contiene el código de ética IESBA (International Ethics Standards Board of Accountants), deja la posibilidad de aplicar la ley 43 de 1990- código de ética colombiano, ya que partiendo de la definición de su expresión “en consonancia” en un fragmento citado anteriormente directamente del decreto, este no busca derogar la ley sino relacionarla y encontrar afinidad.

Como se puede observar en la tabla citada, la responsabilidad principal que deben tener estos dos códigos no es la misma, uno parte en el interés público y el otro en la fe pública.

Entendiéndose así, fe pública “...manifestación del estado publico delegada en ciertos funcionarios, los que una vez en posesión de sus cargos, tienen la facultad de dotar de autenticidad y fuerza legal a los instrumentos que autorizan...”⁶⁴

⁶⁴ DELGRACIA, Alcides. Fe Pública. Publicado en mayo de 2008. Citado en septiembre de 2015. Encontrado en: << <http://dnotarial.blogspot.com.co/2008/05/fe-publica.html>>>

Puntualmente sobre interés público el IESBA pronuncia:

“...la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja...”

Contextualizando estas dos expresiones, se puede inferir una distinción significativa respecto a la responsabilidad principal que debe ejercer el contador público, ya que el código de ética colombiano resalta la importancia de la transparencia, veracidad y autenticidad de la información presentada y certificada por este profesional; mientras el código de ética internacional centra al contador público en búsqueda del interés general que suprima el individualismo, la desigualdad y el conflicto de intereses.

El código de ética Internacional emitido especialmente y para la adopción de las normas internacionales más allá de pretender que el contador público certifique fielmente la información financiera por medio del acto de dar fe pública (sin desmeritar el acto de dar fe pública), pretende que este profesional contable por medio de su ejercicio no solo satisfaga sus necesidades o deseos profesionales e individuales sino también y con prevalencia el de terceros como gerentes y administrativos, clientes, el estado y por supuesto la sociedad en general, no buscando el beneficio propio y privado a costa de perjudicar a los demás, convirtiéndose el interés público en una norma ética del profesional contable que apoye la equidad.

Llegado el caso en el que el contador público se vea enfrentado a un dilema profesional donde deba reaccionar y tomar una decisión que pueda afectar rigurosamente o no la situación de una entidad o en el ejercicio de su profesión y esta decisión deba tomarla de forma inmediata con base en su experticia, el código de ética emitido por la IESBA (International Ethics Standards Board of Accountants) incorporado en el decreto 0302 del 2015, le aconseja basarse en los

principios contemplados en este, analizar la situaciones específicas y las salvaguardas que pueda incorporar y servir de guía pero su criterio final dependerá de su juicio profesional; mientras el código de ética colombiano según la ley 43 de 1990 contempla que el criterio que debe utilizar el profesional contable es el basado en la norma y cumplimiento de ella.

6.4.4 Principios Éticos Fundamentales del Contador Público según Ley 43 de 1990 y según Decreto 0302 de 2015.

Tabla 6. Comparación Principios Éticos fundamentales del Contador público según ley 43 de 1990 y Decreto 0302 de 2015

Principios éticos según ley 43/90	Principios éticos según Decreto 0302 de 2015
Integridad: El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.	Integridad: ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
Objetividad: La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional del Contador Público	Objetividad: no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.
Independencia: En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.	<i>La independencia no se encuentra como principio, pero si esta contenido en este código</i>
Responsabilidad: se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público	
Confidencialidad: La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios	Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información

es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.	obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
Observancia de las disposiciones normativas: El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado (y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública) aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.	<i>este principio se encuentra contenido en el principio de competencia y diligencia profesional</i>
Competencia y actualización profesional: El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.	Competencia y diligencia profesional: mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
Difusión y colaboración: El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo, que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles.	<i>Hace parte de la competencia y diligencia profesional</i>
Respeto entre colegas: El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros	<i>Hace parte del comportamiento profesional</i>

Conducta ética: Conducta ética. El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.	<i>Hace parte del comportamiento profesional</i>
	Comportamiento profesional: cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

Fuente: Datos tomados del Decreto 0302 de 2015 y ley 43 de 1990.

Haciendo un paralelo específicamente de los principios éticos de la ley 43 de 1990 que contiene diez principios y el código de ética según el decreto 0302 de 2015 que muestra solo cinco principios se puede inferir que estos primeros principios colombianos son principios integrados al cumplimiento de las reglas bajo USGAAP, es decir ética deontológica; mientras que los principios emitidos por la IFAC del decreto 0302 son principios integrados al criterio y juicio profesional NIIF, es decir basados hacia la ética humana

Observando el cuadro anterior de principios se observa que el código de ética del decreto 0302 del 2015 deja por fuera el principio de independencia en esta lista de principios fundamentales, pero se encuentra más adelante este concepto en la parte B donde presenta circunstancias y la aplicación práctica de profesionales de la contabilidad en ejercicio, ya que en esta parte se relacionar la parte pública y de aseguramiento es decir actividades de auditoria y revisión.

Respecto a otros principios se observa que existe un equilibrio directo entre ellos y sus conceptos, los demás principios se encuentran entrelazados, es decir que los principios que faltan están implícitos en el código del decreto 0302 de 2015 emitido por la IFAC.

6.5. ARMONIZACION ENTRE ÉTICA DEONTOLÓGICA Y LA ÉTICA HUMANA EN EL QUEHACER CONTABLE

La ética humana y deontológica van estrechamente ligadas, ya que el hombre desde que toma conciencia es ético por naturaleza. La parte humana es la base fundamental del individuo ya que el hombre genera costumbres, valores y principios que ante la sociedad pueden considerarse como buenos o malos, por consiguiente el hombre lucha por sus sentimientos, mientras que el hombre deontológico racionaliza que la norma es más importante que la misma ética humana. La ética deontológica, se fundamenta en los códigos de ética de los profesionales, las normas y reglas que debe seguir para cumplir cabalmente sus responsabilidades y funciones como profesional.

En acápites anteriores se pretendió reflejar conceptos y posturas referentes a la ética humana y la ética deontológica basada en pensamientos de filósofos influyentes en su época, ahora bien se relaciona e intenta asemejar estas dos éticas con la profesión contable y la implementación de las NIIF, para ello se cita comentario dado por el Conferencista en NIIF y gerente de BLA Ltda Dr. Edmundo Flórez, en una entrevista concedida a las autoras de esta investigación:

“el tema ético daría para muchas cosas y creo podría expresarle una primera conclusión del trabajo que ustedes están realizando, creo que el profesional tiene en los estándares internacionales tanto los de información financiera como los de auditoría , la mayor oportunidad para mostrar su idoneidad profesional y para que ese profesional sea idóneo e íntegro en los conceptos que está dando; también simultáneamente podemos encontrar personas que sin toda la idoneidad del caso se han puesto a hacer procesos de implementación, otros por el contrario muy juiciosos, han hecho su trabajo muy riguroso, un estudio muy medurado o sea en esta implementación tenemos de todo, tenemos el punto de encuentro con profesionales donde le

*han apostado a realizar un trabajo serio, y otros donde su mayor motivación es ganarse un contrato y obtener unos dineros*⁶⁵

El contador público se ve expuesto a muchas situaciones y circunstancias ante las cuales debe actuar y decidir qué hacer, es ahí donde se cuestiona y se enfrenta a sus principios morales y a las normas profesionales dadas en su entorno profesional, pero más que enfrentarse el profesional contable debe intentar y buscar equilibrar estas dos posturas, la ética humana basada en su convicción y la ética deontológica basada en sus obligaciones como profesional, ya que todo individuo antes de ser profesional es persona, pero a su vez, un profesional de la contabilidad no puede actuar apoyado solamente en sus principios y valores naturales, estos deben ser afirmados con los principios profesionales y los deberes de su profesión, por eso el contador público para no afectar a terceros con decisiones o actuaciones impensadas deberá proporcionar de forma razonable y conscientemente sobre lo beneficioso y sensato. Además en muchos libros, artículos, escritos en general, cátedras en universidades, videos y demás en general se escucha que los contadores públicos debe ser personas o profesionales íntegros, es decir, completos, contextualizada esta palabra el contador publica deberá ser, “humano y profesional en su quehacer”.

⁶⁵ CASOS DE NIIF – ETICA PROFESIONAL. Conferencia dictada por el Dr Edmundo Flórez Conferencista Internacional de Estándares Internacionales (NIIF-IFRS), invitadas especiales Leidy Dávila, Nelly Zapata y Lida María Reyes.(Junio, 2015: Cali, Colombia). Aprende NIIF.2015. Disponible en: << <http://aprendeniif.com/casos-de-niif-etica-profesional/>>>

7. CONDICIONES INHERENTES AL QUEHACER CONTABLE BAJO LA PERSPECTIVA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA- NIIF

Este capítulo intentara caracterizar el quehacer del contador público desde los mercados financieros, la contabilidad financiera y aspectos relacionados con la implementación y mantenimiento de las Normas internacionales de información financiera por su sigla NIIF.

7.1 MERCADOS FINANCIEROS

Un mercado financiero es aquel donde se negocian los instrumentos financieros, al igual se mueve la oferta y la demanda, es necesario que haya compradores y vendedores para lograr un equilibrio entre las mismas.

“Podemos definir un mercado financiero como el lugar donde, o mecanismos o procedimientos a través de los cuales, se intercambian activos financieros y se fijan los precios.”⁶⁶

Existen dos tipos de mercados, el primario y el secundario, en los dos tipos de mercado que hay se observa que en el primario, se encuentran los compradores mientras que el secundario se encuentra los vendedores de los activos financieros.

“Nos encontramos con dos tipos de mercados financieros, el mercado primario y secundario. El mercado primario, es el mercado donde se colocan los activos financieros entre sus compradores (títulos de renta fija). En cambio el mercado secundario, es el mercado donde se transmiten la propiedad de activos financieros, es decir la compra-venta de dicho activos financieros, cuya

⁶⁶ MARTIN, José Luis y TRUJILLO, Antonio. Manual de mercados financiero. Editorial Paraninfo. Madrid, España. 2004. P. 20

función principal es inyectar liquidez a los activos financieros, fijar precios de referencia, y obtener beneficio a través de la especulación.”⁶⁷

7.1.1 Conformación del mercado Financiero

Se conforman del Superavitario y del deficitario, el Superavitario son los accionistas, mientras el deficitario hace relación a las empresas.

En este mercado existe un proceso donde el superavitario asume directamente el riesgo que consiste en la compra mientras el deficitario adquiere los recursos entregados por el superavitario, siendo el Estado quien regula ese proceso.

El mercado financiero o de capitales es también conocido como Macro Sistema Financiero, donde se comercializan instrumentos o activos financieros.

“En el mercado de capitales se da la intermediación directa en la que tanto el agente superavitario como el deficitario se conocen, es decir, el agente deficitario sabe el origen de sus fondos y el superavitario conoce el destino final de su inversión.”⁶⁸

En los mercados financieros se intercambian los activos financieros al igual que se fijan los precios, entre ofertantes y demandantes.

7.1.2 Finanzas

Es la rama de la Economía, estudia las actividades de carácter bancario y bursátil las cuales son desarrolladas por los inversionistas, las empresas, entre otros, su objetivo fundamental se relaciona con la obtención y gestión del dinero y recursos por parte de un individuo o ente económico.

⁶⁷ ARROYO, Emilio. Apuntes de gestión de productos y servicios financieros. Editorial. Emilio Arroyo Roig. 2014. Pág. 12

⁶⁸ TANAKA, Gustavo. Análisis de estados financieros para la toma de decisiones. Pontificia Universidad del fondo Editorial 2005. Lima. P. 185

“El concepto tradicional es que las finanzas tiene por objetivo la maximización de los recursos de la empresa, entendiéndose por maximización, la consecución de los recursos de las fuentes más baratas disponibles y su aplicación en los proyectos más productivos o rentables y tratando de disminuir al mínimo el riesgo de su aplicación.”⁶⁹

Las finanzas estudian los elementos relacionados con la obtención y consecución del dinero o del capital, su objetivo fundamental es optimizar los recursos para la obtención de dinero optimando su utilización donde esta se aplique.

En términos contables las finanzas se ven reflejadas de la siguiente forma.

Ilustración No. 1 Las Finanzas

		Pasivo	Recursos de terceros (riesgo y costo implícito)
Mercados de capitales:	de	Activos	Recursos productivos del ente económico, su rendimiento debe cubrir el costo del pasivo y del patrimonio
Captación y colocación de recursos financiero (tasa de interés implícita).	y		
			Mercados reales y virtuales: Colocación y captación de dinero (costo de capital implícito).
		Patrimonio	Recursos propios de los asociados o accionistas (riesgo y costo implícito)
Estado: como regulador de las transacciones de captación y colocación de recursos financieros			

7.2 CONTABILIDAD FINANCIERA

La contabilidad financiera o externa, se fundamenta en generar y procesar información, y sirve para la toma de decisiones acerca del estado económico de las empresas. La contabilidad financiera es una disciplina, permite un desarrollo

⁶⁹ LEVY, Luis Haime. Planeación financiera en la empresa moderna. Editorial ISEF Empresa Lider. P.39
books.google.com.co/books?id=zrjKBSptgdcC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false. Libro protegido.

continuo con el fin de llegar a un resultado. Lo financiera se refiere a lo que es el ingreso público, a los negocios mercantiles y a los negocios bursátiles.

Esta contabilidad está regulada oficialmente, y compila, registra, especifica y comunica las transacciones comerciales que se pueden medir en dinero; aquí se registran sistemáticamente y cronológicamente las operaciones comerciales, el objetivo principal de esta contabilidad es generar y entregar informes sobre todos los movimientos financieros, y estos se hace a fin de conocer los resultados que los balances, conociéndose de primera mano,

“La contabilidad financiera es un área de la contabilidad cuyo objetivo es preparar y elaborar información contable destinada a los usuarios externos. Los usuarios externos toman sus decisiones sobre la base de información que proporciona a los usuarios externos está sujeta a una regulación externa a la empresa (del Estado, de Organizaciones profesionales, etc.)”⁷⁰

La contabilidad financiera permite la preparación de los estados financiero a fin de que los inversores, dueños y terceros que hacen parte de una empresa ya sea de forma directa e indirecta puedan tomar decisiones. Se lleva un control de las entradas y salidas de los entes y organizaciones económicas, donde se preparan y se elaboran todo lo relacionado a la parte contable, informes, balances y todo aquello que requieren los terceros.

⁷⁰ ALCARRIA, José. Contabilidad financiera 1. Edita. Publicaciones de la Universitat Jaume. Diplomatura en ciencias empresariales. 2008/2009. P. 16

7.3 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Antes de mencionar las NIIF como tal, se explicara de forma abreviada la forma en que aparece este nombre en el mundo contable.

En el año 1973 se creó el (IASC) Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, que a su vez creo unas normas técnicas que se enfocan al tratamiento de la información contable denominadas en español Normas de Información Financiera (NIC) y en ingles IAS International Accounting Standards. En el año 2001 surgió otro organismo que sustituyo el anterior mencionado, este organismo (IASB) que significa Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, absorbió las NIC y creo otras normas llamadas en ingles International Financial Reporting Standards que son identificadas por su siglas IFRS, estas mismas normas en español son conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera según sus siglas NIIF.

“Es el conjunto de normas e interpretaciones de carácter técnico, aprobadas, emitidas y publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (conocido por sus siglas en ingles el IASB)”

“Debe entenderse que los estados financieros de propósito general son aquellos que satisfacen las necesidades de información financiera de amplia gama de usuarios”⁷¹

Las NIIF se dividen en NIIF plenas (conjunto de NICs y NIIFs) y las NIIF para Pymes que son las mismas NIIF plenas pero en forma abreviada. Son normas técnicas que sirven de guía en la preparación de los estados financieros bajo unos criterios definidos y que permiten la comparabilidad con entidades del mismo país y extranjeras. Además las NIIF no solo hacen referencia la globalización

⁷¹ VASCOS Francisco. SEMANA DE ACTUALIZACION TRIBUTARIA. Un programa de CAMARA DE COMERCIO de Medellín para Antioquia. Normas Internacionales de Información Financiera. “NIIF”
<http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/Biblioteca/memorias/normas-internacionales-de-financiera.pdf>

contable, sino también a un enfoque más financiero de la información que permita una oportuna toma de decisiones.

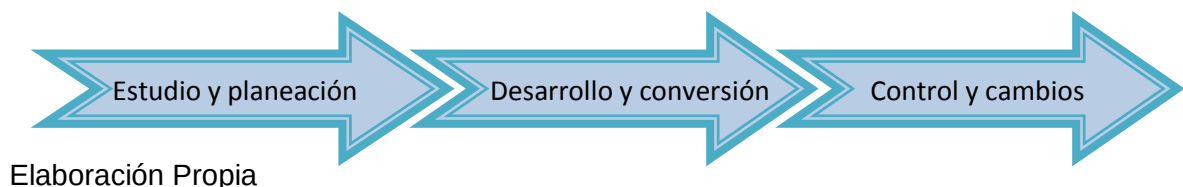
Con la Ley 1314 de 2009 Colombia hizo convergencia a NIIF y a partir de aquí los contadores la han estado implementando, permitiendo futuras negociaciones y posibilidad de nuevos tratados comerciales, que permitirá que la economía crezca.

7.4 IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera, traen consigo una serie de cambios y modificaciones, pero estos no ocurren exclusivamente en el área contable, o no solo afecta a los contadores públicos, sino a toda una empresa en general, es decir, a diversos escenarios, áreas, y procesos en la compañía, como por ejemplo el área o aspectos tecnológicos, requiriendo actualización de los programas que la empresa posee con la incorporación de los requisitos para la ejecución de las Normas Internacionales de Información Financiera; la parte operativa de la empresa, las gestiones administrativas, las relacionadas con las competencias de los empleados y demás.

El proceso de implementación según las políticas o por decisión de la empresa se puede desarrollar en fases, las cuales llevan o dirigen a un mismo fin. En este trabajo se presentaran en tres fases.

Ilustración 2: Fases en la implementación NIIF



A continuación se citan las fases en la implementación de las Normas Internacionales detallando en cada una características fundamentales:

Fase 1

- *Definición de equipo de trabajo.*
- *Capacitación.*
- *Diagnóstico contable que permita la identificación de las diferencias.*
- *Estimación de necesidades de parametrización de los sistemas de información.*
- *Metodología de implantación de las IFRS*
- *Plan detallado de una estrategia para soportar los nuevos procesos y procedimientos.*
- *Plan de elaboración del nuevo manual de políticas y procedimientos contables.*⁷²

En el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, los aspectos básicos y primarios que deben tenerse presentes son que la empresa y su gerente designen un encargado responsable debidamente facultado y capacitado en NIIF; después de contar con el implementador generar y plantear un cronograma que detalle las actividades y procesos necesarios para la implementación de la contabilidad según la norma.

Fase 2

- *Toma de decisiones sobre políticas contables.*
- *Elaboración del balance de apertura.*

⁷² CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. Semana de actualización tributaria. Normas Internacionales de Información Financiera. (citado en octubre de 2015). Disponible en: <http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/Biblioteca/memorias/normas-internacionales-de-financiera.pdf>

- *Elaboración de los estados financieros de transición.*
- *Elaboración de los estados financieros de adopción.*⁷³

En este proceso el profesional contable se encontrara con impactos o aspectos básicos que se evidencian en las normas internacionales como son el reconocimiento de algunas partidas, la reclasificación de partidas que corresponden a otras categorías, ajustes al medir activos o pasivos, información a revelar, las interpretaciones e independencia del profesional contable en utilizar su criterio y juicio profesional.

Fase 3

- *Gestión del cambio de las nuevas normas contables dentro de los procesos.*
- *Cambios en los reportes de la administración necesarios para el logro de los nuevos requerimientos.*
- *Transferencia del conocimiento acumulado dentro de los niveles operacionales y ejecutivos.*⁷⁴

Como se ha mencionado anteriormente, el proceso de adopción-implementación no es limitado a los contadores públicos, es un proceso que permite reestructurar los diferentes procedimientos y políticas tanto contables como administrativas de la empresa, involucrando a los empleados de las diferentes áreas quienes ayudan a identificar riesgos o falencias en el manejo de las NIIF.

⁷³ Ibid

⁷⁴ CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. Semana de actualización tributaria. Normas Internacionales de Información Financiera. (citado en octubre de 2015). Disponible en:
<<http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/Biblioteca/memorias/normas-internacionales-de-financiera.pdf>>

*Al hablar de la parte administrativa, principal responsable de la presentación de informes de gestión y desarrollo de las compañías, la norma internacional los invita a tener como pilar la transparencia y uniformidad de la información contable y financiera donde la información no sea manejada a conveniencia...*⁷⁵

La información y resultados obtenidos en la conversión de los estados financieros según las Normas Internacionales es analizado por los altos directivos para la generación de informes e indicadores que proporción niveles de satisfacción o cambios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

⁷⁵ YAYA, Andrés Leonardo. ORDOÑES, Mariela. ALVARADO, Angela Yineth. Preparación profesional contable y administrativa ante la llegada de Las Normas Internacionales de la Información Financiera. Bogotá D.C: Uniminuto Corporación Universitaria Minuto de Dios. Facultad de Ciencias Empresariales. 2014.

7.5 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF

Las normas internacionales de información financiera-NIIF, son un tema que afecta el presente y futuro de los contadores públicos en Colombia, el mundo contable y de los negocios en general, ya que trae consigo unos estándares que presentan cambios significativos obligatorios por medio de decretos y leyes en la preparación y presentación de la información financiera en comparación de las normas colombianas, por lo cual el contador público titulado deberá capacitarse e instruirse en este tema, al igual los estudiantes de contaduría pública desde la academia, investigando, exigiendo y permitiendo ser instruidos sobre Normas Internacionales de Información Financiera.

El profesional contable debe estar preparado académicamente para enfrentar el proceso de implementación y manteniendo de las normas internacionales al igual que las situaciones que puedan presentarse, aunque actualmente no existe algún documento legal que obligue a los profesionales contables a capacitarse y formarse en NIIF, es decir, que el conocimiento y correcta aplicación de las normas internacionales no es obligatorio para los contadores públicos colombianos; pero si una necesidad ineludible y responsabilidad ética tanto humana tomada a conciencia , como deóntica para cumplir los deberes y normas de la profesión, esto con el fin de brindar a los usuarios servicios de alta calidad.

Como se menciona anteriormente no hay algún escrito que obligue la capacitación de los contadores en NIIF, sin embargo, en el código de ética del contador público según la ley 43 de 1990 menciona en su artículo 37 la competencia y actualización profesional donde expresa textualmente:

“...el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos

necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.”⁷⁶

De la misma manera, el decreto 0302 de 2015 en el código de ética internacional nombra dentro de sus principios éticos básicos la competencia y diligencia profesional, donde se infiere en este concepto que el contable debe mantener su conocimiento y continua actualización de los avances referentes a la profesión que permita ofrecer a los clientes servicios profesionales competentes.

Para la formación y capacitación de los contables en Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF actualmente existen varias herramientas o ayudas; la básica y primordial de ellas es la lectura consiente y constante de la norma e interpretaciones y guías sobre los procedimientos, secciones y permanentes actualizaciones emitidas por los órganos competentes, para esto el profesional contable contara con libros- manuales de la norma emitidos por la IFAC y demás instituciones competentes, conferencias, artículos y demás recursos pertinentes que se encuentren al alcance; otra forma para que los contadores se involucren e instruyan con las NIIF, como lo menciona el Director de Programa de Contaduría Pública Ricardo Zamorano como invitado especial en una conferencia dictada por el Dr. Edmundo Flórez Conferencista Internacional de Estándares Internacionales (NIIF-IFRS) y presentada por medio de la página web de AprendeNIIF:

“las universidades entran a vincularse en este proceso por medio de las capacitaciones a egresados... de una manera activa mejorando los currículos académicos...”⁷⁷

En esta conferencia mencionada y titulada ¿Qué papel juega la universidad frente a las NIIF?, el Docente Zamorano menciona:

⁷⁶ COLOMBIA.CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Capitulo cuarto. Título primero. Código de Ética Profesional. Artículo 37.

⁷⁷ FLOREZ, Edmundo. ¿Qué papel juega las universidades frente a las NIIF? Video. Recurso electrónico (consultado en octubre 2015). Encontrado en: <<http://aprendeniif.com/video/>>>

“el dueño de la empresa no va a querer aceptar unas reglas por medio de decretos/leyes, si los contadores públicos no se apersonan de las Normas Internacionales de información Financiera”⁷⁸

Igualmente, en sentido de apoyar la convergencia e implementación de la Norma internacional la ley 1314 de 2009 en su artículo octavo (8) el congreso colombiano decreta unos criterios o procedimientos a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública dentro de los cuales se expresa como el CTCP junto con otros organismos dentro de los cuales se pronuncia las Universidades deberá promover el conocimiento y penetración de la norma internacional durante el proceso de implementación:

“En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información establecidas en la presente Ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación.”⁷⁹

Es decir, el contador público se apersonara y tomara propiedad sobre el tema NIIF si conoce y se educa en ello, además el profesional contable deberá ser quien por medio de la seguridad que le brinda su conocimiento y manejo de las NIIF será quien ayude a la dirección y dueños de las compañías a implementar la norma sin recelo o posibles tabúes.

⁷⁸ IBID

⁷⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1314 (13, julio, 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

La lectura consiente e interpretación de la norma es la forma fundamental para formarse y capacitarse en NIIF además, que se convierte no solo en una forma de instruirse sino también en una responsabilidad tanto profesional para cumplir el deber regido por la norma como en una responsabilidad ética de conciencia personal y social; el papel que debe cumplir las universidades y el Consejo Técnico de Contaduría Pública; otra forma de capacitarse es por medio de cursos virtuales que brindan entidades privadas o firmas implementadoras nacionales e internacionales, quienes brindan certificaciones internacionales que permiten al contador público demostrar su conocimiento y competitividad en el tema permitiendo ampliar sus expectativas laborales y enriqueciendo el perfil profesional.

Las mencionadas certificaciones que no son obligatorias en Colombia, según el Dr. Edmundo Flórez contador certificado en NIIF se refieren a:

“pasar una prueba o examen que permita demostrar que se conoce del tema... las certificaciones permiten al contador público ante sus clientes ratificar su idoneidad profesional...”⁸⁰

Con lo anteriormente planteado por estos profesionales, se puede inferir que la capacitación y certificación en Normas Internacionales de Información financiera, es una pieza fundamental en la implementación NIIF que no solo genera una responsabilidad y compromiso por parte del contador público, sino también por otros organismo que pudieran motivar y promover el interés de la actualización y capacitan por medio de ayudas económicas. Alusivo a esto el contador público Juan David Maya Herrera- Editor Jefe de Actualicese.com, por medio de una entrevista vía electrónica concedida para este trabajo aporta:

“No hay compromiso suficiente desde el gobierno nacional, universidades y agremiaciones en la capacitación de los contadores. El alto costo de

⁸⁰ FLOREZ, Edmundo. ¿Porque es conveniente certificarse en NIIF? Conferencia virtual. (video online). Recurso electrónico (consultado en octubre 2015). Encontrado en: <<http://aprendeniif.com/video/>>>

capacitación que ha generado el proceso de implementación de NIIF ha sido asumido en su mayor parte por los mismos contadores, y en una menor medida, por las empresas que han enviado a algunas personas a capacitarse.”.(J. Maya, entrevista electrónica, 6 de julio de 2015)

Ahora bien, el alto costo que generan las capacitaciones en NIIF a las empresas y de los cuales el contador recibe un pago por esta actividad provocar que se originen y observen faltas éticas que atentan contra los principios fundamentales en la implementación y mantenimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera estipulados en el Código de ética Internacional según el Decreto 0302 de 2015 donde menciona la competencia profesional que debe tener y mantener un contador público para ofrecer servicios adecuados, el contador David Maya cita sobre este problema:

“Algunos colegas compiten con precios bajos, pero sin la experiencia y el conocimiento suficiente. Esto ha generado que el mercado de implementación pase de ser un ‘océano azul’ a convertirse en un ‘océano rojo’, similar a los demás servicios relacionados con la profesión, donde algunos colegas rebajan precios para quedarse con los clientes. Y las empresas aprovechan esta situación, sin evaluar (porque muchas veces no hay manera de hacerlo), la calidad del servicio que les ofrecen.”.(J. Maya, entrevista electrónica, 6 de julio de 2015)

Respecto a este tema de capacitación se citan unas temáticas propuestas que debe desarrollar un profesional al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera:

Las temáticas a desarrollar como competencia en los profesionales para la aplicación de las normas son:

- *Finanzas*

- *Legislación Laboral*
- *Logística*
- *Juego de Inventarios*
- *Avaluó de Activos*
- *Cálculos Actuariales*
- *Instrumentos financieros*
- *Matemática Financiera*
- *Valor presente Neto, entre otras.*

*Según lo anterior se busca que el profesional de hoy en día, sea una persona íntegra no solo en competencias académicas sino que maneje un alto estándar ético y moral.*⁸¹

7.5.1 Beneficios de la formación y capacitación en NIIF/ perfil idóneo para contadores y administradores

La capacitación y formación en NIIF, beneficia al profesional incrementando sus ingresos al generar un valor agregado a los servicios prestados, pero no solo beneficia en aspectos económicos y engrandeciendo su campo de acción y competitividad, sino también, permitiendo actuar bajo el juicio profesional y comportamiento ético ya que al trabajar con NIIF el contable se basará en principios y no en normas.

⁸¹ YAYA, Andrés Leonardo. ORDOÑES, Mariela. ALVARADO, Angela Yineth. Preparación profesional contable y administrativa ante la llegada de Las Normas Internacionales de la Información Financiera. Bogotá D.C: Uniminuto Corporación Universitaria Minuto de Dios. Facultad de Ciencias Empresariales. 2014.

Tabla 7. Beneficios de capacitación y formación en NIIF/ Perfil Idóneo para contadores y administradores

Beneficios de la capacitación y formación en NIIF para contables y administradores	Perfil Idóneo para contables y Administradores frente a NIIF
1. Mejorar el perfil profesional. En este aspecto se contara con una integralidad del perfil actual con el perfil internacional de profesionales del exterior. 2. Incrementar sus ingresos. Al estar mejor calificados las ofertas de empleo tanto directas como independientes generan ingresos adicionales al ser no solo profesionales en sus áreas específicas, sino que adicional podrán ejercer como consultores y asesores para aquellos contadores que no se han certificado. 3. Movilidad internacional. Los profesionales calificados tendrán conocimientos internacionales, lo cual abre posibilidades de nuevos mercados labores en otros países. 4. Mayor uso del juicio profesional. Con el perfeccionamiento del perfil profesional y el conocimiento de las normas, se tendrá un mayor criterio para que nuestros contadores colombianos tengan mayor certeza y experticia en el ejercicio de su profesión, de manera integral entre nuestras actuales legislaciones y las normas internacionales. 5. Por último el mayor beneficio en el perfeccionamiento del perfil profesional de los contadores, administradores y carreras afines, que aplicaran las NIIF es tener bases sólidas que permitan que el manejo de la información comercial y financiera de los	• Tener los conocimientos propios y la aplicación de las leyes y decretos del estado para el registro y manejo de la información contable y financiera • Tener criterios solidos que le permitan tomar decisiones e intervenir en la definición de misiones, objetivos y políticas de las organizaciones • Intervenir en el diseño de sistemas de información y decisión para el logro de los objetivos de la compañía • Realizar presupuestos y evaluación de proyectos y estudios de factibilidad financiera en empresas públicas y privadas • Diseñar e implementar sistemas de control de gestión y auditoria operativa • Actuar como perito, administración, interventor o árbitro. • Dictaminar sobre la razonabilidad de la información contable destinada a ser presentada a terceros, efectuar tareas de auditoria externa • Participar en el diseño de las políticas tributarias • Asesorar en relación con la aplicación e interpretación de la legislación tributaria • Intervenir en la constitución, fusión, escisión, transformación, liquidación y disolución de sociedades y asociaciones

entes económicos tengan como propósito no solo de mostrar la situación real de las compañías, sino la uniformidad y veracidad de la información con los más altos estándares éticos en todo su actuar profesional.	• Diagnosticar y evaluar los problemas relacionados con la medición y registro de las operaciones de la unidad económica en sus aspectos financieros, económicos y sociales tanto en el sector Público como en el privado • Diseñar, implementar y dirigir sistemas de registración e información contable • Ejecutar las tareas reservadas a su profesión de acuerdo con la legislación vigente • Tener amplio conocimiento y aplicación de las normas contables vigentes. • Alta sensibilidad con sus principios puesto que es un profesional que ejerce la fe pública.
---	---

Fuente: Información extraída de escrito titulado Preparación profesional contable y administrativa ante la llegada de Las Normas Internacionales de la Información Financiera. Bogotá D.C: Uniminuto Corporación Universitaria Minuto de Dios. Facultad de Ciencias Empresariales. 2014.

Una vez el profesional contable se haya capacitado en Normas internacionales, o miembros del departamento administrativo liderado por los gerentes se hayan preparado en este tema proyectaran seguridad y capacidad para enfrentar los estándares internacionales, y convertir los conocimientos NIIF en implementación y realidad en las empresas, además, que el perfil profesional se acrecentará ampliando los campos de acción y posibilitando un quehacer en rumbo internacionales.

7.6 JURISPRUDENCIA Y NIIF

El estado colombiano en su objetivo de impartir orden crea normas y reglas que presiden el funcionamiento de la sociedad y permiten ajustar conductas o actividades. La jurisprudencia se refiere a las sentencias, disposiciones o fallos que son ordenados por los tribunales o las autoridades del gobierno, donde se tiene presentes las sentencias anteriores y todo lo que permita que se cree una nueva.

*“La jurisprudencia es el conjunto de principios y doctrinas contenidos en las decisiones de los tribunales y que son pronunciados en forma reiterada y constantemente y en sentido uniforme”.*⁸²

En relación a la profesión contable la jurisprudencia se relaciona con la Jerarquía normativa contable que inicia con las disposiciones de la constitución colombiana, el decreto reglamentario 2649 de 1993 *“Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”*⁸³, la ley 43 de 1990 la cual reglamenta la profesión del contador público y contiene el código de ética del contador público colombiano. Es decir, el quehacer del contador público colombiano y su conducta se alimentan y se respaldan en las normas y leyes que regulan la sociedad y la profesión contable, es ahí donde este profesional proyecta su ética y compromiso basado en el deber y regido por normas como lo es la ética deontológica.

⁸² CLEMENTE. Soto. Prontuario de introducción al estudio del derecho y nociones de derecho civil. Limusa. Noriega Editores. México. 2005. P. 72

⁸³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 2649 (29, Diciembre, 1993. Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Disponible en:<<
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>>>

Ilustración 3. Regulación Contable Colombiana



Para representar la jurisprudencia u ordenamiento jurídico, es conveniente utilizar la pirámide de Kelsen que permite entender la jerarquía de la norma, dentro de la cual habla de una leyes que se categorizan en dos, como lo son las leyes orgánicas que propende y están en caminadas a defender los derechos fundamentales, están reglamentadas por decretos; la otra categoría es la de las leyes ordinarias, las cuales propenden por ordenar la economía, la política y la sociedad, y están reglamentadas por decretos.

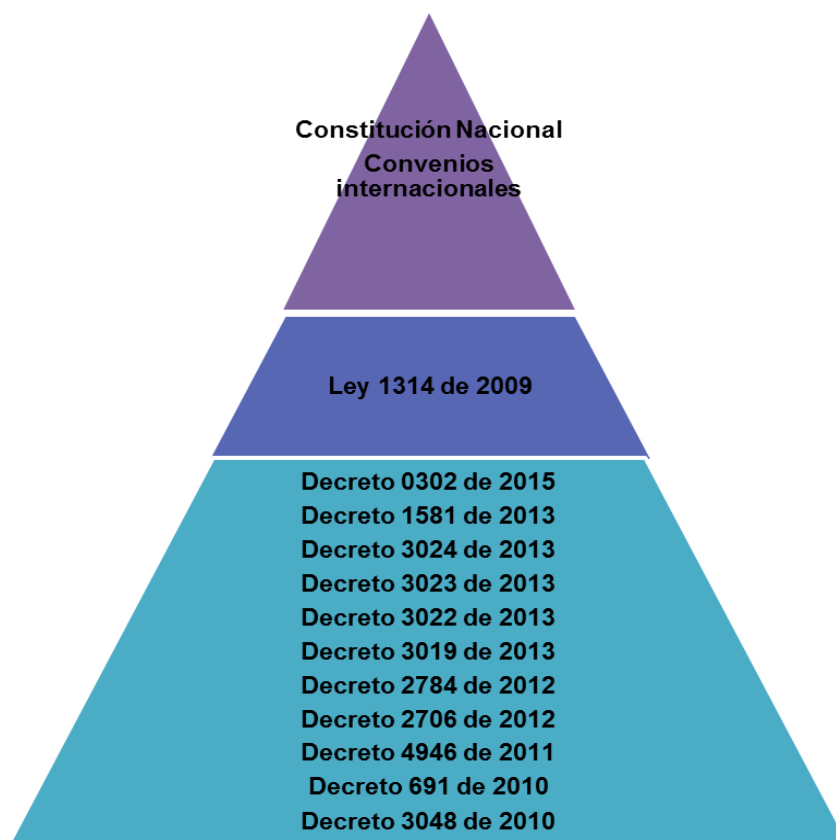
⁸⁴ RODRIGUEZ, Carlos Arturo. Las NIIF: una realidad a nivel mundial. IFAS. (citado en octubre 2015). Disponible en <https://www.ilimitada.com.co/Media/cms_page_media/22/Las%20NIIF%20Una%20realidad%20a%20nivel%20mundial.pdf>

Las Normas Internacionales de información Financiera –NIIF en Colombia son entendidas como leyes ordinarias. Sin embargo provienen del derecho internacional y obedecen al fenómeno conocido como globalización.

La convergencia de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF inicia con la Ley 1314 de 2009 que tienen como objetivo:

“Intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad,...para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y Jurídicas, nacionales o extranjeras...”

Ilustración No. 4. Jurisprudencia y NIIF



Fuente: elaboración propia

Ley 1314 de 2009, regula los principios y normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Así mismo, el estado ha creado decretos que contiene reglas las cuales han servido de guía y apoyado de la profesión contable encaminada hacia las normas internacionales ya que ayudan y respaldan las leyes vigentes, dentro de esos decretos están del mas vigente al más antiguo:

El decreto 0302 de Febrero de 2015, el cual reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información y contiene el código de ética de los contadores públicos expedido por la IFAC y el cual tiene vigencia a partir de 1 de Enero de 2016. La polémica es como el decreto 0302 de 2015 puede anular una Ley, la 43 de 1990 en lo que respecta a la ética profesional.

Decreto 1581 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1314 sobre el marco técnico normativo para preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del párrafo del artículo 10 del Decreto 2744 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.

Decreto 3024 de 2013: Por lo cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3023 de 2013: Por lo cual se modifican parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.

Decreto 3022 de 2013: Por lo cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores del información que conforman el grupo 2.

Decreto 3019 de 2013: Por el cual se modifican el Marco Técnico y Normativo de información Financiera para las microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012.

Decreto 2784 de 2012: Por lo cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1. Anexo Decreto 2784 de 2012.

Decreto 2706 de 2012: Por el cual se reglamentan la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

Decreto 4946 de 2011: Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de normas internacionales de contabilidad de información financiera (Modificado por Decreto 403 de 2012 y Decreto 1618 de 2012.

Decreto 3048 de 2010: por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.

Decreto 691 de 2010: Por el cual se modifica la conformación del consejo Técnico de Contaduría pública y se dictan otras disposiciones.

8. INCIDENCIA DEL PENSAMIENTO ÉTICO DEONTOLOGÍA Y HUMANA EN EL QUEHACER DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA FRENTE A LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

8.1 PRESENTACIÓN

Para el desarrollo de este capítulo se utilizó la encuesta y entrevistas como método para la triangulación de información y por medio de este se mostraran los resultados obtenidos de la investigación. Este capítulo estará conformado por las preguntas realizadas a diferentes contadores públicos en representación de firmas implementadoras de NIIF, la tabulación y gráficos, interpretaciones basadas en las respuestas dadas por los encuestados, y las conclusiones planteadas por las autoras fundamentadas en los resultados obtenidos.

La encuesta fue aplicada a profesionales pertenecientes a Firms Implementadoras de la ciudad de Cali en el Valle del cauca con el fin de conocer sus reflexiones respecto a la ética humana y deontológica relacionada con el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.

Las firmas implementadoras de Normas Internacionales de información Financiera-NIIF ubicadas en la ciudad de Santiago de Cali, valle del cauca, que respondieron oportunamente y accedieron a participar de esta encuesta fueron seis (6), las otras firmas de la muestra no atendieron al llamado de las autoras.

Se debe aclarar que se considera que la población objeto de estudio es idónea por:

La Norma Internacional contable es un estándar mundial, cuyos lineamientos son genéricos a los entes económicos, encontrando un punto diferenciador en las características intrínsecas de las organizaciones.

Los contadores encuestados y entrevistados no solo laboran en el contexto geográfico establecido, sino que también lo hacen en otras regiones y en el caso de contadores públicos como Edmundo Flores en contextos internacionales. Por tanto las autoras infieren que los consultados pueden ayudar a aterrizar el problema de investigación y generar una visión holística de la importancia de la ética en los procesos de implementación y mantenimiento de la Norma internacional contable.

8.2 Población y muestra

La población utilizada para para esta investigación, es la de Firms Implementadoras de Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF de la ciudad de Cali Valle del Cauca, como se presentó anteriormente en la Metodología, listamos doce Firms Implementadoras de a ciudad de Cali, de las cuales la fórmula del muestreo nos arrojó una población de la muestra de 10 Firms, sobre las cuales trabajaremos con 6 de ellas que fueron las que dieron respuesta oportuna y aceptaron diligenciar las encuestas.

Tabla No. 8 Firms Implementadoras NIIF, Cali Valle del Cauca Encuestadas

FIRMA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BLA Ltda. Edmundo Flores	Calle 34 No. 74-46	(2) 483 9215
Franco Consultores Empresariales S.A.S	Av. 6n # 25n-58 oficina 201	3127599672
GENIIFT	Sena Cali	315-5214065
Helisa	Avenida Guadalupe N° 1 B 261	315 3376991
Ernst & Young Ltda	Avenida 4 N 6 N 61 Of.502	(2) 6618059
Uribe y Asociados Consultores SAS	Calle 85b 14-10	(2) 3719636

Fuente: elaboración propia

8.3 Tabulación e interpretación de resultados obtenidos

Las Firmas Implementadores de NIIF de la ciudad de Cali que accedieron a hacer parte de este trabajo de investigación por medio de las encuestas contestaron a trece (13) preguntas dentro de las cuales se encuentran preguntas abiertas y cerradas. Una vez obtenidas las encuestas vía electrónica realizadas a un implementador representante por cada Firma implementadora, se procedió a tabular los datos presentados por medio de tabla simple dentro del cual se detallara la frecuencia y el respectivo porcentaje de los datos adquiridos, estos datos se representaran utilizando graficas de circulo o barra con su respectivos comentarios e interpretaciones de las respuestas dadas por las firmas implementadoras encuestadas.

Después de representados los datos e interpretados por la autoras según los resultados obtenidos de los cuestionarios, se darán unas conclusiones referente al pensamiento sobre la importancia de la ética humana y deontológica en el quehacer del contador público en Colombia frente a la adopción de las NIIF, basadas en el análisis de los datos.

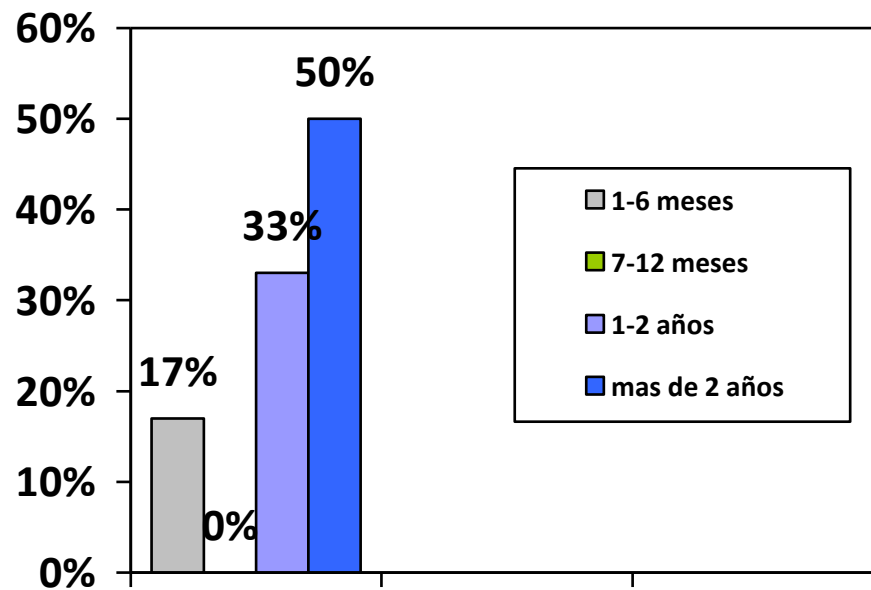
8.4 RESULTADOS OBTENIDOS

1) ¿Cuánto tiempo lleva estudiando las NIIF?

Tabla 9. Tiempo que lleva estudiando las NIIF

Detalle	Frecuencia	%
1-6 meses	1	17%
7-12 meses	0	0
1-2 años	2	33%
Más de 2 años	3	50%
Total	6	100%

Grafico 1. Tiempo que lleva estudiando las NIIF



Interpretación:

Los datos de la tabla 8 muestra que de los 6 profesionales de las Firms Implementadoras de Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, el 50% equivalente a 3 encuestados llevan estudiando la Norma internacional por un periodo de más de 2 años, el 33% que corresponde a 2 implementadores lleva estudiando las NIIF de 1-2 años, y el porcentaje restante de 17% estudia la Norma internacional en un periodo corto de 1 a 6 meses, el periodo de 7-12 meses no obtuvo dato.

2) ¿Qué opiniones tiene acerca de la ética humana y en qué momento la utiliza?

Esta pregunta se hizo de modo abierto donde los 6 encuestados representantes de las 6 Firms Implementadoras NIIF contestaron acerca del tema; las opiniones dadas fueron las siguientes:

a) *La Ética es el nivel de compromiso que tiene un individuo al momento de aplicar los principios y valores sobre los cuales ha sido formado, en el entendido que, en algunas ocasiones, el individuo se enfrenta a una elección entre su beneficio personal y el beneficio de la sociedad.*

La Ética es la medida en la cual el individuo renuncia a beneficios personales, en pro de los beneficios sociales.

En el mismo sentido de lo anterior, los principios y valores sirven para guardar equilibrio social, pero se hace inútil si los individuos no son entrenados para sacrificar sus comodidades personales para beneficiar a la sociedad.

En mi concepto, nuestra sociedad necesita una educación en la cual nos veamos como miembros de una colectividad, y no como simples y aislados seres que tienen que buscar simplemente su propia felicidad.

La problemática que se genera en relación con la ética humana, es que cada individuo quiere establecer sus propios parámetros éticos, y se resiste a aceptar parámetros cuando éstos no coinciden con sus propios deseos, y con las pasiones de su ser interior.

La ética humana se aplica en todos los escenarios de la vida cotidiana, desde la elección de ser fiel a su esposa y familia, hasta la decisión de trabajar bien aunque no lo estén supervisando.⁸⁵

b) La ética humana es la facultad fundamental en la formación del ser humano, y debe ser utilizada en todos los momentos y aún más en aquellas situaciones en las que existe incertidumbre en que es lo bueno y lo malo.⁸⁶

c) Es la más acertada y la aplico constantemente⁸⁷

d) La ética humana categoriza los principios y valores de la moral que trascienden a nivel personal y profesional⁸⁸

e) Los valores son los cimientos de una persona los cuales hacen parte de su quehacer cotidiano y lo que permite definir a una persona como tal. Iniciando por ejemplo, con el respeto por los demás, la responsabilidad de una persona cuando se le asigna una labor, la honorabilidad en el cumplimiento oportuno de las tareas asignadas, la honestidad para decir la verdad así genere inconvenientes.⁸⁹

f) La ética es la noción respecto de lo correcto, del deber ser, sin consideraciones morales o religiosas, en donde la humanidad como tal, llega a un punto de encuentro o a un principio de acuerdo sobre lo fundamental y lo aceptable. La ética la aplico en cada una de las decisiones de mi vida, tanto el ámbito personal como profesional.⁹⁰

3) Para usted ¿qué es la ética deontológica y cuando debe ser aplicada?

Interpretación:

⁸⁵ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS. Cali, Colombia. Octubre 2015.

⁸⁶ Entrevistado 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

⁸⁷ Entrevistado 3. GENNIF. Cali, Colombia. Octubre 2015.

⁸⁸ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

⁸⁹ Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

⁹⁰ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

Todos los encuestados opinaron ante esta pregunta y al igual que la pregunta anterior, esta se realiza de modo abierto con el fin de conocer la importancia que le dan a este término y en qué momento de su proceder los implementadores encuestados hacen uso de este, para lo cual se citan las opiniones recolectadas de las firmas implementadoras:

a) *En la práctica, y continuando con la línea de la respuesta anterior, la ética deontológica es la práctica de principios y acuerdos preestablecidos, aunque eso signifique una consecuencia adversa para el contador.*

Por ejemplo, ante un ofrecimiento económico para manipular la información financiera o fiscal, el individuo se enfrenta a la decisión entre su beneficio personal (el ofrecimiento) y el beneficio social (el pago del justo impuesto). Si el individuo no ha sido formado en ética (lo cual es algo que no se aprende en la universidad, sino desde la infancia, en el seno de la familia), decidirá por su beneficio personal, y aceptará el ofrecimiento económico para manipular la información.⁹¹

b) *La ética deontológica es una rama de la ética humana y es la facultad fundamental en la formación del profesional, y debe ser utilizada en todos los momentos y aún más en aquellas situaciones en las que existe incertidumbre en que es lo que se debe de hacer y lo que no, de conformidad con los principios estipulados en el código de ética.⁹²*

c) *Con relación del deber está estrechamente relacionado con las responsabilidades de cada ser.⁹³*

d) *La ética es el cimiento que sostiene el ejercicio profesional. Una persona ética determina que el “deber ser” caracteriza su actuación y desempeño en las labores encomendadas e incluso rechazar aquellas que vayan en contra de las normas legales y las buenas prácticas. La ética incluso debe advertir el actuar indebido de otro profesional.⁹⁴*

e) *La ética deontológica responde a un marco de actuación que se espera de un profesional de cierta disciplina en cuanto tal. Debe ser aplicada en cada actuación relacionada con el ejercicio de la profesión a la que se refiere.⁹⁵*

⁹¹ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS. Cali, Colombia. Octubre 2015.

⁹² Entrevistado 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S, Cali, Colombia. Noviembre 2015.

⁹³ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

⁹⁴ Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

⁹⁵ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

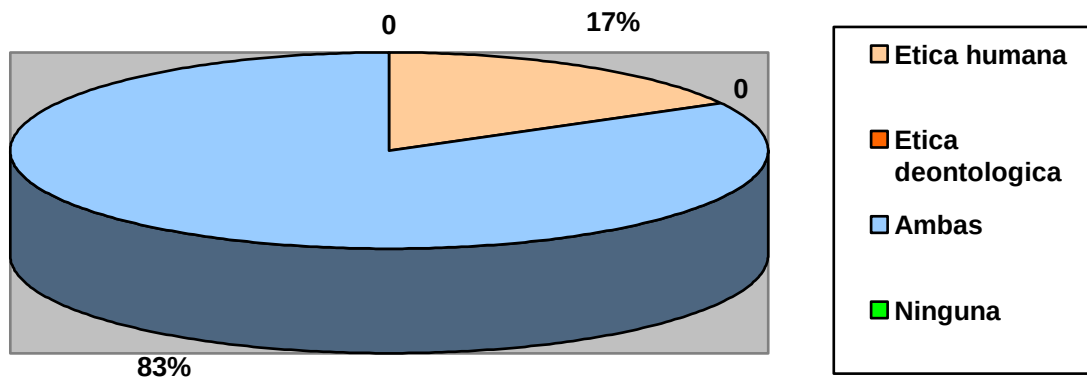
La firma GENNIF, manifiesta no haber escuchado sobre este término, por lo cual se abstiene de generar opinión o comentario al respecto.

4) ¿Cuál cree usted que debe prevalecer en el ejercicio, aplicación y mantenimiento de las normas internacionales?

Tabla 10. Ética que prevalece en las NIIF

Detalle	Frecuencia	%
Ética humana	1	17%
Ética deontológica	0	0
Ambas	5	83%
Ninguna	0	0
Total	6	100%

Grafico 2.



Interpretación:

Los datos obtenidos arrojan que el 83% de las Firmas Implementadoras considera que tanto la ética humana como la ética deontológica prevalecen en el ejercicio de la profesión contable, implementación y mantenimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, porcentaje que corresponde a 5

encuestados; mientras que un (1) encuestado representado con el 17% opina que debe prevalecer solamente la ética humana.

Para reforzar la respuesta dada por las Firmas implementadoras, en la misma pregunta se cuestiona el porqué de la respuesta, donde el porcentaje que considera que debe prevalecer ambas, es decir, la ética humana y la ética deontológica tienen los siguientes pensamientos.

- a) *Porque el ser humano es un ser integral, y no concibo que un profesional que no sea ético en su trabajo, pueda ser ético en su vida personal, y viceversa. La formación en ética humana y deontológica crea individuos capaces de responder de manera ética en aspectos relacionados con su profesión y en aspectos relacionados con su propia vida.*⁹⁶
- b) *porque debemos ser coherentes, en el ejercicio de nuestra profesión*⁹⁷
- c) *Porque una estructura las bases morales del ser y así trascienden a las del deber ser*⁹⁸
- d) *Los valores de una persona se reflejan mediante el cumplimiento de la ética profesional. No sería coherente una persona que dice que se debe hacer pero el mismo no lo hace. La ética profesional tiene sostenibilidad y razón de ser en un individuo con valores, sino se vuelve simplemente palabras y buenas intenciones.*⁹⁹
- e) *Porque a mi juicio es imposible deslindar las actuaciones personales de las profesionales. Quien no es una buena persona no puede ser un buen profesional. La observancia y aplicación plena de las normas de ética profesional parten de la capacidad del individuo de asumir su responsabilidad y compromiso con las mismas, la cual está íntimamente relacionada con su sentido del deber.*¹⁰⁰

⁹⁶ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS, Cali, Colombia. Octubre 2015.

⁹⁷ Entrevistado 3. GENNIF. Cali, Colombia. Octubre 2015.

⁹⁸ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A., Cali, Colombia. Noviembre 2015.

⁹⁹ Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹⁰⁰ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

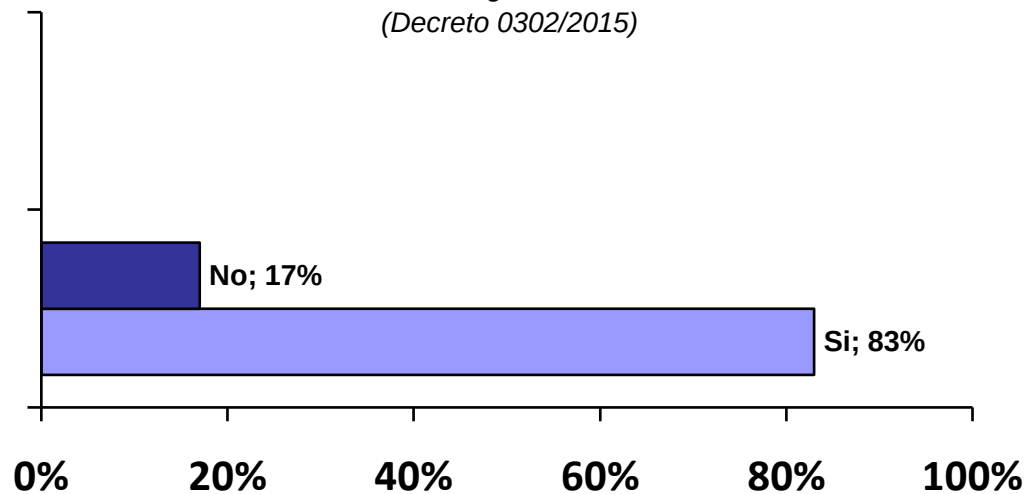
5) El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board of Accountants) bajo su sigla en inglés, publicó el código de ética para profesionales de la contabilidad bajo las directrices de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants –IFAC), este código es incorporado en el decreto 0302 del 20 de febrero de 2015.

¿Conoce usted este código?

Tabla 11. Conoce el código de ética del Decreto 0302/2015

Detalle	Frecuencia	%
si	5	83%
no	1	17%
Total	6	100%

*Grafico No. 3 Conoce el Codigo de Etica del Contador Público
(Decreto 0302/2015)*



Interpretación:

El 83% de las Firmas que representa a cinco de los seis encuestados, manifiesta conocer sobre el Decreto 0302 publicado el 22 de febrero de 2015, el cual contiene el código de Ética para los contadores públicos que está bajo las directrices de la IFAC; el 17% restante que equivale a un implementador encuestado de una Firma Implementadora NIIF expresa no conocer al respecto.

6) ¿Qué opina del código de ética para profesionales de la contabilidad contenido en el decreto 0302 de 2015 respecto al código de ética colombiano según la ley 43 de 1990? Similitudes, diferencias, u opiniones en general.

Interpretación:

Esta pregunta realizada es abierta, para lo cual cada uno de los encuestados en representación de las Firmas Implementadoras NIIF realizó aportes y comentarios los cuales textualmente dicen:

a) Aun no tengo conocimiento suficiente del código de ética adoptado mediante el Decreto 302, como para dar concepto sobre el mismo.

Lo que sí puedo decir es que cualquier código, cualquier ley, cualquier principio, que no sea cultivado, respetado y compartido por las personas sobre las cuales recae, se convierte en letra muerta, es inservible, y no cumple con el objetivo que pretende cumplir.¹⁰¹

b) Ambos son principios de conformidad con la ética deontológica y sobre todo la ética humana, que debe tener en cuenta los profesionales de la contabilidad, la

¹⁰¹ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS, Cali, Colombia. Octubre 2015.

*diferencia son los temas particulares tales como; los juicios y/o criterios profesionales a utilizar en la preparación y auditoría de la información.*¹⁰²

*c) Hay algunas diferencias, estoy actualmente en la lectura e interpretación.*¹⁰³

*d) Claro importante porque el aseguramiento de la información tiene que estar estructurada sobre bases y principios de idoneidad y no pueden desvirtuar el comportamiento, desarrollo y ejecución del trabajo.*¹⁰⁴

*e) Es un código más detallado de lo que significa el ejercicio profesional pues en él se incluyen tanto las amenazas como las salvaguardas para el cumplimiento ético de una labor. Vale la pena resaltar que el decreto 0302/15 contiene la versión del año 2010 y actualmente se encuentra en proceso la versión 2014, sin embargo, ya existen enmiendas para el 2015. Como puede notarse, el código de ética no es estático sino que se actualiza continuamente a fin de que el profesional contable verifique su actuar y tenga en cuenta que existen situaciones que no se pueden realizar porque van incluso en contra de las buenas prácticas y costumbres.*¹⁰⁵

*f) El código de ética del IFAC es un marco moderno que ha evolucionado para dar cabida a las nuevas exigencias y requerimientos que la comunidad de negocios demanda del profesional de la contaduría pública.*¹⁰⁶

7) La responsabilidad principal que deberá tener todo contador público según el Código de la IESBA (incorporado en el decreto 0302 de 2015) es el interés público, y según la ley 43 de 1990 la responsabilidad del contador público se refiere a la Fe pública.

¿Qué opina usted sobre este cambio?

Interpretación:

¹⁰² Entrevistado 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S, Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹⁰³ Entrevistado 3. GENNIF. Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹⁰⁴ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A., Cal, Colombia. Noviembre 2015.

¹⁰⁵ Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹⁰⁶ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

Esta pregunta se hizo abierta por lo que se realiza la interpretación relativa a las respuestas de los implementadores de NIIF de las Firmas de la ciudad de Cali quienes manifestaron textualmente opiniones inversas referente a la fe pública y el interés público, cada uno defendiendo su postura.

a) En mi concepto, la fe pública tiene un sentido más amplio que el interés público. La concepción del interés público en los términos en los cuales se utiliza en las NIIF y NIA, yo lo denominaría “interés económico público”, pues versa sobre asuntos meramente económicos.

La fe pública es más amplia, pues se refiere a la veracidad de lo que se testifica. Sea de carácter financiero, social, político, etc.

En mi concepto, el trabajo del contador conlleva, de manera implícita, la fe pública. Esa fe pública se predica en lo relacionado con la información financiera, en beneficio del interés público.

De acuerdo con lo anterior, los dos conceptos no son excluyentes, sino que van de la mano, y sea cual sea el que se acuñe en la norma, ambos existirán en el contexto del trabajo del contador Público.¹⁰⁷

b) El interés público, se refiere principalmente a que además de la revisión y elaboración de la información financiera, cifras razonables y fe pública de las mismas, son los procesos y/o procedimientos utilizados en la operación que hacen referencia a un todo, y no a un caso particular, es por ello, que el interés público debe prevalecer sobre la fe pública.¹⁰⁸

c) Que falta más estudio y análisis por parte de los entes que expiden la normatividad colombiana.¹⁰⁹

d) Dentro del marco conceptual las niif muestran la solvencia y liquidez de las empresas es para usuarios externos y la responsabilidad de dar fé es la idoneidad que se tiene para garantizar la transparencia de las cifras, son los médicos financieros de la entidad.¹¹⁰

¹⁰⁷ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS, Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹⁰⁸ Entrevista 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹⁰⁹ Entrevistado 3. GENNIF. Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹¹⁰ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

e) La Fe Pública va dirigida al Público, es decir, el Interés Público de las personas interesadas en conocer la información y el grado de confianza que se le puede tener a dicha información. El Contador bien sea como preparador o como Auditor es quien confirma que la información contenida en unos Estados Financieros es acorde a los negocios realizados por una entidad

Por su parte, la ética contenida en ley 43/90 no ha sido contextualizada a las exigencias del mundo empresarial moderno y del papel que debe desempeñar un profesional ante los nuevos retos que exigen los negocios en su actualidad. Lamentablemente, nunca ha habido un órgano que permita evaluar con mayor frecuencia el actuar cotidiano de un profesional, puesto que simplemente se espera a que ocurran sucesos lamentables que ponen en riesgo la credibilidad del ejercicio profesional.¹¹¹

f) No advierto un cambio sustancial sino en la medida que el concepto de interés público es más general y universal e incluye también la posibilidad de dar fe sobre actos propios de la profesión contable.¹¹²

8) Los dictámenes y criterios profesionales emitidos por un contador público según el código de ética de los contadores (decreto 0302) se basara en su juicio profesional; mientras que el criterio profesional según el código de ética de los contadores (ley 43 de 1990) se debe basar en las normas dadas por la profesión. Usted cree esto conveniente en la aplicación y mantenimiento de la norma NIIF?

Interpretación:

La intención de esta pregunta es conocer sobre lo que piensan los implementadores sobre el criterio basado en su juicio profesional que plantea el Decreto 0302 de 2015, respecto a la ley 43 de 1990 que plantea que el criterio del profesional contable deberá estar basado en la norma como tal; para ello la pregunta es abierta, sobre la cual tres de los encuestados se encuentran a favor a

¹¹¹ Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali Colombia. Noviembre 2015.

¹¹² Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

de la utilización del juicio profesional a la hora de emitir un dictamen o interpretación de la norma, mientras un encuestado manifiesta que falta más estudio y análisis por parte de los entes que regulan la normatividad colombiana. Textualmente opinan:

a) En mi concepto no hay conflicto, pues en la aplicación de la Normatividad anterior, también era necesario el adecuado uso del juicio profesional. La cuestión es que ese juicio profesional fue siendo reemplazado sistemáticamente por reglas fiscales.

Las NIIF establecen un marco normativo actualizado, pero sería imposible de aplicar sin hacer uso del juicio profesional.¹¹³

b) A partir de las normas internacionales de información financiera, los profesionales deben más que un criterio profesional, emitir un juicio profesional pues las normas internacionales, es un conjunto de estándares cuya interpretaciones son subjetivas referente a modelos, métodos, estimaciones, cálculos, procesos cuyo objetivo es ser soporte de que la información es razonable.¹¹⁴

c) Mi respuesta igual al numeral 7¹¹⁵

d) Totalmente de acuerdo teniendo en cuenta en la ley 43 de 1990, no podemos desconocer los principios expuestos en la ley 43 de 1990. Así con base en lo anterior ese juicio profesional debe tener unas directrices dadas por la profesión.¹¹⁶

e) El juicio profesional no puede ser “subjetivo”, por el contrario, debe ser “objetivo” y esa objetividad la da el conocimiento técnico. Ahora bien, pueden darse casos excepcionales mediante los cuales sea necesario abstenerse de cumplir una norma porque al hacerlo se distorsiona la información financiera de una entidad. Estos casos permiten entender que la ética profesional no es

¹¹³ Entrevistado 1 URIBE Y ASOCIADOS, Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹¹⁴ Entrevistado 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹¹⁵ Entrevistado 3. GENNIF. Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹¹⁶ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

“cumplir normas” sino evaluar las incidencias de su aplicación y los efectos que ello conlleva¹¹⁷

f) El juicio del profesional bajo el marco internacional también está orientado por normas profesionales (GAAS) y normas técnicas (NIIF).¹¹⁸

9) Mencionado ya la ética humana basada en la convicción, actos naturales y libres según principios y valores conscientes; la ética deontológica regida por los deberes y normas que debe seguir un profesional. Y Haciendo una comparación entre los códigos según el decreto 0302 de 2015 (basado en juicio profesional); código según la ley 43 de 1990 (basado en normas).

Se puede inferir que ¿El código de ética del contador público del decreto 0302 de 2015 se relaciona con la ética humana y el código de ética del contador público según la ley 43 de 1990 se relaciona con la ética deontológica?.

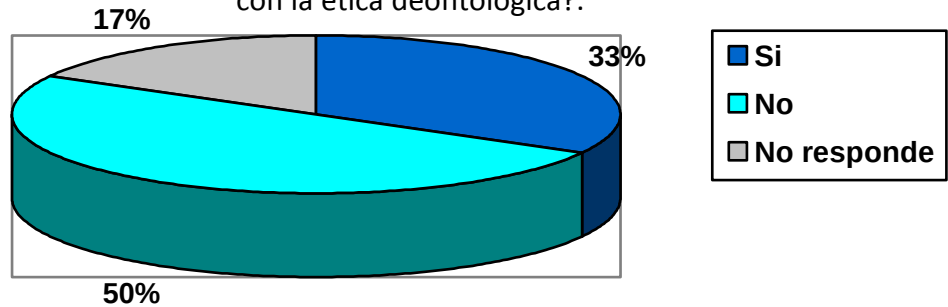
Tabla 12. ¿El código de ética del contador público del decreto 0302 de 2015 se relaciona con la ética humana y el código de ética del contador público según la ley 43 de 1990 se relaciona con la ética deontológica?.

Detalle	Frecuencia	%
si	2	33%
no	3	50%
No contesta	1	17%
Total	6	100%

¹¹⁷ Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹¹⁸ Entrevista 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

Grafico 4. ¿El código de ética del contador público del decreto 0302 de 2015 se relaciona con la ética humana y el código de ética del contador público según la ley 43 de 1990 se relaciona con la ética deontológica?.



Interpretación:

El 50 % de los encuestados correspondientes a tres profesionales no están de acuerdo con la relación de los términos mencionados, opinando lo siguiente:

a) *“Como decía anteriormente, el juicio profesional siempre será necesario en la interpretación de la Norma. Además, no veo relación entre la ética humana y el decreto 302, y la ética deontológica y La Ley 43 de 1990”¹¹⁹.*

b) *Pienso que No porque a pesar que existen diferencias muy notorias, el espíritu de la Ley 43/90 se ve reflejado en el decreto 0302/15 puesto que lo que buscaba la ley desde sus inicios es que el actuar de los profesionales contables estuviera ajustado a un marco regulativo ético y que su incumplimiento generara distintos tipos de sanciones para aquellos profesionales que no realicen un desempeño profesional adecuado.*

Ratifico que la intención de la Ley 43/90 no tuvo el seguimiento adecuado y el desarrollo que el tema ético demanda y por ello se hacía necesario ponerlo en el contexto internacional que considero es el objetivo del decreto 0302/15.¹²⁰

c) *Como dije anteriormente, en ambos códigos se maneja una noción de lo “correcto” del “deber ser” en el ámbito del ejercicio de una profesión; y ambos se fundamentan en los principios y valores del individuo.¹²¹*

¹¹⁹ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS. Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹²⁰ Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

“Dado que están estrechamente relacionadas, con efecto domino.”¹²²

El 17% restante equivalente a un encuestado que no emite ningún comentario ni justificación a su respuesta.

10) La capacitación y actualización profesional del contador público hacen parte de los principios fundamentales contenidos en el código de ética, tanto según la ley 43 de 1990 y decreto 0302 de 2015.

Por lo cual, ¿Cree usted que un contador público que no se capacite en NIIF está incurriendo en una falta ética?

Interpretación:

Esta pregunta se planteó abierta a las seis Firms Implementadoras NIIF, para que los encuestados emitieran sus opiniones, sobre las cuales se infieren según la mayoría que si es una falta ética la no capacitación del profesional contable. Textualmente opinan:

a) Eso es relativo. Más bien yo diría que el contador tiene la responsabilidad de responder por encargos para los cuales esté capacitado. Por supuesto, si un contador está trabajando en temas directamente relacionados con NIIF, debería capacitarse.

Pero si un contador está trabajando en áreas diferentes a la de preparación, presentación o revisión de información financiera, no tiene necesidad de capacitarse en NIIF, puede profundizar en otras disciplinas.¹²³

b) Si los preparadores de la información aunque no estén capacitados, no contratan a asesores capacitados para la asesoría y convergencia de las NIIF,

¹²¹ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹²² Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A., Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹²³ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS. Cali, Colombia. Octubre 2015.

en este caso si sería una falta ética, pues la información no sería razonable y tampoco daría cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1314 del 2009 y los decretos subyacentes tal como el decreto 0302 del 2015.¹²⁴

c) Sin capacitación queda obsoleto, y al ser obsoleto no podría ejercer. Por lo tanto falta a la ética, sin tener bases ni juicios para ejercer bajo la nueva norma.¹²⁵

d) No, ya que la capacitación forma parte del desarrollo de los conocimientos para el desarrollo de la misma, pero la falta de ética es ir en contra de los principios y valores de la profesión, en conclusión la falta de capacitación no trasgrede la norma.¹²⁶

e) El no conocer de manera apropiada lo que significa aplicar NIIF sería antiético si el contador se desempeña como “Preparador de Estados Financieros”, por el contrario, si el profesional se ha especializado en otras ramas como impuestos, presupuestos o costos considero que no habría una falta ética. Ahora bien, si al desarrollar su labor requiere de elementos contenidos en las NIIF, el caso sería distinto y por supuesto habría una falta ética.¹²⁷

f) Si está en el ámbito de su quehacer profesional, el profesional debe capacitarse para estar en capacidad de entregar a los usuarios de sus servicios un producto de calidad.¹²⁸

11) Cuáles son sus opiniones sobre el siguiente comentario “Los criterios éticos desde lo humano y lo deóntico son aspectos inherentes a la implementación de las NIIF”

Interpretación:

¹²⁴Entrevistado 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹²⁵ Entrevistado 3. GENNIF. Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹²⁶ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹²⁷Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹²⁸ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

Esta pregunta se realiza para ser contestada de forma abierta, dando así a los encuestados la posibilidad de expresar sus opiniones. De las seis Firmas que realizaron la encuesta, una de ellas no responde esta pregunta. Textualmente opinan:

a) *Claro que sí, pues la ética humana y deontológica están presentes en todos los aspectos de la vida del ser humano.*¹²⁹

b) *La convergencia es un nuevo tema que se está llevando a cabo en el país, más que criterios éticos humanos, se deben retomar los criterios deontológicos que conllevan a la implementación de las NIIF.*¹³⁰

c) *No responde.*

d) *Desde el punto de vista ético y moral el desarrollo de un proceso de implementación debe estar avalado por esos conocimientos (Certificado ICAEW,ACCA) de no ser así estaría cometiendo errores que culminan con el mal desarrollo de un proceso de implementación.*¹³¹

e) *Implementar NIIF implica realizar cambios en malas prácticas contables y costumbres que por mucho tiempo se han ejecutado. Por lo anterior, existen muchas decisiones que se debe tomar para realizar cambios y estos cambios pueden ser contrarios a lo que habitualmente se ha venido haciendo e incluso a tener que adicionar, eliminar o modificar cifras que por conveniencia nunca se había realizado. Lo anterior, hace que una entidad no esté de acuerdo con la aplicación de las NIIF en sus estados financieros y crear una amenaza al ejercicio profesional y por ende a la ética de un contador que debe dar cumplimiento a un requerimiento no solo técnico sino que tiene implicaciones legales.*¹³²

f) *Podría estar de acuerdo.*¹³³

¹²⁹ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS. Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹³⁰ Entrevistado 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹³¹ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹³² Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹³³ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

12) Las normas internacionales de información Financiera-NIIF, da la posibilidad al contador público diferentes alternativas contables, es decir, permite contabilizar de maneras distintas una misma transacción.

¿Cree que esto pueda generar más faltas a la ética?

Interpretación:

A esta pregunta abierta, las seis Firmas Implementadoras NIIF contestaron dando sus opiniones donde manifiestan que no se trata de faltas éticas sino de una mala interpretación, para ello textualmente opinaron:

a) No lo creo, pues el mismo modelo NIIF requiere que las aseveraciones contenidas en los estados financieros sean verificables.

La verificabilidad es un concepto según el cual, si un profesional entrenado analiza las aseveraciones contenidas en los estados financieros, y los criterios que se tuvieron en cuenta para realizar dichas aseveraciones, el profesional evaluador debería llegar a las mismas conclusiones que el profesional preparador, o al menos deberían tener un consenso.

Pero advierto, si el profesional que ejerce el juicio profesional, no ha sido formado en ética, puede intentar presentar información errónea o manipulada, para favorecer sus intereses o los de terceros. Esto constituye más bien un riesgo mayor para el auditor, pues además de lidiar con su propia interpretación de los estados financieros, se enfrentaría a una información manipulada. Unos estados financieros manipulados son mucho más difíciles de revisar que unos estados financieros bien elaborados, pues la información manipulada suele quedar tan bien maquillada, que no despierta, en muchas ocasiones, la malicia del auditor, el cual trabaja bajo el principio de la buena fe.¹³⁴

b) Más que una falta ética, podría ser una confusión de conceptos validos dentro los marcos normativos pero en su práctica, sería representación de dos

¹³⁴ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS. Cali, Colombia. Octubre 2015.

*realidades que generan confusión y es allí, donde debemos especificar cuál sería una falta deontológica y cual una falta ética humana.*¹³⁵

*c) Posiblemente.*¹³⁶

*d) Este sería un punto de discusión que estaría estrechamente relacionado con la intención del desarrollo y la ejecución, ya que si no tiene el conocimiento estaría cometiendo una falta a la ética si esta es ejecutada.*¹³⁷

*e) Tal como se había mencionado, el Juicio Profesional debe ser objetivo, es decir, que debe elegir aplicar la alternativa que permita ofrecer razonabilidad a la información financiera. Por el contrario, no sería profesional y mucho menos ético, ajustar por conveniencia una metodología que pueda distorsionar la realidad económica de una entidad.*¹³⁸

*f) Es un riesgo inherente a un marco técnico que se basa en principios más que en reglas y aunque puedan coexistir diferentes alternativas contables válidas, el juicio profesional y la ética del profesional serán las que orienten sus decisiones en procura de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la información contable.*¹³⁹

13) En su práctica como implementador ¿qué faltas éticas contra los principios fundamentales ha experimentado o ha observado? ¿Cómo ha tratado de solucionarlo?

Interpretación:

Esta pregunta realizada a los encuestados es abierta con el objetivo de conocer si en su experticia como implementadores han observado faltas a la ética. De las 6 firmas Implementadoras de NIIF que diligenciaron la encuesta, 4 de ellas manifiestan y opinan al respecto, las otras dos niegan haber presenciado u observado alguna falta ética:

¹³⁵ Entrevistado 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹³⁶ Entrevistado 3. GENNIF. Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹³⁷ Entrevistado 4. HELISA-PROASISTEMAS S.A. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹³⁸ Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹³⁹ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

a) *He visto en algunas ocasiones el afán por revestir ciertas transacciones en formas que no corresponden a la realidad, tratando de presentar como real lo ficticio, como bueno lo malo, como rentable lo que produce pérdidas.*

Contra esto no hay mucho que hacer, más que llamar la atención de la manera más profesional posible, y, si no hay respuesta adecuada, negarse a ejecutar el encargo.

Lo más difícil es hacer un trabajo que requiere veracidad, en una sociedad donde algunos hombres de negocios piensan que “la corrupción es inherente al ser humano”. Cuando me encuentro con estos casos, simplemente me hago a un lado, pues tampoco existe respaldo legal desde el mismo gobierno como para hacer públicas denuncias sobre estas situaciones.¹⁴⁰

b) *Partiendo desde el marco conceptual de las normas contables internacionales “el objetivo de la información es de propósito general”, en la actualidad la información financiera se está elaborando de conformidad a un propósito específico regulado por el mismo Estado y por su código de ética, por lo que existe confusión y es allí, en el que el profesional deberá realizar la convergencia a través de la sensibilización, contextualización a todos los terceros involucrados para dar juicio en que la información deberá presentarse con propósito general¹⁴¹*

d) *Existen diversas situaciones a las cuales se ve enfrentado un implementador, pero el común denominador de ellas son aquellos ajustes de cifras que puedan tener “incidencia fiscal”, pues a pesar que existe autonomía de información de acuerdo con el art. 4 de la ley 1314/09, las entidades consideran que el fisco puede tomar información según la conveniencia de recaudo de impuestos.*

La salvaguarda que he encontrado es la información que debe entregarse a terceros y especialmente los bancos, quienes pueden ver cambios que impliquen modificación de cupos de crédito y limitarlos por considerar que el riesgo crediticio puede verse afectado con la nueva información.¹⁴²

Considero como conclusión que el tiempo, lo entes de control y vigilancia y el mercado vayan regulando las malas costumbres.

¹⁴⁰ Entrevistado 1. URIBE Y ASOCIADOS. Cali, Colombia. Octubre 2015.

¹⁴¹ Entrevistado 2. FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

¹⁴² Entrevistado 5. BLA LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

f) *Interés en forzar conclusiones no aplicables alterando los hechos y circunstancias o dando mayor peso a la forma legal de las transacciones que a la esencia de las mismas. Se trata de manejar estos temas advirtiendo la inconveniencia y las distorsiones en la información financiera que genera este tipo de decisiones.*¹⁴³

Análisis de Resultados:

Las respuestas dadas sobre las opiniones que tienen los Implementadores de las Firmas encuestadas en la ciudad Santiago de Cali, se realizó con el objetivo de saber si los encuestados relacionan el término ética humana y que pensamientos tienen sobre él, sobre lo cual se puede inferir que los encuestados tienen claro este término ya que sus opiniones se asemejan al concepto presentado en el segundo capítulo y marco conceptual, haciendo énfasis en que la ética humana es fundamental, se relaciona a los principios y valores morales aplicados a la conducta natural buena y correcta, la cual debe ser aplicada por todos los individuos tanto en su ámbito personal (su vida familiar) como en lo profesional (quehacer contable), siempre y cuando también involucre una armonía social. Así como lo manifiesta el filósofo Aristóteles en su teoría positivista aristotélica donde fundamenta que la reflexión y conducta en busca de la felicidad debe partir desde cada ser (el yo) hacia la sociedad.

La tercera pregunta que se le plantea a los encuestados, si saben que es la ética deontológica y en qué momento debe ser aplicada, se infiere que los encuestados (excepto uno) tienen nociones sobre el término ética deontológica, lo relacionan con las responsabilidades, lo preestablecido y esperado por terceros en relación al cumplimiento del deber; además se puede deducir que comprenden las diferencias con el término ética humana, pero a su vez reconocen la dependencia

¹⁴³ Entrevistado 6. ERNST & YOUNG LTDA. Cali, Colombia. Noviembre 2015.

de ambos, entienden de su importancia al momento de ejercer la profesión contable, además que permite identificar si otros profesionales van en contra del cumplimiento de la norma.

En la cuarta pregunta el mayor porcentaje de encuestados opina que para el ejercicio de la profesión contable en contexto con la aplicación de las Normas internacionales de Información Financiera, la ética humana y la ética deontológica son primordiales y están estrechamente ligadas, ya que el perfil profesional del contable debe basarse en la integridad reflejando un ser humano que responda positivamente a su intuición y principios naturales de lo que sea correcto y razonable desde su ámbito íntimo y personal, así como un ser comprometido capaz de responder oportunamente a los cuestionamientos y problemáticas que puedan presentarse en el cumplimiento de su trabajo.

Con las apreciaciones dadas por los profesionales de las Firms Implementadoras se puede inferir, que un profesional contable antes de ejercer su profesión es un ser humano que si aplica correctamente los principios y valores morales, sabrá y podrá aplicar correctamente las normas, deberes y principios fundamentales del contador público, ya que el acatamiento de la norma como profesional (ética deontológica), parte de la capacidad del mismo individuo de reflexionar e interiorizar su actuar (ética humana) para asumir su responsabilidad y compromiso.

Spinoza con sus pensamientos filosóficos racionalistas pero con algunas ideas positivistas, permite respaldar las respuestas dadas por los encuestados partiendo de que el hombre inicialmente debe comprenderse así mismo, toma conciencia y empieza a involucrar aspectos que le interesan y de los cuales hace parte, como lo son la profesión y los códigos de ética que le permiten una visión más profunda de las situaciones que puedan presentarse y las consecuencias de las malas prácticas.

Según los resultados obtenidos en la pregunta número cinco y número seis, se analiza que a pesar de que la fecha de la realización de la encuesta es reciente a

la fecha de expedición del Decreto 0305 del mes de Febrero de 2015 y que su vigencia inicia a partir del 1 de Enero de 2016, los implementadores encuestados ya se encuentran en proceso de su estudio e interpretación, lo que puede permitir deducir que estos profesionales se actualizan constantemente y les interesa lo relacionado con la ética del contador público frente a las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.

Se concluye que el decreto 0302 de 2015 es una versión moderna del anterior código de ética (ley 43/90) que está siendo estudiado por par parte de los profesionales contables, donde en su proceso de interpretación y lectura crítica identifican algunas diferencias entre el decreto 0302 de 2015 que contiene el código de ética para contadores públicos (según la IFAC) y el código de ética colombiano según la ley 43 de 1990, pero sea cual sea el código vigente, lo realmente importante es que se respete, aplique e instruya con todos los lineamientos de un perfil contable integro.

Este decreto (0302/2015), incorpora, detalla y a su vez aglomera los principios fundamentales y demás aspectos beneficiosos y sustanciales para la profesión contable en la adopción NIIF como lo son las amenazas y salvaguardas que permiten y facilitan el juicio profesional del contable.

Así como las Normas Internacionales, llegan para reestructuras algunas partidas y traen consigo cambios significativos en la norma contable, con esta también llega un nuevo código que renueva y actualiza el anterior, basándose en la norma internacional y las situaciones que se puedan presentar en ella en donde el contable deberá enfrentar sus cimientos éticos.

Las opiniones dadas por los encuestados en la pregunta número siete, sobre la responsabilidad principal que deberá tener todo contador público basada en el interés público según Código de Ética del decreto 0302 de 2015, o basada en la fe pública según la ley 43 de; muestra posturas adversas, es decir que no hubo

unanimidad sobre el enfoque de la responsabilidad del profesional contable, ya que unos implementadores piensan que la fe pública está por encima o prima antes que el interés público. En consecuencia, la fe pública y el interés público como responsabilidad principal del profesional contable según la ley 43 de 1990 y el decreto 0302 de 2015 respectivamente, son términos con significados distintos, pero a su vez se relacionan y según como el profesional contable lo interprete, ambos coinciden en un fin particular y específico; la fe pública por medio de su aprobación y certificación busca el bien colectivo que no dañe a terceros y el interés público busca brindar información a todos y beneficiar a los diferentes usuarios o terceros de la información.

Los resultados obtenidos en la pregunta número ocho, respecto al juicio profesional y criterio regido por la norma, se logra percibir que las Normas internacionales de Información Financiera-NIIF, requieren interpretaciones intrínsecas, pero a su vez confrontadas con un conocimiento técnico de la norma internacional, y así hacer uso de su juicio profesional, es decir, que su criterio no se rija por la norma escrita obligatoria (aunque sirve como guía), sino también se base en la decisión u opinión razonada determinada por su ética. El Juicio profesional deberá ser ejercido no solo en la interpretación e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, sino en todas las normas y prácticas contables.

La pregunta novena, permite inferir que la intención de guiar el actuar profesional del contador público en la ley 43/90 con su código de ética es la misma del decreto 0302/2015 en su código de ética, con la única variable que este último se acomoda a las exigencias y se moderniza según el contexto internacional, ambos intentan dirigir el actuar del profesional contable hacia lo correcto partiendo de los valores y principios del mismo individuo.

Por medio de la pregunta número diez, respecto si incurre en falta ética un contador público que no se capacite o actualice en NIIF, se considera que la capacitación y actualización de un contador público no es obligatoria, pero si es una responsabilidad del profesional contable y más aún en el proceso de implementación y mantenimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, tal cual como se menciona y presenta en el desarrollo del segundo capítulo de esta investigación. Además con los resultados y comentarios obtenidos se permite incentivar a la reflexión sobre la forma en que el profesional contable se encuentra emitiendo juicios y dictámenes sobre algo que no conoce, ya que para la implementación de las NIIF el contable primero deberá entender y comprender su estructura. Es aquí donde se quebranta y se presentan dilemas y faltas a la ética desde el individuo, por no optar por el actuar correcto y moral, y faltas éticas a la profesión y el deber; luego si no se tiene el conocimiento previo cómo se espera presentar información razonable basada en la realidad económica. Así como menciona Spinoza en sus pensamientos filosóficos respecto a que la ética es libre, delimitada por un libre albedrío para tomar decisiones, a su vez esta libre decisión puede ser equivocada y traer consecuencias que no solo afectan e irrumpen la profesión, también el buen nombre y la credibilidad como persona.

La pregunta número once, permite por medio de una afirmación conocer las opiniones respecto “la ética humana y deontológica son inherentes en la implementación y mantenimiento de las NIIF”, donde se observa que la ética humana y la deontológica son inseparables del contador público en el proceso de la implementación y mantenimiento de la norma, aunque uno de los encuestados opina que debe primar la ética del deber que la humana en la implementación NIIF. Sin embargo, según las opiniones y comentarios de los demás encuestados se analiza que para el debido y correcto proceso de implementación y

mantenimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, se deben tener en cuenta diferentes aspectos, dentro de ellos la ética de la reflexión de los actos morales y la ética ligada y dependiente del deber y la norma. Como se mencionaba anteriormente, lo humano y lo deóntico son aspectos que deben estar presentes en todas las actuaciones del profesional contable, estos deberán ser inseparables para así generar cambios en las malas prácticas contables en las cuales recae el contador público.

La pregunta número doce, permite conocer las opiniones sobre las faltas éticas que se puedan generar respecto a las diferentes alternativas contables que permiten las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, sobre lo cual se infiere que las NIIF requieren que el profesional contable actúe bajo su juicio profesional, y para ello deberá estar educado en ética, pues estas Normas dan oportunidad de interpretación y por ello se puede generar una confusión o en los peores casos una manipulación inapropiada o maquillaje de la información financiera que no refleja la realidad económica de la empresa infringiendo los principios fundamentales del hombre y del profesional contable, ya sea para obtener beneficios económicos propios o por favorecer a los terceros. En conclusión la implementación de las NIIF deben verificarse para evitar confusiones, y más allá de faltas podrían generarse es confusiones debido a la mala interpretación, aunque si se conoce el error y no se utilizan salvaguardas si se estaría ocasionando faltas éticas.

Un contable aplique correctamente la norma, en este caso las normas internacionales, debe ser primero una persona responsable y comprometida en su vida, pues la norma lo requiere para que ese mismo compromiso e ímpetu que refleja sea aplicado en su trabajo y profesión.

CONCLUSIONES

Las teorías planteadas en esta investigación respecto a pensamientos de Filósofos influyentes en el tema de ética, permitieron un mejor entendimiento y reflexión del concepto de ética, desde la perspectiva del ser y del deber, donde ambas en la profesión contable son inherentes ya que la ética humana parte desde la interiorización del ser, la reflexión de sí mismo, sus principios (como le mencionan Aristóteles y Habermas) y los disyuntivas morales existentes tal cual menciona Nietzsche, que nos muestra un hombre humano que debe superarse y transformarse así mismo; Así, la ética deontológica fundamentada principalmente con la teoría de Kant basada en principios éticos profesionales emanados en un código de ética para el cumplimiento del ejercicio profesional.

En el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y el mantenimiento de las mismas, se recalca y se hace aún más necesario el tema de ética, esta debió reforzarse desde el mismo momento que se inició hablar de convergencia mediante una lectura crítica, igualmente desde el mismo instante que el profesional contable decide optar por ofrecer sus servicios como implementador con o sin una preparación y estudio consiente y razonable.

Las NIIF traen consigo condiciones esenciales para su implementación como lo son conocer el mercado financiero en el cual se mueve la empresa, comprender que el objetivo de esta norma es darle a la empresa un tratamiento con proyección financiero que permita la oportuna toma de decisiones y claridad en la información presentada a terceros. También, la implementación de las NIIF, requiere el estudio de su estructura para una correcta interpretación de ella y que no existan confusiones, la formación y capacitación en ella no solo son indispensables del área contable y administrativa, sino también de todas las áreas que conforman la empresa.

El profesional contable debe estar preparado académicamente para enfrentar este reto contable, pues se verá enfrentado a unos dilemas éticos y cuestionamiento constantes sobre qué es lo correcto, ya que las Normas Internacionales traen consigo diversas interpretaciones que permiten al contable una laxitud en el razonamiento crítico, en esta laxitud es la que puede estar el problema. Además que la capacitación de los contadores y administradores en en NIIF no solo beneficia las empresas y los dueños de estas, también, beneficia el perfil profesional del implementador proyectándolo no solo en escenarios locales, sino también, en escenarios internacionales permitiendo incrementar sus ingresos y competencias haciendo uso de su criterio.

El contador público debe ejercer su juicio profesional, pero este juicio debe ir respaldado por unos principios éticos básicos naturales provenientes de su intimidad y costumbres (ética humana), al igual que unos principios elaborados por terceros que tienen como objetivo que el profesional actúe conforme a lo establecido y reglamentado (ética deontológica).

Esta investigación se considera valiosa, ya que intenta generar una reflexión y ser relevante en el pensamiento de su quehacer contable y específicamente en lo relacionado a Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, permitiendo que el profesional concientice su actuar desde los aspectos personales e íntimos hasta los profesionales, ya que lo humano no se debe desligar de lo deóntico; un contable antes de ser profesional, capacitado y formado en Normas Internacionales, con posgrados y títulos que benefician con su trabajo a terceros, es un ser humano que debe respeto y fidelidad a si mismo (sin excesos) y a su colectivo.

RECOMENDACIONES

Por medio de este estudio y basándonos en la información obtenida por medio de la fundamentación bibliográfica y encuestas abiertas realizadas a las Firmas Implementadoras, y contadores públicos independientes, docentes del área contable y las conclusiones extraídas de este estudio, nos permitimos recomendar lo siguiente:

- A los profesionales contables, y Firmas Implementadoras de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, se recomienda tomar conciencia de los dilemas éticos que conlleva la no capacitación y formación en normas internacionales, leer e interpretar los códigos de ética.

Es conveniente que se reflexione sobre la conducta ética humana y deontológica que se ejerce en los procesos de implementación y mantenimiento de la norma.

A pesar que también se debe actuar bajo los lineamientos de la norma se debe tener cierta precaución ética en algunos aspectos, como por ejemplo en el cobro excesivo de honorarios, que lo que se implemente refleje la verdad; y por supuesto se recomienda hacer uso adecuado y honesto de la confianza que brinda la gerencia y administración realizando procesos implementando correspondientes al grupo que pertenecen, ya que hay casos que se implementa NIIF plenas en Pyme para cobrar más, siendo esto un acto no ético.

- Las universidades; reflexionar sobre la calidad de capacitaciones, cátedras y formación que se le está brindando a la comunidad academia, motivar a los estudiantes y egresados a una continua actualización por medio de seminarios en NIIF con alto contenido ético, recordando es un factor de

regulación económica-social trascendental dentro de los mercados reales, financieros y virtuales.

- La academia, los estudiantes reflexionen sobre la importancia de la ética en todos los aspectos de la vida desde lo personal a lo profesional y lo importante que es un estricto y consciente estudio de la norma desde lo ético.
- A las empresas, se recomienda contratar servicios de implementación de Normas Internacionales con calidad, verificar la formación y conocimiento de los contadores públicos que en su ejercicio profesional implementen la norma de forma consciente, razonable, con ética y con el conocimiento real de la norma, no permitiendo enlodar la información financiera de la empresa por reducir o economizar honorarios y servicios.

Así mismo, se recomienda a la gerencia y administración de las empresas, capacitarse y actualizarse en esta norma ya que la implementación NIIF no solo afecta el área contable y financiera de la entidad sino todas las áreas, permitiendo asemejar a una reingeniería.

- Para todos, Ser conscientes que el juicio profesional que menciona la Norma Internacional de información Financiera-NIIF y el código de ética de los contadores públicos debe estar fundamentado en ética humana y ética del deber y estas éticas deben ser cultivadas permanentemente y en toso los momentos de la vida.

BIBLIOGRAFÍA

ALDANA Gloria Marlen. Seguimiento a egresados. Su importancia para las instituciones de educación superior. En: Revista Teoría y Praxis Investigativa. Vol., 3 N° 2 (2008).

ALCARRIA, José. Contabilidad financiera 1. Edita. Publicacions de la Universitat Jaume. Diplomatura en ciencias empresariales. 2008/2009. P. 16

ALVAREZ, Juan, Hacia una nueva ética. México: Editorial Siglo veintiuno editores, s.a. De c.v., 2006. p 115.

AMAT, Oriol y PERRAMAN, Jordi. Normas Internacionales de contabilidad NIC-NIIF. Editorial Edición gestión 2000. 2º Edición Actualizada. Barcelona. 2005. Pág. 11-13.

ARAQUE PINZÓN, Iralba del Carmen. Responsabilidad disciplinaria del Contador Público en el ejercicio profesional. Venezuela, 2012. Trabajo de grado para optar el título de Magister en Ciencias Contables. Universidad de los Andes.

ARANGO, Carlos. Contador público. Íntegramente del grupo de estudio GENIFT, mediante entrevista online. Mayo de 2015.

AKTOUF, Omar. Le metodología de las ciencias sociales y el enfoque cualitativo en las organizaciones, una introducción al procedimiento clásico y una crítica. Facultad de ciencias de la administración. Traducción del Francés por Karem Sánchez de Roldan. Cali, Colombia: Editorial Artes Gráficas del Valle Ltda. Universidad del Valle, 2001.

ARROYO, Emilio. Apuntes de gestión de productos y servicios financieros. Editorial. Emilio Arroyo Roig. 2014. Pág. 12

ATKINSON, David y FIEL, David. Diccionario de ética cristiana y teología pastoral. Barcelona, España: Publicaciones Andamio, 2004. P. 568.

BLA LTDA. Encuesta. Noviembre 2015.

BELLORIN R., Yeliza J., FLORES, Luis A. y MEDINA, Ana I. Análisis de capacitación de los docentes de contaduría pública sobre la adopción de la NIIF para PYMES en la escuela de Administración de la UDO Sucre-Carúpano. Venezuela, 2012. Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en contaduría pública. Universidad de Oriente.

BERNATE, Francisco. Delitos de falsedad en estados financieros. Editorial Universidad del Rosario. Colección de jurisprudencia. Bogotá. Colombia. 2007. Pág. 52

BOHÓRQUEZ, Luis F. y BOHÓRQUEZ, Jorge I. Diccionario Jurídico Colombiano. 7 ed. Colombia: Editora Jurídica Nacional, 2007. p 779.

BORDA, Santiago. Módulo Ética Un arte de vivir con plenitud. Universidad Santo Tomas. Colombia. 2011., pág. 57

CÁRDENAS BECERRA, Diego Fernando y MANSALVA PRADO, Ingrid Yurany. Impacto en la adopción de la NIIF en las empresas del grupo 1 del municipio de Ocaña Norte de Santander. Colombia, 2014. Trabajo de grado para título de contador público. Universidad Francisco de Paula Santander.

CASTILLO, María Janeth. Consultora Empresarial Certificada Contadora Pública – USC, Implementación Capacitación NICs y NIIFs PLENAS y PYMES Líder Grupo de Estudio GENIIFT. Entrevista vía electrónica, para Nelly Zapata. Colombia. 2015

CLEMENTE. Soto. Prontuario de introducción al estudio del derecho y nociones de derecho civil. Limusa. Noriega Editores. México. 2005. P. 72

COLOMBIA.CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1314 (13, julio, 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

CONTRERAS SALGADO, Oscar. Faltas a la ética en las que pudieron incurrir los profesionales de la Contaduría de las pirámides financieras según la legislación colombiana. Colombia, 2009. Trabajo de grado para título de contador público. Corporación Universitaria del Caribe.

CHAMARRO, Andrés. Ética del psicólogo. España: Editorial UOC, 2011. p 13.

CUADRADO, Amparo y VALMAYOR, Lina. Teoría contable, metodología de la investigación contable. MCGRAW-HILL/INTERAMERICANA DE ESPAÑA, S, A, U. 1999., pág. 108

DELGRACIA, Alcides. Fe Pública. Publicado en mayo de 2008. Citado en septiembre de 2015. Encontrado en: << <http://dnotarial.blogspot.com.co/2008/05/fe-publica.html>>>

CHAMORRO, Andrés. Ética del psicólogo. Editorial UOC. Barcelona. 2007. Pág. 13.

ELIZONDO Arturo, “Proceso contable 4 contabilidad del capital”, Editorial CengageLearning, 2006. p 181.

FRANCO CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S, Encuesta. Noviembre 2015.

ERNST & YOUNG LTDA. Encuesta. Noviembre 2015.

FLORES, Edmundo. Contador Público certificado en NIIF, Gerente BLA Ltda. Entrevista publicada en Aprende NIIF (encontrado en www.aprende-niif.com) 16 de Julio de 2015.

FLORES, Edgar. Elementos de ética, filosofía, política y derecho. Venezuela: Editorial CEC, SA., 2005. p 67.

GARZA, Raúl. Bioética, La toma de decisiones en situaciones difíciles. Editorial Trillas. p 15.

GOMEZ, Mariano. Educación ético-cívica 4º ESO. España: Editorial EDITEX, 2008. p 43.

GRANDE, Idelfonso y ABASCAL, Helena. Analisis de encuestas. Madrid, España: Esic editorial, 2005. P. 71.

HELISA-PROASISTEMAS S.A., Encuesta. Noviembre 2015.

HERRERA GUIDO, Rosario. Hacia una nueva ética. México, siglo XXI. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 2006. p 13.

LEVY, Luis Haime. Planeacion financiera en la empresa moderna. Editorial ISEF Empresa Lider. P.39

LEY 1314 DE 2009. Por la cual se regulan los Principios y Normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

MARX, Karl. Elementos fundamentales para la crítica de la economía política. México: Editorial Siglo veintiuno editores, 2002. p 172.

MARTINEZ, Leonor y MARTINEZ Hugo. Diccionario de filosofía ilustrado: Autores contemporáneos, lógica, filosofía del lenguaje. Santafé de Bogotá: Panamericana, 1997.p 114.

MARTIN, José Luis y TRUJILLO, Antonio. Manual de mercados financiero. Editorial Paraninfo. Madrid, España. 2004. P. 20

MARTINEZ SERPA, Fabián Alfonso. El reto del contador público en Colombia frente al proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad y de información financiera NIC / NIIF. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. 2013.

MONTAÑO, John. Profesor Departamento de Contabilidad y Finanzas Universidad del Valle. Entrevista vía correo electrónico para Lida María Reyes. 2015.

MONTEAGUDO, Henrique. Diccionario normativo galego-castelán, (1988) Editorial Galaxia. Consultado en marzo de 2015.

PARKER, Cristian. Ética, democracia y desarrollo humano. Santiago de Chile: Editorial Lom Ediciones, 1998. p 43.

PEREZ, Carlos Alberto. Docente universitario, miembro de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Colombia y del movimiento Dignidad Contable Nacional. 2015. Entrevista vía electrónica, para Lida María Reyes. Colombia. 2015

SANDOBAL BARROS, Ricardo. Utilitarismo Clásico en la teoría política contemporánea. Barranquilla, Colombia: Ediciones Uninorte, 2010. P. 56

TANAKA, Gustavo. Análisis de estados financieros para la toma de decisiones. Pontificia Universidad del fondo Editorial 2005. Lima. P. 185

TORO CORREA, José Joaquín. Una mirada kantiana a los profesionales de la Contaduría Pública sancionados por la Junta Central de Contadores. Colombia, 2010. Trabajo de grado para optar el título de contador público. Universidad del Valle.

URIBE Y ASOCIADOS, Entrevistado 1. Octubre 2015.

VARGAS, Wilson. Contador público, socio de la firma implementadora de Normas Internacionales de Información Financiera, ECYG. Vía entrevista electrónica para Leidy Davila. Colombia. 2015

VASQUEZ, Nitzia y DIAZ, Manuel. “Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS): Principios y ejercicios básicos de contabilidad global”. Barcelona: Editorial PROFIT, 2013. p 26.

VILLEGAS, Glenda. Ética profesional del contador público independiente del municipio Valera Estado Trujillo. Valera Estado de Trujillo México, 2010, p. Trabajo de grado presentado para optar el título de Licenciada en contaduría. Universidad de los Andes. Departamento de ciencias económicas.

YAYA, Andrés Leonardo. ORDOÑES, Mariela. ALVARADO, Angela Yineth. Preparación profesional contable y administrativa ante la llegada de Las Normas Internacionales de la Información Financiera. Bogotá D.C: Uniminuto Corporación Universitaria Minuto de Dios. Facultad de Ciencias Empresariales. 2014.

Biblioweb:

ABRIL, Pedro. [En línea]. La Ética de Aristóteles. En: Biblioteca de autores clásicos. [Consultada en diciembre 16 de 2015]. Disponible en internet << <http://www.dipualba.es/Publicaciones/LibrosPapel/LibrosRed/Clasicos/Libros/EticaAris.pdf>>> en diciembre de 2015.

ANGULO, Eleazar. (2011) "Política Fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense. Un estudio de caso". Universidad Autónoma de Sinaloa. Consultado en Marzo de 2015. Disponible en: <<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/indice.htm>>

BULA CARABALLO, German Ulises. En línea. Spinoza: Empoderamiento y ética de la composición. Recuperado de << <http://www.scielo.org.co/pdf/unph/v29n58/v29n58a09.pdf> >> en diciembre de 2015.

DECRETO 0302 DEL 20 FEBRERO DE 2015, (2015). "Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información", consultado en febrero de 2015. Disponible en: <<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:2GAOWRSgCUYJ:actualicese.com/normatividad/2015/02/20/decreto-0302-de-20-02-2015/+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co>>

D AURIA, Aníbal. Aproximación a la ética filosófica. Revista sobre enseñanza del derecho. Año 11, número 21, 2013, pp 69-89. Buenos aires, Argentina. Recurso electrónico. Encontrado en: << <file:///C:/Users/Familia/Desktop/Dialnet-AproximacionALaEticaFilosofica-4658558.pdf>>>

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. Semana de actualización tributaria. Normas Internacionales de Información Financiera. (citado en octubre de 2015). Disponible en: <<http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/Biblioteca/memorias/normas-internacionales-de-financiera.pdf>>

CASOS DE NIIF – ETICA PROFESIONAL. Conferencia dictada por el Dr Edmundo Flórez Conferencista Internacional de Estándares Internacionales (NIIF-IFRS), invitadas especiales Leidy Dávila, Nelly Zapata y Lida María Reyes.(Junio, 2015: Cali, Colombia). Aprende NIIF.2015. Disponible en: << <http://aprendeniif.com/casos-de-niif-etica-profesional/>>>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 2649 (29, Diciembre, 1993. Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Disponible en:<< <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>>>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 2649 (29, Diciembre, 1993. Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Disponible en:<< <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>>>

ETICA DE NIETZSCHE. Recurso electrónico, consultado en marzo de 2015, EN www.docstoc.com/docs/21593493/La-etica-de-Nietzsche

GARCIA, Oscar León. Administración financiera-fundamentos y aplicaciones, Revisión de los estados financieros. (En línea). 2009 (Marzo de 2015). Disponible en:<<http://www.oscarleongarcia.com/site/documentos/complem01ed4revisiiondelosEEFF.pdf>>

LEY 43 DE 1990, (1990). "Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960 reglamentaria de la profesión del contador público y se dictan otras disposiciones", Cap. 1º, 10 de Junio de 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_col_ley43.pdf>

REYES, Giovanni. Teoría de la globalización: Bases fundamentales. Nómadas Revista Critica de ciencias sociales y jurídicas. 2001. Recurso electrónico. (citado en Marzo de 2015). Disponible en internet: <<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/3/gereyes.pdf>>

ANEXO 1. ENTREVISTA A CONTADORES INDEPENDIENTES

 Universidad del Valle	Muchas gracias por tomarse el tiempo para contestar. Su opinión es importante para llevar a cabo la presente investigación IMPORTANCIA DE UNA RACIONALIZACION ÉTICA DEONTOLÓGICA Y HUMANA EN EL QUEHACER DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA FRENTE A LA ADOPCION DE LAS NORMAS INTENACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Responsables: NELLY ZAPATA y LEYDI DAVILA. Cel. 3128208296 y 3164303079. Correo electrónico: nellyzapatabedoya@hotmail.com, leidy-davila@hotmail.com
Entrevista con fines académicos	
Nombre:	
Entidad donde labora :	
Cargo:	
Ha implementado Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF o ha trabajado con ellas? Si ____ no ____	
Pregunta: ¿Qué falta a la ética usted podría nombrar que haya observado en los procesos de implementación y mantenimiento de las normas internacionales de información financiera-NIIF?	
<i>Espacio para responder,</i>	
Autoriza ser citado en el presente estudio si ____ no ____	
GRACIAS	

ANEXO 2. FORMATO DE ENCUESTA A FIRMAS IMPLEMENTADORAS NIIF EN CALI VALLE DEL CAUCA



Muchas gracias por tomarse el tiempo para completar esta encuesta. Su opinión es importante para llevar a cabo la presente investigación

PENSANDO EN LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA HUMANA Y DEONTOLOGICA EN EL QUEHACER DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA FRENTE A LA ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Esta encuesta requiere unos minutos de su valioso tiempo.

Responsables: Nelly Zapata y LEYDI DAVILA. Cel. 3128208296 y 3153110567

Correo electrónico: nellyzapatabedoya@hotmail.com, leidy-davila@hotmail.com

Nombre del Profesional:

Entidad donde labora:

Cargo que desempeña:

Firma implementadora:

PREGUNTAS:

1. ¿Cuánto tiempo lleva estudiando las NIIF?

1-6 meses ☐ 7-12 meses ☐ 1-2 años ☐ Más de 2 años ☐

2. La ética humana se determina por la formación del individuo que contextualizado por unos valores y criterios personales juzga la moral social.

¿Qué opiniones tiene acerca de la ética humana y en que momento la utiliza?
(espacio para responder)

3. La ética deontológica son los actos de un profesional encaminado a cumplir unas normas dadas por unos terceros, para los contadores públicos estas normas se encuentran consagrados en el código de ética para contadores públicos.

Para usted que es la ética deontológica y cuando debe ser aplicada

(espacio para responder)

4. Aclarados los dos términos anteriores, ¿cuál cree usted que debe prevalecer en el ejercicio, aplicación y mantenimiento de las normas internacionales?

- ☐ Ética humana
- ☐ Ética Deontológica
- ☐ Ambas
- ☐ Ninguna

¿Por qué?
(espacio para responder)

5. El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board of Accountants) bajo su sigla en inglés público el código de ética para profesionales de la contabilidad bajo las directrices de la federación internacional de contadores (International Federation of Accountants –IFAC), este código es incorporado en el decreto 0302 del 20 de febrero de 2015.

¿Conoce usted este código?

Si ___ no___

6. ¿Qué opina del código de ética para profesionales de la contabilidad contenido en el decreto 0302 de 2015 respecto al código de ética colombiano según la ley 43 de 1990?. Similitudes, diferencias, u opiniones en general

(espacio para responder)

7. La responsabilidad principal que deberá tener todo contador público según el Código de la IESBA (incorporado en el decreto 0302 de 2015) es el interés público, y según la ley 43 de 1990 la responsabilidad

El presente documentos es de uso estrictamente académico. Los datos proporcionados en el mismo son confidenciales y nos comprometemos a respetar la privacidad de la persona que diligencie el cuestionario.

ANEXO 2. FORMATO DE ENCUESTA A FIRMAS IMPLEMENTADORAS NIIF EN CALI VALLE DEL CAUCA

del contador público se refiere a la Fe pública. ¿Qué opina usted sobre este cambio? <i>(espacio para responder)</i>
8. Los dictámenes y criterios profesionales emitidos por un contador público según el código de ética de los contadores (decreto 0302) se basara en su juicio profesional; mientras que el criterio profesional según el código de ética de los contadores (ley 43 de 1990) se debe basar en las normas dadas por la profesión. Usted cree esto conveniente en la aplicación y mantenimiento de la norma NIIF? <i>(espacio para responder)</i>
9. Mencionado ya la ética humana basada en la convicción, actos naturales y libres según principios y valores conscientes; la ética deontológica regida por los deberes y normas que debe seguir un profesional. Y Haciendo una comparación entre los códigos según el decreto 0302 de 2015 (basado en juicio profesional); código según la ley 43 de 1990 (basado en normas). Se puede inferir que el código de ética del contador público del decreto 0302 de 2015 se relaciona con la ética humana y el código de ética del contador público según la ley 43 de 1990 se relaciona con la ética deontológica? ☐ SI ☐ NO ¿Por qué?
10. La capacitación y actualización profesional del contador público hacen parte de los principios fundamentales contenidos en el código de ética, tanto según la ley 43 de 1990 y decreto 0302 de 2015. Por lo cual, ¿Cree usted que un contador público que no se capacite en NIIF está incurriendo en una falta ética? <i>(espacio para responder)</i>
11. Cuáles son sus opiniones sobre el siguiente comentario “Los criterios éticos desde lo humano y lo deóntico son aspectos inherentes a la implementación de las NIIF” <i>(espacio para responder)</i>
12. las normas internacionales de información Financiera-NIIF, da la posibilidad al contador público diferentes alternativas contables, es decir, permite contabilizar de maneras distintas una misma transacción. ¿Cree que esto pueda generar más faltas a la ética? <i>(espacio para responder)</i>
13. En su práctica como implementador que faltas éticas contra los principios fundamentales ha experimentado o ha observado? ¿cómo ha tratado de solucionarlo? <i>(espacio para responder)</i>
Autoriza ser citado: